COLEGIO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA

"Jóvenes comprometidos con Cristo en la evangelización del tercer milenio, como discípulos misioneros"

Fundado en 1962

MANUAL DE CONVIVENCIA

2023

Licencia de funcionamiento No.3684 del 19 de noviembre de 1999
Calle 31 B N. 23 – 60 Sur. Barrio Quiroga Tel. 209 17 20
Correo electrónico: calidad@colegioparroquialdenuestrasenora.edu.co
Página web www.colegioparroquialdenuestrasenora.edu.co

Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá

Oración a Nuestra Señora para tiempos difíciles

Tengo mil dificultades: ayúdame.
De los enemigos del alma: sálvame.
En los desaciertos: ilumíname.
En mis dudas y penas: confórtame.
En mis soledades: acompáñame.
En mis enfermedades: fortaléceme.
Cuando me desprecien: anímame.
En las tentaciones: defiéndeme.
En las horas difíciles: consuélame.
Con tu corazón Maternal: ámame.
Con tu inmenso poder: protégeme.
Y en tus brazos al expirar: recíbeme.

Amén.

TABLA DE CONTENIDO

CALENDARIO ACADÉMICO 2023 ..... *8*
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 13 de 2022 ..... *9*
CAPÍTULO I NUESTRA INSTITUCIÓN Y SU CONTEXTO *11*
ADMINISTRACIONES *11*
NUESTROS SÍMBOLOS *14*
HORIZONTE INSTITUCIONAL *15*
VISIÓN **15**
MISIÓN **15**
POLÍTICA INTEGRADA HSEQ **16**
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS **16**
NUESTROS VALORES *18*
NUESTRO LEMA "En el CPNS se hace lo que Jesús nos dice" *20*
NUESTROS PERFILES *21*
CAPÍTULO II DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA *23*
1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS *23*
2. PRINCIPIOS *23*
3. ENFOQUES DEL RMC *24*
4. FUNDAMENTOS LEGALES *25*
5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES *30*
CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES *35*
Artículo 1º. PROCESO DE ADMISIÓN *35*
Artículo 2º. PROCESO DE MATRÍCULA *36*
Artículo 3º. REQUISITOS DEL PROCESO DE MATRÍCULA. *36*
Artículo 4°. RÉGIMEN TARIFARIO *37*
Artículo 5º. ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE *42*
Artículo 6º. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN *42*
Artículo 7º. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE *42*
CAPÍTULO IV DE LOS ESTUDIANTES *43*
Artículo 8º. DERECHOS *43*
Artículo 9º. DEBERES *45*

Artículo 10°. COMPORTAMIENTOS EN ESPACIOS COMUNES 48

Artículo 11°. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD 49

Artículo 12°. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES 50

Artículo 13°. ESTÍMULOS 52

CAPÍTULO V DE LAS DISPOSICIONES CONVIVENCIALES 53

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR HAGAMOS UN TRATO PARA SALVAR LA HERMANDAD: A la luz del Evangelio de Juan: 2.5" 53

Artículo 14°. DEBIDO PROCESO 56

Artículo 15°. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO 56

Artículo 16°. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO 57

Artículo 17°. CONDUCTO REGULAR/INSTANCIAS 57

Artículo 18°. FALTAS DISCIPLINARIAS Y CARACTERIZACIÓN 58

Artículo 19°. FALTAS LEVES. 59

Artículo 20°. PROCEDIMIENTO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA FALTAS LEVES 60

Artículo 21°. FALTAS GRAVES 60

Artículo 22°. . PROCEDIMIENTO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA FALTAS GRAVES 61

Artículo 23°. FALTAS MUY GRAVES 62

Artículo 25°. ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS 64

Artículo 26°. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA CONVIVENCIA 68

CAPÍTULO VI DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR 69

Artículo 27°. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. 69

Artículo 28°. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR 70

Artículo 29°. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES 70

Artículo 30°. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA 71

Artículo 31°. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 71

SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL 74

Artículo 32°. SITUACIONES TIPO I 74

Artículo 33. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO 1 74

Artículo 34°. SITUACIONES TIPO II 74

Artículo 35°. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO 2 75

Artículo 36°. SITUACIONES TIPO III 75

Artículo 37°. °. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO 3 77

CAPITULO VII BIENESTAR ESTUDIANTIL..... 77

Artículo 38°. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR - SOE..... 77

Artículo 39°. ESCUELA DE PADRES..... 81

Artículo 40°. GRUPOS REPRESENTATIVOS. 81

Artículo 41°. SALIDAS PEDAGÓGICAS, CONVIVENCIAS, RETIROS ESPIRITUALES 81

CAPÍTULO VIII DEL ASPECTO ACADÉMICO 82

NUESTRO MODELO PEDAGÓGICO..... 82

Artículo 42°. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE 85

1. Criterios de Evaluación y Promoción 86

2. Escala de Valoración Institucional..... 90

3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes..... 91

4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar..... 91

5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes..... 92

6. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes..... 93

7. Acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación 94

8. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de los mismos..... 95

9. Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones 95

10. Mecanismos de participación de la comunidad. 95

11. Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia..... 96

12. Seguimiento, revisión y ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes 96

CAPÍTULO IX DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA 97

1. Definición. 97

2. Dimensiones de la Educación Inclusiva..... 97

3. Política de inclusión en el CPNS..... 98

3. Objetivo General..... 99

4. Objetivos Específicos..... 99

5. Equipo Líder Educación Inclusiva..... 99

Artículo 43°. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS 99

Artículo 44°. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS. 100

Artículo 45°. EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN 101

CAPÍTULO X DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR..... 102

Artículo 46º CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR 102

Artículo 47°. RECTOR..... 102

Artículo 48°. COMITÉ DE LÍDERES DE GESTIÓN 103

Artículo 49°. CONSEJO DIRECTIVO..... 103

Artículo 50°. EL CONSEJO ACADÉMICO O DE DOCENTES 104

Artículo 51º. REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES 105

1. CONSEJO DE ESTUDIANTES..... 105

2. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES..... 105

Artículo 52º PROCESO ELECTORAL 106

Artículo 53º REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA 107

Artículo 54°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA 108

Artículo 55°. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA..... 109

CAPITULO XI DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES 110

Artículo 56º. DERECHOS..... 110

Artículo 57º. DEBERES 110

CAPITULO XII DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO 112

Artículo 58°. CRITERIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO SSEO..... 113

CAPITULO XIII DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN Y DEL TRATAMIENTO DE DATOS Y MANEJO DE IMÁGENES DE MENORES DE EDAD 114

Artículo 59º MEDIOS ESCRITOS Y AUDIOVISUALES 114

Artículo 60º TRATAMIENTO DE DATOS Y MANEJO DE IMÁGENES DE MENORES DE EDAD 115

CAPITULO XIV DE LA INTERPRETACIÓN Y REFORMAS AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA..... 117

Artículo 61° INTERPRETACIÓN..... 117

Artículo 62° REFORMAS..... 117

CAPITULO XV DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA 118

Artículo 63° VIGENCIA..... 118

ANEXO 1 NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL NIVEL DE PREESCOLAR 119

ANEXO 2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR..... 128

ANEXO 3 DIRECTORIO DE APOYO..... 128

ANEXO 4 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS 129

CALENDARIO ACADÉMICO 2023

PERIODOS SEMESTRALES	
I PERIODO SEMESTRAL	*Enero 30 a Junio 16 de 2023*
II PERIODO SEMESTRAL	*Julio 10 a Noviembre 30 de 2023*
PERIODOS ACADÉMICOS	
I PERIODO	*Enero 30 a mayo 5*
II PERIODO	*Mayo 8 a junio 16* *Julio 10 a Agosto 18*
III PERIODO	*Agosto 21 a Noviembre 30*
PERÍODOS DE RECESO ESCOLAR	
RECESO DE SEMANA SANTA	*Abril 3 al 7*
VACACIONES	*Junio 19 a Julio 07*
RECESO ESTUDIANTIL	*Octubre 9 a Octubre 13*

SIGLAS

CCE Comité de Convivencia Escolar
CPNS Colegio Parroquial de Nuestra Señora
CST Código Sustantivo del Trabajo
DIA E Día de la Excelencia Educativa
ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
PEI Proyecto Educativo Institucional
RAI Ruta de Atención Integral
RMC Reglamento o Manual de Convivencia
SEAB Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá
SGC Sistema de Gestión de Calidad
SIEE Sistema Institucional de Evaluación Escolar
SNCE Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
MEN Ministerio de Educación Nacional
PLAN E Plan de Evangelización

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 13 de 2022
POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA

El Padre Rector del Colegio Parroquial de Nuestra Señora, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO,

- Que el Colegio Parroquial de Nuestra Señora forma parte del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá - SEAB y que por tanto reconoce y adopta sus orientaciones confesionalmente católicas.
- Que de conformidad con el artículo 73 de la Ley 115/94, los establecimientos educativos deberán elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifique, entre otros aspectos, el reglamento para docentes y estudiantes
- Que el artículo 87 de la misma ley establece que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa,
- Que el Artículo 144 de la Ley 115/94 (Funciones del Consejo Directivo) señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia de la institución de conformidad con las normas vigentes y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del Decreto 1075 de 2015,
- Que el Colegio Parroquial de Nuestra Señora se fundamenta en los objetivos generales y específicos de las instituciones parroquiales, en la Constitución Política de Colombia, en la legislación actual vigente sobre fines y objetivos del sistema educativo colombiano consignados en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), en el Decreto 1421 de 2017, en la filosofía propia de la institución expresada en su Misión, Visión y Política de Calidad y en los demás decretos, lineamientos y sentencias constitucionales concordantes y complementarios,
- Que el objetivo de la acción educativa del Colegio Parroquial de Nuestra Señora es impartir una educación integral a los estudiantes y orientarlos hacia la conquista de un desarrollo progresivo de su personalidad a fin de que lleguen a un compromiso cristiano católico con la familia y la sociedad colombiana,
- Que la vida en familia que se busca formar en el Colegio Parroquial Nuestra Señora ha de servir de marco de referencia a las relaciones humanas que deben existir entre los distintos estamentos que conforman la institución: directivos, profesores, padres de familia, estudiantes y empleados,
- Que, como toda organización, el Colegio Parroquial Nuestra Señora necesita del ejercicio de la autoridad, del reconocimiento de los derechos y deberes que rigen la convivencia social y del respeto a las normas que se establecen de mutuo acuerdo para lograr el bien común, dentro de la libertad y el orden,
- Que el Reglamento o Manual de Convivencia de nuestra institución educativa señala los derechos, deberes, obligaciones y límite de autoridad que corresponden a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para evitar la toma de determinaciones administrativas sin fundamento legal, así como los estímulos, sanciones y procedimientos administrativos y

disciplinarios que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de los estudiantes buscando el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos y pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales,

- Que para la estructuración del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tuvo en cuenta el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015, que señala los aspectos mínimos que debe contener, así como las sugerencias de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa: estudiantes, docentes, padres de familia y directivos,

RESUELVE

Artículo primero. Adoptar el presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Parroquial de Nuestra Señora como conjunto de normas y acuerdos para convivir en armonía en la institución en lo social, académico, convivencial, administrativo y religioso, teniendo como ejes fundamentales los Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad.

Artículo segundo. Editarlo, promulgarlo y difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa para su cumplimiento.

Artículo Tercero Este Reglamento o Manual de Convivencia rige a partir de la iniciación del año lectivo 2023 y deroga los anteriores.

Dada en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de diciembre de 2022

JOSÉ ESTEBAN GONZÁLEZ MENESES. Pbro.

Rector y Representante Legal

CAPÍTULO I
NUESTRA INSTITUCIÓN Y SU CONTEXTO

El Colegio Parroquial de Nuestra Señora es una institución católica que forma parte del SEAB (Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá). Es de carácter privado y tiene como finalidad la formación integral de sus estudiantes desde preescolar hasta grado undécimo. Es propiedad de la Parroquia San Ignacio de Loyola y fue fundado el 11 de febrero de 1962 por el R. P. Guillermo Agudelo Giraldo en honor a Nuestra Señora; lleva su nombre como protectora de su vida.
Se encuentra localizada en Bogotá, D.C. en la Calle 31 B sur No. 23 -60 en el Barrio Quiroga, localidad Rafael Uribe Uribe, teléfono 209 17 20. Funciona con aprobación del Ministerio de Educación Nacional según Resolución No.3684 del 19 de noviembre de 1999 para Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Es una institución mixta que ofrece educación formal en modalidad académica. Labora en jornada única con Calendario A.
ADMINISTRACIONES

● **Pbro. GUILLERMO AGUDELO GIRALDO:** Inicio 1961 – Finalización 1979**.**
Desde enero de 1962 hasta febrero de 1979. Durante esta administración se crearon y aprobaron los niveles de Primaria y Secundaria, tanto del masculino como del femenino. El bachillerato y la primaria funcionaron en lo que hoy se conoce como Sede Uno (1) y el bachillerato femenino en lo que hoy se conoce como sede tres (3).

El Colegio fue dotado de laboratorio de Física, Biología y Química, lo mismo que de banda marcial. Se construyeron 17 aulas con una capacidad aproximada de 600 estudiantes. El desarrollo curricular se distribuía en la mañana y en la tarde. La asistencia a la eucaristía en comunidad era de carácter obligatorio en los días festivos; los estudiantes y profesores participaban en las celebraciones de Semana Santa y como vacaciones se les otorgaba la Semana de Pascua.

● **Pbro. ISMAEL PEÑA DIAZ.** Inicio 1979 – Finalización 1988.
De finales de marzo de 1979 al 31 de enero de 1988. Durante esta administración se construyó la Sede Dos (2). Las actividades académicas se redujeron a la jornada de la mañana y se elaboró el proyecto que creó la Dirección de Primaria. Se realizaron ensayos con la sistematización, con el fin de estudiar la conveniencia de introducirla como materia de estudio. Los procesos académicos y pastorales se constituyen en el eje dinamizador de la vida escolar.

● **Pbro. CARLOS JULIO LÓPEZ.** Inicio 1988 – Finalización 1992.
Inicia el 1o. de febrero de 1988. En 1991 se establece la coordinación de preescolar y primaria separada de la de bachillerato. En el segundo semestre de 1991 se realiza un plebiscito para el cambio de uniforme (femenino y masculino) y posteriormente un concurso en el cual participan alumnos, profesores y padres de familia. El nuevo uniforme se aprueba para los niveles de Preescolar, Primaria y Bachillerato, su utilización se inicia a partir de 1992. La pastoral educativa se constituye en la vida misma del Colegio a través de la vivencia de los valores humano-cristianos.

● **Pbro. JOSÉ IGNACIO DUARTE.** Inicio 1992 – Finalización 1994.
Inicia el 22 de octubre de 1992 siguiendo los principios filosóficos de la Institución y bajo las mismas líneas de trabajo de la administración anterior. Se mantienen el nombre de la Institución, niveles,

naturaleza, y carácter.
En el año 1993 se recibe la visita de la Secretaría de Educación, la cual otorga la aprobación por 10 años para los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional.
En 1994 se adecúa el espacio para la sala de sistemas, la cual está dotada con 45 computadores. Continuando con la proyección del año anterior, se cambia el carácter del Colegio a mixto. En el segundo semestre se realiza un plebiscito para el cambio de uniforme de Educación Física y posteriormente un concurso en el cual participan alumnos, padres de familia y profesores. El nuevo uniforme se aprueba para todos los niveles y su utilización se inicia a partir de 1995.

● **Pbro. JOSÉ ORLANDO CRUZ BÁEZ.** Inicio 1994 – Finalización 2003.
Inicia el 17 de noviembre de 1994 reformando la línea de trabajo de la administración saliente. Con la nueva administración se da una reestructuración que coincide con la nueva reglamentación del MEN iniciándose la construcción del PEI el cual enfatiza en la formación de valores y tiene como proyectos pedagógicos: Pastoral, Uso del tiempo libre, Educación Sexual, Educación Ambiental, Educación para la Democracia y Prevención de Emergencias. De acuerdo con la Ley General de Educación se inicia el Gobierno Escolar.
En 1996 se continúa la construcción del PEI "Jóvenes comprometidos con Cristo en el Tercer Milenio" cuyo eje es la formación en valores. Respondiendo a esta necesidad se da una nueva estructura en la realización de convivencias, las cuales se programan desde el nivel Preescolar hasta el Grado 11o., y en las celebraciones eucarísticas programadas por cursos entre semana y los domingos, con la asistencia a estas últimas de los Padres de Familia, asesorados por el proyecto de Pastoral. Se inicia con el Proyecto de Vida para los estudiantes de último año.
Se proyectan ajustes a la jornada escolar pasando de un horario de 6:30 a.m. a 1:45 p.m. de 1997 a una jornada de 6:00 a 2:00 p.m. a partir de 1998.

● **Pbro. RODRIGO SÁNCHEZ GARCÍA.** 2003 – 2010
El horizonte Institucional se centra en el PEI **"**Jóvenes comprometidos con Cristo en el Tercer Milenio de evangelización como apóstoles y misioneros". En el plan de estudios se introduce la asignatura de Filosofía desde el grado 5° de primaria. Igualmente se incluye la asignatura de Proyecto de Vida desde el Nivel de Preescolar hasta grado Décimo, como un espacio para la reafirmación de los valores evangélicos en cada uno de los cursos y se inicia con la asignatura: Promoción Humana como estrategia pedagógica para la formación convivencial y la prevención y atención de desastres, de acuerdo con la normatividad de la Secretaría de Educación. Se continúa con las convivencias "Encuentros con Cristo" por cursos para fortalecer la vida espiritual, religiosa y comunitaria.
A partir del año 2004 se actualiza la sala de informática en bachillerato y se crea en la sección de Primaria; de ahí en adelante año tras año se han ido renovando los equipos, así como los pupitres en las dos secciones; esto con la ayuda de los fondos recogidos en el Bingo-Bazar. También, en este mismo año, se inicia el proceso de autoevaluación determinado por el Ministerio de Educación como requisito para la definición de Costos Educativos, ubicándose a partir de esta fecha en el Régimen de Libertad Vigilada para el cobro de matrículas.
En el año 2007 se inicia la capacitación a directivos y algunos docentes sobre Sistema Gestión de Calidad con ICONTEC, con el fin de iniciar el proceso de implementación de la Norma ISO 9001: 2000 en los años 2008 y 2009. En octubre de 2009 se realizan auditorías internas para determinar el estado del Sistema de Gestión de Calidad y se continúa con la implementación del mismo. En el año 2010 se

obtiene la Certificación de Calidad con aprobación de la entidad internacional certificadora Bureau Veritas**,** con validez hasta Octubre 26 de 2013.

● Pbro. JORGE HUMBERTO ACEVEDO QUINTERO 2010 - 2017

Como Párroco y Rector del Colegio mostró gran calidad humana y sencillez, gozando de gran aceptación por parte de toda la comunidad educativa.

Durante su administración se realizaron mejoras a la planta física en las dos secciones, evidenciadas en la construcción de los baños para los estudiantes varones, con excelentes acabados y un diseño actual; se extendió la red de Internet a todos los computadores en las salas de informática y se realizó la primera visita de seguimiento con el fin de verificar el mantenimiento del SGC. Esta visita la hizo la entidad certificadora Bureau Veritas dejando un excelente concepto y recomendaciones para seguir mejorando.

Desde el año 2013 propició el conocimiento y la puesta en práctica de las directrices de la ley 1620 del año 2013 que trata del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y fundó el grupo de "Estudiantes Mediadores" para la solución de conflictos. En este mismo año, en el mes de septiembre, se recibe la visita de la entidad certificadora Bureau Veritas, la cual al revisar y verificar el mantenimiento del SGC otorga la recertificación para el Colegio por tres años más.

Durante el año 2015 se inicia el proyecto de Renovación Curricular bajo la orientación del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá (SEAB) con la construcción de mallas curriculares por campos de pensamiento y la introducción del trabajo de Proyecto de Vida orientado directamente desde el SEAB. Así mismo, se ofrece formación y actualización para el personal docente a través de dos diplomados en Renovación Curricular y Proyecto de Vida, ofrecidos por la Universidad de Monserrate.

En planta física se hace una gran inversión para la remodelación de los baños de Preescolar, del salón Pablo VI y de la sala de internet en bachillerato.

Durante su administración insistió en la necesidad de propiciar un ambiente de fraternidad y de buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

En el año 2016 se realizaron las remodelaciones de los baños de las niñas en las secciones de primaria y bachillerato y se amplió la cobertura de Internet para todas las dependencias del colegio. Se realiza la transición a la versión 2015 de la NTC ISO 9001 y se otorga la recertificación del SGC del Colegio por la entidad Bureau Veritas

En 2017 es nombrado Vicario Episcopal Territorial por el Señor Cardenal Rubén Salazar Gómez, para la Vicaría Episcopal Territorial de Santa Isabel de Hungría.

● Pbro. FREDY LEONARDO GALVIS CIFUENTES 2017 -2022

El padre Fredy Leonardo Galvis Cifuentes nació el 02 de agosto de 1983 en Tunja (Boyacá). Su familia está conformada por sus padres Parmenio y María de Jesús y sus tres hermanos Oscar, William y Leandro. El padre Fredy se graduó como Licenciado en español e Inglés de la Universidad Pedagógica Nacional en el año 2006, se especializó en Didácticas de Lecturas y Escrituras en la Universidad San Buenaventura en el año 2009 y se desempeñó como docente en la Fundación Fe y Alegría.

Tras escuchar el llamado que el Señor Jesús le hacía a seguir la vida consagrada ingresó al Seminario Mayor de Bogotá en el año 2010; recibió la ordenación en el grado de los diáconos el 13 de junio del 2015 y fue ordenado sacerdote el 12 de noviembre del 2016, en Ceremonia presidida por el señor Cardenal Rubén Salazar Gómez, Arzobispo de la Arquidiócesis de Bogotá. Durante el primer semestre del año 2017 fue vicario parroquial en la parroquia San Josemaría Escrivá de Balaguer, en la localidad de Ciudad Bolívar.

El 08 de junio de 2017 fue nombrado párroco de la Parroquia San Ignacio de Loyola y Rector del Colegio Parroquial de Nuestra Señora, según decreto 1113 expedido por el arzobispo de Bogotá, Cardenal Rubén Salazar Gómez..
Durante su administración se vivió la pandemia por COVID 19, enfrentando el reto de la educación en el colegio con un alto compromiso, pasando primero por la modalidad de estudio en casa, lo cual implicó revisiones y ajustes a todo el proceso educativo; luego, por la modalidad híbrida donde se debió hacer una fuerte inversión en infraestructura y tecnología para atender a los estudiantes en alternancia, y finalmente, el retorno nuevamente a la presencialidad con las reacomodaciones pertinentes.
Acompañó a la comunidad de San Ignacio hasta el mes de julio de 2022

• **Pbro. JOSÉ ESTEBAN GONZÁLEZ MENESES Julio de 2022**
El padre José Esteban González Meneses nació el 25 de septiembre de 1977, en Bogotá. Hijo de Juan Esteban González Beltrán y María Rosalba Meneses Villarraga. Sus hermanos: Martha, Adriano, Alfredo, Ofelia y Camilo. Bachiller Agropecuario del Colegio Distrital Rural Pasquilla. En el año 2005 inicia sus estudios en el Seminario Mayor de Bogotá y recibe la ordenación sacerdotal, de manos del Cardenal Rubén Salazar Gómez, Arzobispo de Bogotá, el 1 de diciembre de 2012.
Es profesional en Teología de la Universidad Bolivariana de Medellín. Se ha desempeñado como Vicario Parroquial en la Parroquia La Sagrada Familia; Capellán del Instituto tecnológico del Sur; Vicario Parroquial en la Parroquia San Marcelino Champagnat; Párroco en la Parroquia Cristo Misionero; Capellán de la I.E.D San José, del consorcio Salesianos; Párroco en la Parroquia Nuestra Señora de Begoña; Capellán en el Colegio Parroquial San Luis Gonzaga.
El 28 de julio de 2022, es nombrado como Párroco en San Ignacio de Loyola y como rector del Colegio Parroquial de Nuestra Señora, por decreto arzobispal 298 de Monseñor Luis José Rueda, Arzobispo de Bogotá.
Inicia con gran compromiso bajo el lema de trabajo *"En el CPNS se hace lo que Jesús nos dice"*, promoviendo también un ambiente de armonía y respeto con el Plan de Convivencia *"Un trato de hermanos"*

NUESTROS SÍMBOLOS

BANDERA

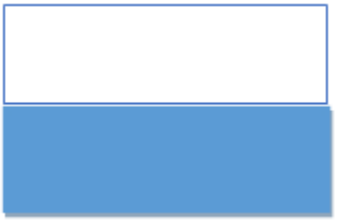

ESCUDO

HIMNO DEL COLEGIO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA

Señora del Colegio Parroquial,
Bandera de la verdad
comprometes nuestra vida
a luchar con fe y amor (bis)
Defendemos la verdad sobre el hombre
con valores de paz y honestidad
y buscamos triunfar en la vida
respetando el ”ser más” que el “tener” (bis)
Cultivamos bondad y actitudes
trabajando por ser fuertes en la fe
e incansables buscamos un mundo
de servicio, justicia y amor (bis)

David De Felipe B. (1992

HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio Parroquial de Nuestra Señora se rige por los principios emanados del Evangelio, por las directrices impartidas por el Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá y por las exigencias del Ministerio de Educación Nacional. Partiendo de la realidad cultural, social, política y económica en la cual está inmersa nuestra institución, somos conscientes de que una de las formas de contribuir al mejoramiento y transformación de la sociedad, es a través del compromiso cristiano católico que vivencie los valores en cada acto; por ello, nuestro horizonte de sentido se basa fundamentalmente en el fomento de los valores humano cristianos en los estudiantes. Así mismo, el docente como formador y agente activo del proceso educativo debe dar testimonio a través de su quehacer pedagógico, mostrando coherencia entre el ser, el sentir, el pensar y el actuar diarios, lo cual le debe llevar a orientar la formación holística de sus estudiantes.
En este sentido, el Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. encierra el compromiso que deben asumir los estudiantes al ser ***“Jóvenes comprometidos con Cristo en la evangelización del tercer milenio, como discípulos misioneros”***

VISIÓN

Ser reconocida en el 2030, entre las instituciones del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá –SEAB, por sus altos estándares de calidad en la prestación del servicio educativo, formando excelentes personas con vocación cristiana, que reconozcan la riqueza de la diversidad y aporten en la transformación de su entorno.

MISIÓN

Ofrecer a la comunidad educativa una formación integral de calidad, fundamentada en la pedagogía de Jesús y en la excelencia académica, a través del modelo pedagógico cognitivo, social y humanista y de la promoción de la tolerancia y la sana convivencia.

POLÍTICA INTEGRADA HSEQ

La parroquia San Ignacio de Loyola – Colegio Parroquial de Nuestra Señora como parte de la Arquidiócesis de Bogotá en su propósito evangelizador, y en búsqueda de la mejora continua de los procesos, el logro de los objetivos, la satisfacción de las partes interesadas, y dando cumplimiento a la normatividad vigente y todos los requisitos aplicables, se compromete a:

- Prestar servicios religiosos y educativos de calidad a las partes interesadas promoviendo la formación integral fundamentados en la pedagogía de Jesús, la excelencia académica y la sana convivencia.
- Motivar el cuidado del medio ambiente a través de la implementación de la regla de las 3 R ecológicas (reducir, reciclar y reutilizar).
- Procurar la seguridad y salud de los trabajadores donde se promueva el autocuidado y la cultura de la prevención mediante la identificación de peligros, valoración de riesgos e implementación de controles que fomenten el bienestar físico, mental y social con la participación de todos los trabajadores.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Gestión Directiva

Planificar la prestación del servicio educativo dentro del sistema de gestión integrado (Calidad, ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo), garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables, realizando seguimiento, medición y evaluación permanente de sus procesos e implementando acciones de mejoramiento continuo con el fin de mantener los altos estándares de calidad.

Gestión de Calidad

1. Acompañar el crecimiento personal y espiritual de todos los integrantes de la comunidad, desde una Pastoral Educativa centrada en la Pedagogía de Jesús, propiciando espacios que favorezcan la construcción de una comunidad evangelizadora y misionera siguiendo como modelo a Nuestra Señora, la Virgen María.
2. Brindar apoyo psicosocial a los miembros de la comunidad educativa fortaleciendo el desarrollo cognitivo, social, afectivo y emocional, mediante una orientación oportuna y continua que favorezca los procesos escolares y el desarrollo de habilidades de los estudiantes, sus familias y demás integrantes de la comunidad.
3. Promover el desarrollo de competencias y procesos de pensamiento del estudiante en los distintos campos de aprendizaje y formación, a través de diversas estrategias pedagógicas y del acompañamiento permanente en la construcción de su proyecto personal de vida.
4. Implementar estrategias y acciones de promoción y prevención que favorezcan el ambiente escolar y promuevan el respeto a la diversidad, la participación, la comunicación asertiva, el desarrollo de la

autoestima, el autocontrol y la mediación en la resolución de conflictos, como herramientas necesarias para la construcción de la sana convivencia escolar.

Gestión Ambiental

1. Promover la cultura del cuidado del medio ambiente con toda la comunidad educativa.

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Asegurar la adecuada selección, contratación, capacitación y evaluación de desempeño de los trabajadores, acorde con los criterios establecidos por la institución educativa y la normativa laboral vigente.
2. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de cada una de las actividades propias de cada trabajador, establecer los respectivos controles y promover acciones encaminadas al autocuidado y al bienestar de los trabajadores desde la medicina preventiva y a través de la consulta y participación de todo el personal.
3. Garantizar el cumplimiento de los requisitos pertinentes para la contratación de los proveedores para la ejecución de trabajos requeridos dentro de la institución.

MAPA DE PROCESOS

NUESTROS VALORES

La Iglesia está llamada al cumplimiento de su Misión de anunciar el Evangelio de la paz a todos los pueblos siguiendo los pasos de Jesús, por medio del amor y la misericordia, expresados en la entrega y el servicio al hermano más necesitado, promoviendo el perdón, la justicia social y el respeto por los derechos y la dignidad inherente a cada ser humano. La escuela católica no puede estar ajena a esta misión, por ello el maestro educa hacia un proyecto de ser humano en el que habite Jesucristo con el poder transformador de su Vida Nueva (DA 332) logrando que cada niña, niño, adolescente y joven encuentre un sentido trascendente en el conocimiento adquirido y la manera de aplicarlo en su vida y en la transformación de la sociedad.

Como respuesta a esta vocación, el Colegio Parroquial de Nuestra Señora, como una institución educativa de la Iglesia y parte del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá SEAB y consecuente con su misión evangelizadora, como Escuela Católica, ha asumido como propio el ideal que nos une y compromete desde el Plan de Evangelización de la Arquidiócesis de Bogotá, que *"como pueblo de Dios que peregrina en medio de esta región capital, vive y celebra intensamente su adhesión a la persona de Jesucristo y a su proyecto del Reino, y la expresa en su vida de comunidad, mediante la participación dinámica y orgánica de todos sus miembros y la renovación constante de todos sus procesos de formación y estructuras de comunión y de servicio; consciente de su misión evangelizadora, como sal de la tierra y luz del mundo, con actitud dialogante, profética y propositiva, discierne y secunda la acción del Espíritu Santo para anunciar a Jesucristo en medio de la pluralidad cultural y participar en la construcción de una sociedad más justa, reconciliada, solidaria, misericordiosa y que cuida la creación"* (Plan de Evangelización, Arquidiócesis de Bogotá. Documento 4 del 19 de mayo de 2013. p. 22).

Este ideal que nos une y compromete como Iglesia que peregrina en la ciudad - región de Bogotá, se ha venido concretando en tres grandes etapas cronológicas, denominadas así:

- EL GRAN GIRO: desde diciembre de 2013 hasta diciembre de 2016.
- EL NUEVO RUMBO: desde diciembre de 2016 hasta diciembre de 2019.
- UN NUEVO RITMO: desde diciembre de 2019 hasta diciembre de 2022.

En la Actualidad nos encontramos en la cumbre de nuestro Plan Arquidiocesano de Evangelización, en la etapa del Nuevo Ritmo, cuyo objetivo es: *"Avivar la marcha evangelizadora de nuestra Iglesia, ponernos de manera decidida y vigorosa tras los pasos de Jesucristo, el evangelizador por excelencia. Él fue un itinerante infatigable, al ritmo de la voluntad del Padre y de la compasión por los que sufrían y eran marginados, siempre estaba en camino."* (Documento Nuevo Ritmo, Juntos para evangelizar. p-14-15). Y el discernimiento continúa con la evaluación y la recolección de los frutos de este camino de evangelización en la ciudad de Bogotá.

En esta línea, en nuestra institución, hemos venido trabajando, tal y como lo señala las directrices de la escuela Católica: *"Precisamente por la referencia explícita, y compartida por todos los miembros de la comunidad escolar, a la visión cristiana – aunque sea en grado diverso – es por lo que la escuela es <<católica>>, porque los principios evangélicos se convierten para ella en normas educativas,*

motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales". (La escuela Católica, No. 34. Sagrada Congregación para la educación católica, 19 de marzo de 1997)

Por tanto, el Colegio Parroquial de Nuestra Señora propone, a toda la comunidad educativa, un camino para la construcción de su proyecto de vida fundamentado en Jesucristo y en su obra de salvación. Dicho proyecto orienta el proceso formativo integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y tiene como eje, que dinamiza nuestro ser y quehacer, el amor a Dios y al prójimo, el respeto, la honestidad y la responsabilidad, para ver, juzgar y actuar en consonancia con los valores del Evangelio, de esta manera lograremos: *"Formar excelentes seres humanos, auténticos cristianos y verdaderos servidores de la sociedad"*, en sintonía con el propósito del SEAB.
Ahora bien, el fundamento de nuestro quehacer es el mensaje de amor contenido en el evangelio, que como dice San Pablo:

> "*Si hablo en lenguas humanas y angelicales, pero no tengo amor, no soy más que un metal que resuena o un platillo que hace ruido. Si tengo el don de profecía y entiendo todos los misterios y poseo todo conocimiento, y si tengo una fe que logra trasladar montañas, pero me falta el amor, no soy nada. Si reparto entre los pobres todo lo que poseo, y si entrego mi cuerpo para que lo consuman las llamas, pero no tengo amor, nada gano con eso.*
> *El amor es paciente, es bondadoso. El amor no es envidioso ni jactancioso ni orgulloso. No se comporta con rudeza, no es egoísta, no se enoja fácilmente, no guarda rencor. 6 El amor no se deleita en la maldad sino que se regocija con la verdad. Todo lo disculpa, todo lo cree, todo lo espera, todo lo soporta.*
> *El amor jamás se extingue, mientras que el don de profecía cesará, el de lenguas será silenciado y el de conocimiento desaparecerá. 9 Porque conocemos y profetizamos de manera imperfecta; pero cuando llegue lo perfecto, lo imperfecto desaparecerá. Cuando yo era niño, hablaba como niño, pensaba como niño, razonaba como niño; cuando llegué a ser adulto, dejé atrás las cosas de niño. Ahora vemos de manera indirecta y velada, como en un espejo; pero entonces veremos cara a cara. Ahora conozco de manera imperfecta, pero entonces conoceré tal y como soy conocido. Ahora, pues, permanecen estas tres virtudes: la fe, la esperanza y el amor. Pero la más excelente de ellas es el amor*." (1Cor. 13, 1-13)

El amor a Dios y al prójimo es el corazón del PEI y determina la calidad de nuestras relaciones, el estilo de nuestra vida diaria y el compromiso académico en cada una de las áreas. Todo debe ser realizado en el respeto, la responsabilidad y la honestidad Ese es el sello o la impronta de nuestra condición de estudiantes o ex alumnos del Colegio en todo tiempo y lugar.

Respeto

El respeto es la virtud que actúa o deja actuar, procurando no perjudicar ni dejar de beneficiarse a sí mismo ni a los demás de acuerdo con sus derechos, con su condición y con sus circunstancias. Dicho en otras palabras, es la virtud que nos hace reconocer el valor, la consideración y la dignidad que merece alguien o algo y nos lleva a demostrarlo con nuestras actitudes y acciones. Es la virtud por la cual reconocemos en cada persona el lugar que le corresponde, su dignidad, el lugar y la función que Dios ha querido darle ante nosotros.

Responsabilidad

La responsabilidad es una virtud que nos lleva a "asumir las consecuencias de nuestros actos intencionados, resultado de las decisiones que tomemos o aceptemos; y también de nuestros actos no intencionados, de tal modo que los demás sean beneficiados o, por lo menos, no perjudicados; preocupándonos a la vez de que las otras personas en quienes pueden influir hagan lo mismo". Supone asumir las consecuencias de nuestros propios actos. Ser responsable implica tener que rendir cuentas, no solo soportar las consecuencias de la propia actuación.

Ser responsable significa obedecer: obedecer a Dios y a sus leyes, a la propia conciencia, obedecer a las autoridades, sabiendo que esa obediencia no es un acto pasivo, sino es la libre respuesta a un compromiso, a un deber. Es la otra cara de la libertad. Somos responsables precisamente porque fuimos creados libres.

Honestidad

La honestidad es la virtud que nos lleva a "actuar con rectitud de intención". Así como la veracidad es el amor y la fidelidad a la verdad intelectual, descubierta por la inteligencia (y es la aspiración suprema del intelecto) y la sinceridad es la transparencia entre lo que pensamos y lo que decimos a los demás, la honestidad está dirigida a nuestras acciones. Una persona honesta es la que permanentemente busca lo correcto, lo honrado, lo justo, lo que se debe hacer, que pone las cartas sobre la mesa y no pretende aprovecharse de la confianza ni de la inocencia o ingenuidad de los demás.

NUESTRO LEMA

"En el Colegio Parroquial de Nuestra Señora hacemos lo que Jesús nos dice"

Este ideal del evangelio cobra sentido cuando nos sintonizamos con el Proyecto de Jesús, tal y como lo hizo nuestra Patrona, la Virgen María, Nuestra Señora. Ella, obediente a Dios, nos recuerda siempre el camino que debemos recorrer. En las bodas de Caná de Galilea, cuando su Hijo se daba a conocer a sus discípulos por medio de su primer signo, nos aconseja: *"hagan lo que Él les diga"*. (Jn 2, 5). Es por ello que en nuestra Institución *hacemos lo que Jesús nos dice* y cuando hacemos lo que Jesús nos dice ocurren milagros, que se ven reflejados en los demás valores que componen nuestra filosofía institucional, a saber:

***FE*:** es nuestra respuesta a ese amor que nos da Dios, la cual nos lleva a poner nuestra confianza en Él. Por ella también nos acercamos a los demás con la posibilidad de ayudarlos, con una mirada que nos hermana. Por la fe logramos descubrir la dimensión trascendente y acrecentar nuestra confianza en el potencial cada uno tiene.

CONFIANZA: se manifiesta en la entrega total en manos de Dios, generando en nuestra comunidad educativa un ambiente de tranquilidad y corresponsabilidad, cuya fuente radica en el sentido de pertenencia, la capacidad de entrega y el compromiso en lo que hacemos a diario.

DOCILIDAD: sencillo, pero profundo valor, que se enraíza en el discernimiento y obediencia del querer de Dios, de aquello que nos conviene, en cada instante, para el crecimiento de todas las dimensiones de la comunidad educativa.

FECUNDIDAD: es la consecuencia de la entrega generosa que hacemos todos los días. Esta entrega se manifiesta en el crecimiento integral como personas, en el sentido de pertenencia, en la mutua cooperación, porque donde está Jesús, donde entregamos todo, los frutos se ven de manera generosa y "*cuando obedecemos a Dios ocurren milagros".*

***TESTIMONIO*:** es el alcance de la acción fecunda de Dios en nuestras vidas y la cooperación nuestra para que dicha acción acontezca en nuestra comunidad educativa. Es el modo de vida que trasciende los límites de nuestra comunidad y que beneficia a los demás ciudadanos. En últimas, es el impacto social, la evidencia de que en la vida de cada uno de los miembros de nuestra institución está aconteciendo el milagro de Jesús.

***COMUNIÓN*:** es uno de los valores centrales, se trata del vínculo de hermandad, el cual permite que nuestro proyecto lo realizamos en unidad, pensando en TODOS y en CADA UNO de los miembros de la comunidad educativa.

***MISIÓN*:** unida al testimonio, la misión, nos hace tomar conciencia del impacto que esperamos alcanzar en nuestra sociedad. Este valor está ligado al proceso de mejora continua y al trabajo por la excelencia.

NUESTROS PERFILES

Los perfiles institucionales se constituyen en referentes para la comunidad educativa del Colegio Parroquial de Nuestra Señora. Estos son:

Del Estudiante

El estudiante del Colegio Parroquial de Nuestra Señora se debe caracterizar por:

1. Tomar decisiones libres, auténticas y responsables.
2. Asumir un compromiso cristiano en su opción de vida.
3. Desarrollar competencias necesarias para intervenir en la sociedad.
4. Asumir con disciplina y responsabilidad sus procesos de aprendizaje
5. Saber trabajar en equipo, asumiendo tareas y responsabilidades para lograr objetivos comunes.
6. Comprometerse con el desarrollo social y ambiental de la comunidad
7. Expresar el amor en sus relaciones interpersonales con un espíritu crítico y reflexivo que contribuya al mejoramiento de la sociedad y al logro del bien común.
8. Ser protagonista en la construcción de su proyecto de vida, vivenciando los valores fundamentales de nuestra tríada institucional.
9. Reconocer y respetar su dignidad y la de los demás, aceptando las diferencias individuales en pro de una sana y armónica convivencia

Del Padre de Familia

El Padre de familia del Colegio Parroquial de Nuestra Señora se debe caracterizar por:

1. Ser consciente de su misión de ser el principal educador de su hijo(a)..
2. Enseñar con el ejemplo los valores cristianos y cívicos, siendo la familia la primera sociedad.
3. Ejercer el principio de autoridad fundamentado en el diálogo.
4. Fomentar la fe, la creencia y vivencia en Dios.
5. Su empeño por hacer de su hogar un ambiente de amor, respeto, fraternidad, servicio y justicia.
6. Comprometerse con el horizonte, la filosofía y los valores institucionales
7. Acompañar de forma asertiva las diferentes actividades propuestas por la institución.
8. Manifestar sus quejas, reclamos y/o sugerencias con actitud amable y respetuosa.
9. Apoyar y respaldar a las directivas y docentes en el proceso pedagógico que el colegio implementa para la formación integral de los estudiantes.
10. Conocer y asumir el RMC del Colegio.

Del Docente

El docente del Colegio Parroquial de Nuestra Señora se debe caracterizar por:

1. Carisma pedagógico que se refleja en el acompañamiento cercano, respetuoso y fraterno a los niños y jóvenes, suscitando en ellos una pasión por el conocimiento y por los valores cristianos; es decir, *con vocación de maestro.*
2. Conocimiento y compromiso con los principios y valores de la fe cristiana que orientan la Institución, logrando la síntesis entre fe, cultura y vida.
3. Dominio conceptual y didáctico de su área de formación, como resultado de un serio compromiso de crecimiento intelectual, que lo motive a la investigación y actualización constante.
4. Capacidad de orientar integralmente al estudiante, valorando las diferencias individuales.
5. Aceptar las diferencias individuales en pro de una sana y armónica convivencia.
6. Amplio conocimiento de la persona humana y de su entorno.
7. Capacidad de reconocer sus fortalezas para crecer y aportar a la institución.
8. Capacidad de reconocer, asumir y corregir sus desaciertos en su quehacer educativo.
9. Capacidad de comunicación y coordinación de grupo.
10. Capacidad de trabajar en equipo en actitud de servicio, con respeto, responsabilidad y honestidad.
11. Asumir con madurez las diversas situaciones que se puedan presentar en su quehacer diario.
12. Conocer y asumir el RMC lo mismo que el reglamento interno de trabajo.
13. Manifestar interés permanente por su formación y actualización profesional.

Del Director de Grupo

El Director de Grupo se debe caracterizar por:
1. Su liderazgo, responsabilidad, puntualidad, ecuanimidad y capacidad de discernimiento.
2. Ser dinamizador, activo, creativo y recursivo.
3. Estar abierto al diálogo, cercano a su grupo, comprometido con su papel formativo y con un amplio sentido de pertenencia a la institución.

PARÁGRAFO: Los demás aspectos pertinentes a los docentes (derechos, obligaciones y compromisos, estímulos y correctivos) se encuentran consignados en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Manual de Funciones de cada cargo.

CAPÍTULO II
DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

El Reglamento o Manual de Convivencia es un conjunto de medidas y disposiciones adoptadas con el fin de establecer en forma clara e inequívoca las condiciones de ingreso, derechos, deberes, estímulos y acciones pedagógicas correctivas para los miembros de la comunidad educativa.
Las normas que integran el Reglamento o Manual de Convivencia se aplican, sin excepción, a todas las personas que integran la comunidad educativa del Colegio en todos los actos públicos o privados de interrelación con el mismo. La norma general y esencial de conducta ha de ser en todo momento la de observar un comportamiento intachable, no sólo durante la permanencia de las personas en las instalaciones del Colegio, sino desde el momento mismo en que inician su desplazamiento hacia él y durante las salidas programadas por la Institución

Son objetivos del Reglamento o Manual de Convivencia:
1. Proporcionar al estudiante un instrumento de información para el conocimiento, análisis y reflexión sobre las exigencias que implica el ser miembro del Colegio Parroquial de Nuestra Señora, para que actúe de acuerdo con lo pactado.
2. Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos de cada uno de los miembros de la comunidad.
3. Propiciar cambios que permitan mejorar las relaciones escolares, desde el compartir afectos, respetar ideas y opiniones del otro y propiciar la comunicación efectiva.
4. Convertirse en una herramienta que contribuya a establecer acuerdos colectivos sobre la forma como se regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, determinando procedimientos para el manejo de los comportamientos.
5. Fortalecer la integración de la comunidad educativa y la convivencia ciudadana creando ambientes de comunicación democrática, de participación y de equidad.

2. PRINCIPIOS

En concordancia con la Ley 1620 de 2013, la ley 1618 de 2013 y el decreto 1421 de 2917, se establecen los siguientes principios:

- **Participación:** Garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que fortalezcan la sana convivencia.
- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones vigentes.

- **Diversidad:** La convivencia se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía de la sana convivencia deberá ser integral, orientada hacia la promoción de la Educación para la autorregulación del individuo y del respeto a la Constitución Política y las normas o Leyes vigentes.
- **Pertinencia:** La educación debe ser coherente con las condiciones y necesidades sociales, con las normas que regulan la convivencia social y con las características concretas de los estudiantes en sus diversos entornos naturales y sociales de interacción.
- **Equidad:** implica que se dé un trato justo a todas las personas, dando a cada cual lo que le pertenece a partir del reconocimiento de las condiciones y las características específicas, por lo tanto significa justicia, reconocimiento de la diversidad y eliminación de cualquier actitud o acción discriminatoria.
- **Interculturalidad:** la educación debe reconocer la diversidad cultural de los estudiantes

3. ENFOQUES DEL RMC

Teniendo como eje transversal la pedagogía de Jesús, que es también pedagogía del cuidado, el cual se centra en la persona, buscando su realización integral, le apostamos a los siguientes enfoques:

1. ***Enfoque de derechos humanos***
   El Colegio asume el compromiso del reconocimiento y respeto por la dignidad humana y por ende, por la protección, garantía y defensa de los Derechos Humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. ***Enfoque de Género***
   El Colegio, como espacio formativo que reproduce las relaciones de género que existen en otros escenarios, realiza su apuesta ética fundamentada en el valor de la igualdad y no discriminación por razones de género.

3. ***Enfoque diferencial***
   El colegio reconoce las características particulares de las personas o grupos poblacionales y promueve una convivencia basada en la autonomía, la libertad, el respeto y el reconocimiento de la diferencia, de sus múltiples formas de ser y de vivir, para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

4. ***Enfoque Restaurativo***
   El colegio se preocupa por reconocer y atender las necesidades de la persona afectada en una situación, las cuales pueden ser emocionales, simbólicas o de recuperación de su dignidad, haciéndola siempre protagonista del proceso. Por tanto, la persona (o personas) que resultó

afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.

5. ***Enfoque Inclusivo***

El Colegio promueve la inclusión, el entendimiento intercultural y el uso del diálogo para la construcción de consensos; así mismo, ofrece una educación inclusiva para responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes, garantizando las condiciones necesarias para su aprendizaje y participación en la vida comunitaria. En el marco del Decreto 1421 de 2017, acoge los **pr**incipios de: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

4. FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Reglamento o Manual de Convivencia se apoya en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se apoya en el ordenamiento jurídico partiendo de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 o Ley General de Educación, La Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el Decreto Único Reglamentario para el Sector Educación 1075 de 2015, Sentencias de la Corte Constitucional y demás normas concordantes y complementarias, algunas de las cuales se mencionan a continuación.

Constitución Política de Colombia de 1991	*En los artículos pertinentes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano y en especial en los artículos que aportan elementos para una sana convivencia y formación democrática*
Ley 115 de 1994	*Por la cual se expide la ley general de educación.* *Establece los fines y objetivos de la educación colombiana y ordena en su artículo 87 "Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional (PEI) un reglamento o "Manual de Convivencia". Además, los artículos 91, 93, 94, 142,143 y 145, son soporte para el diseño del mismo.*
Ley 715 de 2001	*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto*

	Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros". Sistema General de Participaciones. Artículo 10. Funciones de Rectores o Directores.
Ley 823 de 2003	*Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.*
Ley 1098 de 2006	*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. El presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.*
Ley 1257 de 2008	*Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones* *Artículo 11. Medidas Educativas: velar para que las instituciones educativas incorporen la formación en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres como parte de la cátedra en Derechos Humanos.*
Ley 1482 de 2011	*Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad (ley 1752 de 2015) y demás razones de discriminación.*
Ley 1453 de 2011	*Ley de seguridad ciudadana - Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia* *La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena: Artículo 94. Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:* *Parágrafo 1. "Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros".* *Parágrafo 2. "Las secretarías de educación municipal y departamental*

	deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignar dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación".
Ley 1581 de 2012	*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*
Ley 1616 de 2013	*Artículo 8. Acciones de promoción. El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá las acciones de promoción en salud mental a afectar positivamente los determinantes de la salud mental e involucran: inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, prevención del suicidio prevención del consumo de sustancias psicoactivas, participación social y seguridad económica y alimentaria, entre otras*
Ley 1620 de 2013	*Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*
Ley 1761 de 2015	*Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.(Rosa Elvira Cely)* *Artículo 10.Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e interinstitucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.* *Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran.*

Ley 1732 del 01 septiembre de 2014	*"Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente".*
Ley 1732 de 2014.	*Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país*
Ley 1804 de 2016	*por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones*
Ley 1801 de 2016	*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*
Ley 1874 de 2017	*Por la cual se modifica parcialmente la Ley General de Educación y se restablece la enseñanza obligatoria de la historia de Colombia, como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales en la educación básica y media*
Ley 2000 de 2019	*Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones*
Ley 2025 de 2020	*Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en las instituciones de preescolar, básica y media del país.*
Ley 2089 de 2021	*Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones*
Ley 2109 de 2021	*Por medio del cual se fomenta la orientación socio-ocupacional en los establecimientos oficiales y privados de educación formal para la educación media*
Ley 2170 de 2021	*Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos*
Ley 2216 de 2022	*Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje desde la primera infancia hasta la educación media en |as instituciones públicas y privadas del país.*
Decreto 1860 de 1994	*Por el cual se reglamenta la Ley General de Educación de 1994*

Decreto 1108 de 1994	*Artículo 9. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.*
Decreto 2253 de 1995	*Por el cual se adopta "el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.*
Decreto 2247 de 1997	*Por el cual se reglamenta el servicio educativo del nivel preescolar*
Decreto 1286 de 2005	*Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados" mediante el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de familia.*
Decreto 1376 de 2007	*Por el cual se establece una semana de receso estudiantil*
Decreto 1290 de 16 de abril de 2009	***"****Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media" y se concede autonomía institucional para establecer el "Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes SIEE"(…) "Así mismo, establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación."*
Decreto Reglamentario 1965 de 2013	*Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013 y se establecen los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos*
Decreto 1038 de 2015	*Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz" (...) "La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto"*
Decreto 1075 de 2015	*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*
Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017	*Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad*
Decreto 1411 de 2022	*Por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia*
Resolución 4210 de 1996	*Por medio de la cual se establecen las reglas generales para la organización del servicio social estudiantil obligatorio*

Resolución 020310 1 del 14 de octubre de 2002	*Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestados por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en 2023*
Resolución 3685 de octubre 31 de 2022	*Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para 2023 en los establecimientos educativos del sector oficial de Bogotá, D. C.*
Directiva 1 de 2022	*Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares*
Circular 22 de 2022	*Orientaciones para la elaboración del Calendario Académico vigencia 2023*

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

En concordancia con la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, Ley 1618 de 2013; Decreto 1421 de 2017, Ley 2216 de 2022, se definen los siguientes conceptos:

Accesibilidad	*Medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia*
Acceso a la educación para las personas con discapacidad	*Proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.*
Acciones afirmativas	*Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: "políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan". En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo*

Acoso escolar (bullying)	*De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.*
Ajustes razonable	*Son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.* *Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.*
Agresión escolar	*Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.* *a.* ***Agresión física:*** *es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.* *b.* ***Agresión verbal:*** *es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.* *c. Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.* *d.* ***Agresión relacional:*** *es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la*

	persona frente a otros. *e. **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.*
Barreras para el aprendizaje y la participación BAP	*Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:* *a. **Actitudinales:** Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad;* *b. **Comunicativas:** Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.* *c. **Físicas:** Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.*
Ciberbullying o ciberacoso escolar	*De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.*
Competencias ciudadanas	*Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática*
Conflictos	*Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.*
Conflictos manejados inadecuadamente	*Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o salud de cualquiera de los involucrados*

Currículo flexible	*Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.*
Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)	*Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.* *El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.*
Educación inclusiva	*Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.*
Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	*Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.*
Esquema de atención educativa	***S****on los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos*

	básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción
Estudiante con discapacidad	***P****ersona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.*
Inclusión social	*Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.*
Permanencia educativa para las personas con discapacidad	*Comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.*
Personas con y/o en situación de discapacidad	*Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*
Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	*Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.*
Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	*Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.*

Trastornos específicos del aprendizaje	***S****on aquellas dificultades asociadas a la capacidad del niño, niña, adolescente o joven para recibir, procesar, analizar, o memorizar información desarrollando problema5 en los proceso5 de lectura, e5critura, cálculos aritméticos e incluso dificultades en la adquisición del conocimiento, nuevas habilidades y destrezas, propios del proceso y desempeño escolar del niño, niña, adolescente o joven.*
Violencia sexual	*De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".*
Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	***E****s toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*

CAPÍTULO III
DEL SISTEMA DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la ley 115 de 1994, se determina en este capítulo del Reglamento o Manual de Convivencia, los criterios y reglas para la formalización de la vinculación de estudiantes al Colegio y las condiciones de permanencia de los mismos en la institución educativa.

Artículo 1º. PROCESO DE ADMISIÓN

Este proceso inicia con la inscripción voluntaria de los aspirantes que por primera vez quieren ingresar a la institución educativa, de acuerdo con el procedimiento e instrumento diseñados para tal efecto. Son requisitos para el ingreso de estudiantes nuevos al Colegio:

1. Adquisición y diligenciamiento del formulario de inscripción, boletín de calificaciones de III Periodo académico o boletín final y foto reciente del aspirante
2. Asistencia de los padres y aspirantes a la entrevista familiar (Si la situación lo amerita, se podrá solicitar fotocopia del Observador del estudiante).
3. Presentar y aprobar el examen de admisión para el grado escolar solicitado (de 2° a 11°)
4. Asistencia de los padres o acudientes y aspirantes al proceso de inducción y conocimiento de la institución, que cubre entre otros aspectos el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento o Manual de Convivencia, Modelos Pedagógico, costos educativos y planta física.
5. Visto bueno de la Rectoría.

   Nota: El Colegio se reserva el derecho de admisión, previo estudio y verificación objetiva de la información presentada y disponibilidad de cupos. La admisión de estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° queda a discreción de la Rectoría.

   La adquisición y diligenciamiento del formulario no garantiza el cupo en la institución.

***Parágrafo 1*:** Los aspirantes que han estudiado en el colegio, se han retirado voluntariamente por un año y desean regresar a la institución solo deben presentar la documentación requerida para asignar el cupo desde Rectoría si así se juzga pertinente.
***Parágrafo 2*:** Los aspirantes que han estudiado en el colegio, se han retirado voluntariamente por 2 años o más y desean regresar a la institución, deben realizar el proceso de inscripción y admisión como estudiantes nuevos

Artículo 2º. PROCESO DE MATRÍCULA
La condición de estudiante se adquiere una vez protocolizada la matrícula que consiste en la suscripción del Contrato de Matrícula por parte de los padres o acudientes y la Rectoría del Colegio, junto con el diligenciamiento del formulario Google Hoja de Matrícula
La diligencia de matrícula se realizará en los días y horas establecidos por el Colegio donde los padres de familia y/o acudientes firmarán el respectivo contrato, en él se especifica la normatividad establecida por el Colegio la cual será de estricto cumplimiento por parte del Padre de Familia y del Estudiante.
***Parágrafo 1*:** El proceso de matrícula puede darse en modalidad presencial y/o virtual, según lo determine el colegio.
Parágrafo 2: El Colegio no acepta ni reconoce estudiantes sin matricular. De tal forma que para el primer día de clases del calendario escolar todos los estudiantes deben estar matriculados dando cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Educación Distrital.

Artículo 3º. REQUISITOS DEL PROCESO DE MATRÍCULA.
Para formalizar la matrícula, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ***Documentación para Matrícula Estudiantes Nuevos:***
- Formulario Hoja de Matrícula diligenciado en la plataforma GOOGLE
- Certificación laboral de los padres y/o acudientes del estudiante
- RUT actualizado
- Recibo de pago derechos de matrícula.
- Fotocopia de la partida de bautismo (opcional)
- Registro civil de nacimiento
- Boletín final de calificaciones
- Paz y salvo del Colegio de procedencia (para Colegios privados)
- Para los grados de primaria, boletín final del grado cursado en el presente año
- Para los grados de bachillerato, certificados de calificaciones desde quinto de primaria en adelante.
- Comprobante de pago de matrícula y del seguro estudiantil
- Fotocopia del documento de identidad del estudiante y del padre de familia y/o acudiente
- Constancia de afiliación a la EPS o al Sisbén
- Fotocopia del carné de vacunas para estudiantes de Preescolar
- Copia del “Observador del aspirante” cuando se solicite
- Comprobante del retiro del SIMAT.

- ***Documentación para Renovación de Matrícula Estudiantes Antiguos***
  - ✓ Contrato de Matrícula firmado y con huella de los padres de familia y/o acudientes
  - ✓ RUT actualizado

- ✓ Recibos de pago derecho a la matrícula, asociación de padres (opcional) y seguro estudiantil.
- ✓ Formulario Hoja de Matrícula diligenciado en la plataforma GOOGLE
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del estudiante y de sus padres al 150%, si ha tenido alguna modificación.
- ✓ Fotocopia del carné de vacunas actualizado para estudiantes de preescolar

***Parágrafo 1*.** A partir del presente año la facturación se realizará de manera electrónica. Las facturas de las pensiones serán enviadas a los correos electrónicos registrados en los contratos de matrícula para que sean impresos por el responsable económico del estudiante.
***Parágrafo 2*:** Las edades establecidas para estudiantes nuevos que ingresan a la institución son las siguientes:

GRADO	***EDAD***
Pre-Jardín	3 años
Jardín	4 años
Transición	5 años
Primero	6 años
Segundo	7 años
Tercero	8 años
Cuarto	9 años
Quinto	10 años
Sexto	11 años
Séptimo	12 años
Octavo	13 años
Noveno	14 años
Décimo	15 años
Undécimo	16 años

***Parágrafo 3*:** Para llevar a cabo el acto de matrícula es indispensable la presencia de los padres de familia y/o acudiente
***Parágrafo 4*:** El Colegio no se responsabiliza de la conservación del cupo de los estudiantes cuyos padres de familia y/o acudientes no estén a paz y salvo y que, por lo mismo, no realicen la matrícula en las fechas establecidas. Si la matrícula se realiza fuera de estas fechas requiere autorización de la rectoría.

Artículo 4°. RÉGIMEN TARIFARIO
El régimen tarifario del Colegio se fundamenta en las disposiciones y los criterios definidos por la Ley General de Educación y desarrollados por reglamentos y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación.

1. ADOPCIÓN DE TARIFAS
La definición y cobro de tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo, por parte del Colegio, constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional.
La adopción de las tarifas para cada año lectivo por concepto de matrícula, pensiones y cobros periódicos es realizada atendiendo a la normatividad que fija el Gobierno Nacional.

El régimen tarifario del Colegio adopta la definición de una TARIFA ANUAL que se paga de la siguiente manera, atendiendo la normatividad vigente:

Valor de la Matrícula es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo renovando el contrato correspondiente. Equivale al 10% de la tarifa anual.

Valor de la Matrícula extemporánea: Atendiendo a la situación económica de las familias por la pandemia por COVID 19, para el año en vigencia no se contemplan incrementos por la matrícula fuera de las fechas establecidas

Valor de la Pensión**.** Es la suma mensual que se paga al Colegio para que el estudiante participe en el proceso formativo según el Proyecto Educativo Institucional. El valor total a pagar por concepto de pensiones está constituido por el valor resultante de restar la suma pagada por concepto de matrícula al valor total de la tarifa anual. El valor de las pensiones lo pagará el padre de familia o acudiente que suscriba el Contrato de Matrícula en diez (10) cuotas iguales y anticipadas. Cada cuota deberá ser cancelada dentro de los quince (15) primeros días de cada mes en la entidad financiera acordada por la institución.

Otros Cobros de matrícula: Son las sumas que debe pagar el padre de familia o acudiente por agenda estudiantil, carné estudiantil, certificados y constancias, derechos de grado, bibliobanco, etc.

Para el incremento en las tarifas se tiene en cuenta la Resolución No. 20310 de octubre 14 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional – MEN «"Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2023" en la cual se establecen las siguientes variables para la fijación de tarifas:

1. El régimen de matrícula y pensiones en el que se encuentre clasificado el establecimiento educativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2 y 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015, y la clasificación en el régimen de libertad regulada por acreditación o certificación, según lo dispuesto por los artículos 2.3.2.2.3.6 y 2.3.2.2.3.7 del Decreto 1075 de 2015
2. El índice de precios al consumidor - IPC anual que para el corte de agosto de 2022 se estableció en el 10.84%, según datos del DANE.
3. El porcentaje autorizado para la implementación de estrategias de educación inclusiva y del Decreto 1421 de 2017 establecido en 0.25%
4. A este valor se podrá suman un 0.25% adicional por aplicación del manual de autoevaluación

El colegio realizó el proceso de autoevaluación de acuerdo con la versión 10 del Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Privados de Preescolar, Básica y Media, obteniendo 150 puntos en PROCESOS Y 93 puntos en RECURSOS, se clasifica en el RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA POR AUTOEVALUACIÓN, por lo cual puede fijar libremente la tarifa para el primer grado o ciclo autorizado y para los siguientes grados el 11,34% que corresponden a la sumatoria de los porcentajes indicados en los numerales 2, 3 y 4 del párrafo anterior.,

Teniendo en cuenta las indicaciones anteriores **las tarifas aprobadas** para el año lectivo 2023 son las siguientes

	TARIFA ANUAL 2022	11,34%	TARIFA ANUAL 2023	MATRICULA AUTORIZADA	PENSÓN AUTORIZADA
PREJARDÍN	741.176	--	8.252.249	$ 825.225	742.702
JARDIN	7.239.501	820.959	8.252.249	$ 825.225	742.702
TRANSICIÓN	6.776.044	768.403	8.060.461	$ 806.046	725.441
PRIMERO	6.512.866	738.559	7.544.447	$ 754.445	679.000
SEGUNDO	6.233.744	706.907	7.251.425	$ 725.143	652.628
TERCERO	6.042.799	685.253	6.940.650	$ 694.065	624.659
CUARTO	5.986.217	678.837	6.728.053	$ 672.805	605.525
QUINTO	5.939.223	673.508	6.665.054	$ 666.505	599.855
SEXTO	5.653.060	641.057	6.612.731	$ 661.273	595.146
SÉPTIMO	5.702.456	646.659	6.294.117	$ 629.412	566.471
OCTAVO	5.385.916	610.763	6.349.115	$ 634.911	571.420
NOVENO	3.023.862	342.906	5.996.679	$ 599.668	539.701
DÉCIMO	2.597.895	294.601	3.366.768	$ 336.677	303.009
ONCE	2.597.895	294.601	2.892.496	$ 289.250	260.325

OTROS COBROS PERIÓDICOS PARA EL AÑO LECTIVO 2023

OTROS COBROS	2022	11,34%	2023
AGENDA	$ 21.944	$ 2.488	$ 24.432
CARNET ESTUDIANTIL	$ 8.467	$ 960	$ 9.427
SEGURO ESTUDIANTIL			$ 20.000
ACTIVIDAD PEDAGÓGICA MARIANA (ANUAL)			$ 90.000
BIBLIOBANCO 11°	$ 126.588	$ 14.355	$ 140.943
DERECHOS DE GRADO	$ 76.569	$ 8.683	$ 85.252
CERTIFICADOS	$ 8.467	$ 960	$ 9.427

Atendiendo a las condiciones económicas de la comunidad, el Colegio otorga un subsidio en el valor de las pensiones, ofreciendo así un alivio económico a las familias.

GRADO	MATRÍCULA + OTROS COBROS	PENSIÓN PARA 2023
PRE JARDÍN	$ 969.084	$416.278
JARDÍN	$ 969.084	$416.278
TRANSICIÓN	$ 949.905	$406.603
PRIMERO	$ 898.304	$404.821
SEGUNDO	$ 869.002	$454.830
TERCERO	$ 837.924	$404.241
CUARTO	$ 816.665	$380.534
QUINTO	$ 810.365	$365.312
SEXTO	$ 805.132	$367.372
SÉPTIMO	$ 773.271	$373.684
OCTAVO	$ 778.771	$370.638
NOVENO	$ 743.527	$349.345
DÉCIMO	$ 480.536	$303.009
ONCE	$ 574.052	$260.325

Parágrafo 1: La afiliación a la Asociación de Padres es de carácter voluntario, los hermanos cancelan solo una afiliación.

Parágrafo 2. El Colegio establece el Certificado de Paz y Salvo por todo concepto como un instrumento fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del padre de familia o acudiente y del estudiante, pactadas en el Contrato de Matrícula.

El Certificado de Paz y Salvo por todo concepto será expedido por el Rector de la institución. Este certificado será obligatorio en los siguientes casos:

- Para el trámite de renovación de la matrícula**.**
- Para la terminación del contrato de matrícula por mutuo consenso.

2. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL COBRO DE TARIFAS

Las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes de los estudiantes se encuentran consignadas en el Contrato de Matrícula para el año lectivo correspondiente.

3. DERECHO A DEVOLUCIONES

Cuando un padre de familia o acudiente, habiendo firmado el contrato de matrícula, decida voluntariamente retirar al estudiante del Colegio, cinco días hábiles antes de la iniciación de clases,

tiene derecho a la devolución del valor de: salida pedagógica, sistematización de notas y bibliobanco según las tarifas vigentes, y al 70% del valor de la matrícula.
En el caso de retiro del estudiante ya matriculado, una vez iniciado el año escolar, el Colegio no realizará devolución, ni reintegro de dineros por concepto de matrícula, ni otros cobros periódicos.
El contrato de matrícula mantendrá su vigencia hasta tanto no se haga la respectiva diligencia de retiro del estudiante en la Secretaría del Colegio.

4. TRATAMIENTO DE SITUACIONES DE MORA

El padre de familia o acudiente incurre en mora cuando después del día 15 de cada mes ha incumplido en el pago oportuno de las pensiones mensuales lo cual causará la sanción por mora, de conformidad con el Código de Comercio y el Código de Procedimiento Civil.
Mientras el padre de familia o acudiente permanezca en situación de mora, el Colegio no hará entrega de constancias, certificados, boletines o paz y salvo, sin detrimento del derecho que tiene el estudiante de recibir la prestación del servicio educativo:
"*Retención de certificados de evaluación. En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación pueda demostrar imposibilidad de pago por justa causa, en los términos del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1650 de 2013. En ningún caso, los establecimientos educativos podrán retener a los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, suspender la prestación del servicio, ni impedirles participar en el proceso educativo, lo que incluye presentar evaluaciones y/o recuperaciones, retirarlos del salón de clase, excluirlos de participar de actividades pedagógicas, y demás actividades académicas (**Artículo 11*** Resolución No. 20310 de octubre 14 de 2022).
De igual manera el incumplimiento en el pago de pensiones será causal de no renovación del contrato de matrícula para el año lectivo siguiente:
Ello en virtud, de los conceptos jurisprudenciales que establecen que "…De todos modos, el hecho de que los padres puedan escoger una educación privada, les impone correlativamente el cumplimiento de obligaciones a favor de la institución educativa que escojan y, por consiguiente, tienen la obligación de efectuar el pago de la matrícula y de las pensiones periódicas correspondientes a la educación de sus hijos…" y que por tanto "…la seriedad del compromiso que se exige de los padres morosos, no puede acreditarse con la presentación de fórmulas sujetas a su mera voluntad, sino que, por el contrario, deben sujetarse a verdaderas garantías que preserven los derechos de la institución educativa…" (Sentencia T- 295 de 2004).

5. AUXILIOS ECONÓMICOS

5.1. EL CPNS dará beneficios a las familias con dos o más hijos estudiando en la institución; este se hará efectivo de la siguiente manera:
5.1.1. Las familias con dos hijos recibirán descuento de un mes en la pensión de mayor valor, que será efectuado en el mes de noviembre
5.1.2. Las familias con más de dos hijos recibirán un descuento de un mes y medio en la pensión de mayor valor, en los meses de octubre y noviembre.

***Parágrafo 1*:** Dicho beneficio se concederá siempre y cuando el padre de familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto con el colegio. Este auxilio NO aplica para aquellos estudiantes que tienen ayudas económicas de la Fundación Fátima o de otro benefactor presentado por el colegio.

5.2. Las familias que realicen el pago de los 10 meses de pensión en una sola cuota, en el mes de febrero, tendrán el 4% de descuento en el valor total.
5.3. Dada la crisis económica en el país derivada de la pos pandemia el colegio se solidariza con las familias de la comunidad educativa otorgando un descuento por pronto pago en el valor de la matrícula más los otros cobros, otorgando un descuento del 5% para quienes realicen el pago antes del 31 de diciembre de 2022.
***Parágrafo 2*:** Este auxilio del 5% aplica únicamente para el proceso de matrícula para el año 2022. A partir del 1 de enero de 2023 el cobro será de la tarifa plena.

Artículo 5º. ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE

Los padres son los primeros educadores de sus hijos, misión propia e intransferible que debe asumir con amor y optimismo; sin su colaboración, el Colegio no podría conseguir los fines propuestos.
Cada estudiante tendrá un acudiente (representante legal) preferiblemente el padre de familia, quien responderá por las obligaciones económicas, el rendimiento académico y por el comportamiento social, moral y físico de su acudido. La condición de acudiente se asume a partir de la legalización de la firma del contrato de matrícula y debe reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad. Si el acudiente no es el padre de familia deberá traer una autorización de los padres del estudiante, autenticada en notaría.
2. Suministrar dirección, teléfono y correo electrónico.
3. Proveer al estudiante de los textos, útiles, uniformes reglamentarios y demás elementos exigidos para el normal desarrollo de las actividades escolares.
4. Acompañar a los estudiantes en el proceso académico y convivencial de la institución, participando puntual y asiduamente en los talleres de padres y demás compromisos exigidos por el colegio.
5. Valorar y respetar al colegio, comprometiéndose con el horizonte y filosofía institucional a través de la participación activa.
6. Manifestar sus quejas, reclamos y/o sugerencias con actitud amable y respetuosa.
7. Conocer y poner en práctica los valores institucionales.

Artículo 6º. PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN
La permanencia del estudiante en el Colegio está sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato de matrícula y las consagradas en este RMC.
La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de pérdida de la condición de estudiante, siempre y cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en este RMC, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 7º. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE
La condición de estudiante se puede perder por una de las siguientes causales:

1. Por voluntad de los padres de familia y/o acudientes, manifestada en el retiro de la documentación o la no solicitud formal del cupo para el siguiente año lectivo.
2. Por fuerza mayor que afecte al estudiante e implique la terminación del contrato por mutuo consentimiento.
3. Por decisión de la Institución cuando existan evidencias que contravengan el cumplimiento del presente RMC.
4. Por cierre temporal del Colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del mismo.
5. Cuando se incumple en la oficialización de la matrícula en los tiempos programados por el Colegio.
6. Cuando el acudiente o padre de familia no está a paz y salvo por todo concepto con la institución.
7. Presentar bajo desempeño académico agravado con bajo desempeño en convivencia social.
8. Presentar Desempeño Bajo en Convivencia Social al finalizar los tres períodos académicos.
9. Perder por segunda vez el mismo grado escolar.
10. Dejar de asistir al colegio sin presentar justificación alguna.

***Parágrafo 1*:** Cuando existe retiro voluntario de documentación, el Colegio realiza la devolución de la partida de bautismo, copias de registro civil y documento de identidad (estudiante y padres de familia y/o acudiente) y boletines. Es imprescindible estar a paz y salvo con el Colegio.
***Parágrafo 2*:** El estudiante que se ha retirado voluntariamente podrá solicitar su reintegro al CPNS; el reintegro procederá con el cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos (estar a paz y salvo, no registrar antecedentes de bajo desempeño académico o convivencial en los años cursados en la institución, aprobar examen de admisión y entrevista). La decisión será competencia de la rectoría.

CAPÍTULO IV
DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del CPNS son titulares de los derechos definidos en la ley 1098/2006 en los títulos I y II (Ley de Infancia y Adolescencia), de los derivados de la aplicación de la Ley 375/1997 (Ley de Juventud) en tanto que les sean aplicables de manera específica.

La Sentencia T 772 de 2000, señaló lo siguiente: "De allí que se reconozca que la educación es un derecho deber y que por ende, para el caso de los estudiantes, implica no sólo la existencia de derechos en favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones".

Artículo 8º. DERECHOS
Todo estudiante del Colegio Parroquial de Nuestra Señora tiene derecho a:
1. Conocer el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar: SNCE.
2. Participar en programas de prevención, atención y seguimiento "de comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con

el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa" (SNCE Cap. II Art. 37)

3. Recibir información sobre los lineamientos generales de las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley 1620 de 2013.
4. Conocer la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la ley 1620 de 2013.
5. Participar en la elaboración, conocimiento y práctica del Reglamento Manual de Convivencia
6. Ser educado en espíritu cristiano de amor, de solidaridad, comprensión, paz y justicia.
7. Recibir orientación y formación en hábitos morales, éticos, sociales y de salud.
8. Ser representado y respaldado por un acudiente con condiciones morales y económicas aptas para asistirlo en las situaciones y compromisos escolares que sean necesarios.
9. Recibir trato cortés y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Utilizar las instalaciones del plantel dentro del horario de clases.
11. Ponerse al día en los trabajos o evaluaciones pendientes cuando por justa causa haya dejado de asistir al Colegio. Deberá presentar justificación de la ausencia.
12. Ser atendido oportunamente por todas las dependencias del Colegio.
13. Recibir atención oportuna en caso de enfermedad o accidente.
14. Presentar quejas, reclamos, descargos y apelaciones siguiendo el conducto regular
15. Que se lleve el debido proceso si llegara a incurrir en cualquier tipo de falta
16. Participar en los eventos culturales y deportivos del Colegio, salvo en caso de estar sancionado por faltas al RMC.
17. Obtener reconocimiento público cuando se hiciese merecedor de ello, en lo académico, formativo, deportivo, Convivencial y cuando ponga en alto la imagen de la institución.
18. Recibir una formación Integral que le prepare para asumir en forma consciente y comprometida su proyecto personal de vida.
19. Expresar opiniones, las cuales serán escuchadas y tenidas en cuenta para la buena marcha de la institución.
20. Hacer reclamos con justa causa o presentar peticiones respetuosas y recibir pronta respuesta, cuando se presente alguna dificultad.
21. Ser respetado en sus derechos fundamentales, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo y origen familiar. El Colegio Parroquial de Nuestra Señora promueve las condiciones para que este principio de igualdad sea efectivo, velando para que, dentro de la institución, y fuera de la misma, no se presente ningún tipo de discriminación.
22. Conocer desde el inicio del año escolar, procedimientos, contenidos curriculares y sistema institucional de evaluación,
23. Recibir las clases con puntualidad y calidad dentro de la jornada, horario y tiempo establecido, así como las orientaciones necesarias para el logro de los objetivos curriculares y de una formación integral.
24. Ser evaluados con criterios pedagógicos y conforme a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y el SIEE
25. Solicitar revisión de las evaluaciones dentro del tiempo hábil indicado cuando lo considere adecuado y en casos especiales solicitar un segundo calificador.
26. Presentar actividades de nivelación de acuerdo con los criterios del SIEE en caso de que no alcanzar los resultados de aprendizaje en las áreas

27. Disfrutar de tiempo de descanso y sana recreación, con el fin de contribuir a su salud física, mental y social.
28. Participar en la toma de decisiones para la organización y realización de las actividades programadas.
29. Organizar comités con el fin de promover actividades socioculturales y deportivas que aporten en su beneficio personal y comunitario.
30. Participar activamente en todos los actos programados por el Colegio.
31. Participar en los procesos democráticos del plantel, con el fin de elegir y/o ser elegido para representar a los estudiantes en los órganos del gobierno escolar.
32. Exigir la presencia oportuna del padre de familia o acudiente, como partícipe de su formación.
33. Utilizar sus teléfonos móviles en las horas de descanso, bajo su responsabilidad y la de sus padres, siempre fuera de las aulas y espacios destinados a la academia y la lectura. El colegio no se responsabiliza del control de los destinatarios y contenidos de las comunicaciones, ni de la pérdida y/o daño de los aparatos.
34. Recibir información y colaboración para cumplir con el servicio social estudiantil obligatorio.
35. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

Artículo 9º. DEBERES

Son deberes de los estudiantes del Colegio Parroquial de Nuestra Señora:

1. Conocer los derechos humanos, hacerlos respetar en sí mismo y en los demás.
2. Cooperar en el cumplimiento de la misión, los objetivos y las estrategias establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, mostrando una actitud de sentido de pertenencia con el Colegio.
3. Leer y acatar las normas establecidas en el Reglamento o manual de convivencia.
4. Asistir a todos y cada uno de los actos programados por el Colegio desde el comienzo hasta el final del calendario escolar.
5. Colaborar en el desarrollo de competencias ciudadanas orientadas a fortalecer un clima escolar y de aula positivo.
6. Formar parte de la construcción de la familia del Colegio Parroquial de Nuestra Señora, mediante actitudes de pertenencia, colaboración, solidaridad y respeto.
7. Colaborar con las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la sana y armónica convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Aceptar y valorar su identidad y la de los otros, en una actitud de tolerancia y respeto hacia la diversidad.
9. Apoyar las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del RMC a la comunidad educativa.
10. Ayudar a identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Cooperar en el desarrollo de iniciativas de formación para la comunidad educativa en temáticas como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación para fortalecer el sistema nacional de convivencia escolar.

12. Colaborar con los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares que participan en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.
13. Vivenciar los valores fundamentales de la persona y encaminar sus acciones y decisiones de acuerdo con ellos.
14. Aceptar e integrar a los miembros de su entorno con sus cualidades y limitaciones.
15. Dar testimonio de vida cristiana, participando respetuosamente en las celebraciones litúrgicas y religiosas programadas por el Colegio.
16. Fomentar el espíritu de compañerismo y solidaridad, participando en forma activa y consciente en la vida comunitaria del Colegio.
17. Respetar y tener la debida consideración con los profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios, empleando un lenguaje adecuado y buenos modales en el trato.
18. Guardar discreción y prudencia en todas las actuaciones y respetar las ideas y opiniones de los demás.
19. Consultar diariamente la agenda virtual.
20. Entregar oportunamente las notas, circulares informativas y citaciones enviadas a los padres y/o acudientes y devolver firmado, por el respectivo acudiente, el desprendible de las circulares.
21. Participar activamente y con responsabilidad en los procesos democráticos del gobierno escolar y consejo estudiantil, presentándose como candidato o apoyando con acciones y voto a aquellos afines con sus ideas y proyectos.
22. Cumplir con diligencia y acatamiento las obligaciones académicas derivadas de la ejecución del plan de estudios adoptado por el Colegio, respondiendo con oportunidad y calidad con los requerimientos académicos, absteniéndose de realizar cualquier acto que cause la suspensión o perturbación del servicio educativo ofrecido por la institución.
23. Asistir a las actividades académicas con los libros y elementos escolares exigidos en el momento de la matrícula y los requeridos en acuerdo con el docente de cada asignatura.
24. Cultivar el hábito de la lectura sana y formativa.
25. Asistir al Colegio puntualmente todos los días del calendario escolar y a las actividades curriculares y extracurriculares programadas tales como clases ordinarias, actos , litúrgicos, actos comunitarios, actos deportivos, reuniones, convivencias, salidas pedagógicas y demás actividades del cronograma.
26. Guardar silencio y orden en los momentos y circunstancias que el Reglamento o Manual de Convivencia lo requieran. (Desarrollo de las clases, actos litúrgicos o religiosos, formaciones, izadas de bandera y demás actividades programadas).
27. Por ninguna causa abandonar el Colegio durante la jornada de estudio, salvo en casos especiales, con el respectivo permiso del Coordinador de Convivencia y previa solicitud del padre de familia.
28. Asumir actitudes de autodisciplina y de corresponsabilidad en la organización del Colegio y del medio ambiente, procurando que todas las dependencias del Colegio permanezcan aseadas. Al finalizar la jornada, el salón de cada curso debe quedar en completo orden y aseo; el profesor encargado de la última hora destinará cinco minutos para su organización.
29. Cuidar la planta física del Colegio y avisar a tiempo cualquier peligro o desperfecto que se pueda presentar. Todo daño ocasionado a la planta física, a los muebles o enseres, vidrios, laboratorios, pupitres, libros, material deportivo etc., sea en forma voluntaria o involuntaria, debe ser asumido por el estudiante.

30. Hacerse responsable de los bienes personales y hacer buen uso de los comunitarios.
31. Cuidar su presentación personal llevando debidamente el uniforme en las diferentes actividades cotidianas, de acuerdo con lo especificado en este Reglamento o Manual de Convivencia.
32. Respetar los emblemas de la Patria y del Colegio Parroquial de Nuestra Señora.
33. Apoyar con su presencia y aporte personal las campañas encaminadas a solidarizarse con las necesidades y calamidades públicas.
34. Asumir con responsabilidad y respeto las decisiones tomadas por los directivos, docentes y administrativos.
35. Mantener un comportamiento digno en todo momento y circunstancia vivenciando la filosofía institucional.
36. Vincularse a los diferentes proyectos que el Colegio desarrolle.
37. Prestar el Servicio Social Obligatorio (en los grados 9º, 10º u 11º) en una intensidad mínima de 120 horas.
38. Al dejar de asistir uno o más días a clase o a las actividades programadas, justificar la ausencia en coordinación en un lapso máximo de tres días hábiles a partir de la fecha de la ausencia; pasado el lapso, no habrá justificación para la presentación de evaluaciones, trabajos, y actividades facilitadoras.
39. La convivencia debe estar basada en buenas costumbres y la buena educación; por lo tanto, se deben evitar las expresiones vulgares, los juegos de manos o de azar, las peleas y los festejos a base de huevos, harina, etc., dentro del plantel y sus alrededores, así como el lanzamiento de cualquier clase de papeles, líquidos u objetos.
40. Abstenerse de fumar, ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro de las instalaciones del Colegio o fuera de él, o en actividades programadas por éste.
41. Al salir del Colegio dirigirse inmediatamente a la casa evitando corrillos en los alrededores del plantel.
42. El aula de clase es para el trabajo pedagógico, por tanto, no se deben consumir alimentos ni masticar chicle.
43. En las horas de clase o en los cambios de las mismas, los estudiantes no pueden abandonar el salón; en caso de que esto sea necesario, deben presentar el permiso escrito del profesor al coordinador o docente que se lo solicite.
44. Utilizar adecuadamente el Bibliobanco en el aula de clases y en la biblioteca.
45. Portar y cuidar el carné estudiantil como documento de identificación y para hacer uso de este en los momentos en que sea solicitado.
46. Portar el carné del seguro escolar estudiantil.
47. Portar diariamente la agenda escolar de carácter obligatorio para que los padres y el Colegio realicen los comunicados a que haya lugar.
48. Llevar una vida ordenada, evitar los excesos y el trato con personas de dudosa reputación, así como abstenerse de asistir a lugares que no correspondan al prestigio del Colegio.
49. Informar oportunamente a profesores y directivos del Colegio sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o ponen en graves riesgos el buen funcionamiento del Colegio.
50. Emplear adecuadamente el conducto regular dentro de la vida escolar y para los casos de comportamientos inadecuados.
51. *Depositar las basuras en los recipientes correspondientes cuidado* los espacios de estudio y recreación.
52. Respetar la fila en la tienda escolar o en cualquier otro evento en donde sea necesario hacerla.

Artículo 10°. COMPORTAMIENTOS EN ESPACIOS COMUNES

1. Biblioteca: es un espacio de formación a través del legado escrito depositado en los libros; está al servicio de todos los miembros de la comunidad educativa y es responsabilidad de todos cuidarla, conservarla, enriquecerla y utilizarla con el decoro, respeto y dignidad que merece. Para ello se deben cumplir las siguientes normas de uso:

a. Presentar el carné estudiantil para la consulta o préstamo de material
b. Entrar, permanecer y salir en silencio.
c. Cuidar los textos asignados a esta dependencia, no arrancar las hojas, subrayar ni escribir sobre los libros.
d. Colaborar con la persona asignada a la biblioteca cumpliendo las normas internas establecidas para su uso, acatando sus disposiciones en el recinto.
e. No ingresar libros o revistas con contenido diferente al pedagógico, se les prohíbe el ingreso o exhibir material pornográfico.
f. No consumir ningún tipo de alimentos o bebidas.
g. No utilizar celulares ni ningún otro medio electrónico, incluso en horas de descanso.
h. Dejar los muebles correctamente dispuestos antes de salir.

2. Sala de informática:

a. Hacer uso adecuado de los equipos e instalaciones.
b. No ingresar o ingerir alimentos de ninguna naturaleza dentro de la sala.
c. Equipo que se dañe, los responsables son los estudiantes asignados por el docente.
c. Las mesas y sillas deben permanecer en buen estado, sin escritos, rayones o dibujos de cualquier índole
d. Las mesas al igual que los computadores serán responsabilidad del estudiante que las dañe.
e. Darle la adecuada utilización a los equipos: no se permitirá que los equipos de la sala de informática se utilicen para ingresar a chats, redes sociales, ver contenidos pornográficos o denigrantes contra personas, compañeros o profesores de la institución; tampoco se permitirá que sean utilizados para elaborar o difundir propaganda política, o que incite a la violencia, la delincuencia, al consumo de drogas o de sustancias alucinógenas. La contravención a esta norma se considerará como falta grave y el estudiante asumirá la acción pedagógica correctiva contemplada en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

3. Laboratorios

a. Portar la bata blanca para las diferentes prácticas y los elementos de bioseguridad (guantes, tapabocas, gafas).
b. Ingresar únicamente con los materiales solicitados.
c. Los estudiantes no se deben sentar en los mesones
d. Se debe trabajar en voz baja, manteniendo el orden y siguiendo las instrucciones del profesor
e. No manipular materiales o reactivos sin la instrucción previa del docente.
f. No ingerir ningún tipo de alimento ni bebidas.
g. Cualquier daño de cristalería y planta física debe ser asumido por los estudiantes responsables.
h. Al finalizar la actividad de laboratorio, se debe dejar en perfecto orden el lugar de trabajo y los materiales empleados, limpios y guardados en los sitios correspondientes.
i. Ningún estudiante debe estar en el laboratorio, sin la compañía de su profesor.

4. Templo

a. Ingresar ordenadamente y en silencio
b. Permanecer en el lugar asignado y mantener la compostura
c. No ingerir alimentos ni bebidas
d. Guardar el debido respeto frente a las diferentes partes del templo y los ornamentos que allí se encuentran
e. No hacer uso del celular ni de ningún elemento electrónico
f. Participar activa y respetuosamente en las diferentes celebraciones litúrgicas

***5.* Actos comunitarios**

a. Los actos comunitarios son la máxima expresión de la formación impartida en el Colegio. Son obligatorios y exigen respeto.
b. En las ceremonias religiosas o litúrgicas el comportamiento debe ser ejemplar, de tal manera que se contribuya a la edificación espiritual de todos los participantes. No se puede conversar en el templo en ningún momento de la eucaristía.
c. Las Izadas de Bandera estimulan el patriotismo, por lo tanto, deben estar preparadas con anticipación y bajo la orientación del Director de curso o docente asignado. Los estudiantes deben adoptar las posiciones indicadas, cantar los himnos y escuchar en silencio las intervenciones.

***6.* Descansos**

a. Los tiempos de descanso son momentos destinados al esparcimiento para lograr un mejor desempeño en las actividades académicas; por lo tanto, los estudiantes no deben permanecer en las aulas de clase ni en los pasillos durante ese tiempo.
b. Los estudiantes solo podrán utilizar los servicios de la tienda escolar durante los descansos observando las normas propias de este lugar: respetar la fila, no botar papeles al patio y utilizar correctamente los envases de gaseosa u otros productos.
c. Al finalizar el descanso se ingresa inmediatamente a las aulas para disponerse e iniciar la respectiva clase.
d. Los estudiantes que participen de un evento deportivo deberán ingresar al salón en forma inmediata. Por lo mismo es recomendable que el árbitro finalice la actividad 5 minutos antes.

Artículo 11°. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Es un deber de todos los estudiantes asistir diariamente a clase, en virtud de un derecho adquirido al estar matriculado en el Colegio. La no asistencia genera todas las consecuencias académicas y convivenciales estipuladas por la ley y por el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Disposiciones:

1. La buena marcha del Colegio depende en gran parte del cumplimiento estricto del horario por parte de todos los integrantes de la comunidad, ya que este es un factor que permite el normal desarrollo de las actividades programadas, así como el mejor aprovechamiento del tiempo. La jornada escolar para cada una de las secciones será la siguiente:

- ***Preescolar:*** Hora de entrada 7:00 a.m. El ingreso posterior a esta hora se considera como retardo. El Colegio abre las puertas a las 6:45 a.m. Hora de salida 1:45 p.m. Los niños deben ser retirados con el uso exclusivo del carné.
- ***Primaria y Bachillerato***: Hora de entrada 6:30 a.m. El ingreso posterior a esta hora se considera como retardo. El Colegio abre las puertas a las 6:15 a.m. Hora de salida 2:30 p.m.

2. Llegar tarde al iniciar la jornada escolar es una falta que afecta los aspectos académico y convivencial, por lo tanto hay que tener en cuenta lo siguiente:

a. El estudiante que llegue tarde al inicio de la jornada escolar debe presentarse ante la coordinación de convivencia donde se le autorizará su ingreso a clases. Por cada retardo en el ingreso al Colegio se afectará la nota de convivencia en 0.1.
b. La reincidencia en tres retardos será notificada al padre de familia por medio de la agenda.
c. Si continúa reincidiendo en llegar tarde, se firma con acudiente un acta de compromiso convivencial y se continuará con el debido proceso.
d. Los estudiantes que ingresan tarde al salón en los cambios de clase serán sancionados por el respectivo docente afectando la calificación de convivencia en 0.1.
e. La reincidencia habitual en retardos implica, como acción pedagógica correctiva, que el estudiante realice acompañamiento a la hora de ingreso y de salida de la jornada escolar durante el siguiente periodo, así no haya perdido la nota de convivencia.

3. Los estudiantes deberán asistir a todas las actividades del plan de estudios del respectivo curso. El requisito de asistencia estará regulado por las normas de evaluación y promoción escolar. En este sentido se debe tener en cuenta:

a. Todas las inasistencias deben ser registradas por el docente en la hoja de control diario de asistencia a cada clase, para ser revisado y llevado el seguimiento estadístico por la coordinación de convivencia. Las únicas faltas de asistencia que no se contabilizan son las causadas por representaciones culturales, deportivas, académicas, todas debidamente autorizadas por escrito. Cuando las faltas sean justificadas se registran y se contabilizan sin que el estudiante pierda el derecho a ser evaluado.
b. Las inasistencias serán justificadas por el padre de familia y/o acudiente oportunamente en forma personal o por medio de la agenda anexando siempre los soportes respectivos.
c. Si algún estudiante necesita ingresar o retirarse durante la jornada, el acudiente deberá solicitar la autorización y presentarse en coordinación de convivencia para oficializar el permiso, el cual será registrado en la agenda estudiantil y en el formato respectivo.
d. Los certificados médicos que justifican las inasistencias deben ser presentados en coordinación de convivencia en un plazo no mayor a tres días a partir del primer día de inasistencia a clases.
e. La ausencia no justificada al 20% de la intensidad horaria de cada una de las áreas podrá afectar la pérdida de la respectiva área.

Artículo 12°. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio y la vida comunitaria exigen del estudiante aseo y buena presentación personal; por lo tanto, todo estudiante debe portar los uniformes decorosamente, con dignidad y respeto, absteniéndose de hacerle modificaciones o agregar complementos que vayan en contra del sentido de uniformidad.
Todos los estudiantes del Colegio Parroquial de Nuestra Señora deben asistir siempre con el uniforme respectivo como se establece a continuación:

1. **UNIFORME DE DIARIO PARA LAS ESTUDIANTES**
   - Jardinera según modelo, cubriendo completamente la rodilla.
   - Buso color blanco, de algodón, modelo: cuello tortuga.
   - Chaqueta recta, (según modelo) se prohíbe el encauchado en la cintura. Debe llevar el escudo del SEAB en la manga del brazo derecho, 15 centímetros debajo de la costura que está sobre el hombro.
   - Zapatos tipo colegial completamente negros, de amarrar, sin adornos ni plataformas, con cordones negros.
   - Media pantalón azul oscura (No medias veladas o traslúcidas).
   - Las estudiantes deben permanecer con el cabello (corto o largo) estéticamente presentado, utilizando accesorios de color blanco, negro o azul oscuro, evitando cortes y tintes que desentonen con los uniformes.

2. **UNIFORME DE DIARIO PARA LOS ESTUDIANTES**
   - Estilo de cabello clásico: no se permite el cabello largo, las orejas y la nuca deben estar destapadas. No está permitido el corte de cabello encrestado, ni el uso de copetes. Los estudiantes deben permanecer con el cabello estéticamente presentado evitando cortes, diseños y tinturas que desentonen con los uniformes.
   - Pantalón de paño gris, corte clásico, bota recta. La bota del pantalón va de acuerdo a la talla. (no entubado).
   - Buso color blanco, de algodón, modelo: cuello tortuga.
   - Chaqueta recta, (según modelo) se prohíbe el encauchado en la cintura. Debe llevar el escudo del SEAB en la manga del brazo derecho, 15 centímetros debajo de la costura que está sobre el hombro.
   - Zapato colegial completamente negro (no tenis).
   - Medias negras, grises o azules oscuras.(no tobilleras, no taloneras)

3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Solamente en los días en que haya clase de Educación Física o cuando lo estime conveniente el colegio, será permitido el uso de la sudadera que consta de:

- Camiseta gris con el bordado de las iniciales del Colegio.
- Pantaloneta azul con embone gris, para los estudiantes.
- Bicicletero azul para las estudiantes, este será de uso obligatorio. Las estudiantes utilizarán sobre el bicicletero la pantaloneta con el diseño propuesto por el colegio: Pantaloneta azul con embone gris.
- Medias totalmente blancas, media caña (no taloneras, no tobilleras), tenis tipo colegial (sin adornos, colorines o marca alguna) totalmente blancos y limpios, con cordones blancos. Para los estudiantes de preescolar y hasta grado segundo se autoriza el uso de tenis con cinta velcro.
- Sudadera según modelo indicado, con bota recta. La bota del pantalón va de acuerdo a la talla. (no entubado); tanto para hombres como para mujeres. Se prohíbe colocar bandas de caucho para modificar el diámetro autorizado. Además, en la manga izquierda del pantalón de la sudadera debe ir el logo del SEAB según modelo, 10 centímetros debajo de la costura del bolsillo y 5 centímetros hacia el centro de la manga.

Parágrafo 1. Los estudiantes no deben traer al Colegio prendas distintas al uniforme: bufandas, guantes, chaquetas, adornos, manillas (oro, plata, tejidas) cadenas, piercing y/o expansiones, o aretes que semejen expansión; tampoco está permitido el cubrir estos accesorios con micropore. Ningún estudiante debe ingresar al Colegio con maquillaje; sólo se permite el uso del esmalte transparente y/o color pastel; no se permitirán uñas acrílicas o semipermanentes. No se permite el uso de ningún tipo de accesorios; las estudiantes utilizarán máximo un par de aretes pequeños. Ningún estudiante podrá exhibir tatuajes.

Parágrafo 2. El Colegio no se hace responsable por la pérdida de dinero, celulares, objetos, ni prendas que traigan los estudiantes, dado que es responsabilidad de ellos velar por su cuidado.

Parágrafo 3. Sin excepción se realizará seguimiento en el porte del uniforme, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente RMC, lo cual implica que los estudiantes no deben traer prendas diferentes para cambiarse durante la jornada o finalizando la misma y no pueden modificar el corte o el diseño de los uniformes. El mal porte del uniforme afectará la nota de convivencia.

Parágrafo 4. Cuando se autorice la actividad denominada Jean-Day los estudiantes podrán asistir sin el uniforme reglamentario, portando ropa apropiada para la actividad pedagógica: se debe evitar usar prendas rotas, de telas transparentes o traslúcidas, blusas cortas, minifaldas y en general todo tipo de prendas o accesorios extravagantes que no estén de acuerdo con el contexto educativo ni el decoro personal. Si en ese día, los grupos tienen Ed. Física o Danzas deberán acordar con los docentes la indumentaria para el desarrollo de la clase.

Parágrafo 5. Los padres de familia de los estudiantes matriculados en el grado once podrán solicitar por escrito a la rectoría , de manera libre y voluntaria, el uso de una chaqueta distinta del uniforme de diario y de la chaqueta de Educación Física. El Colegio tiene total autonomía para tomar decisiones con respecto a las solicitudes de la *chaqueta de promoción*, reservándose el derecho de autorizar o no su uso. Para ello los estudiantes deberán presentar los diseños seleccionados, para ser aprobados teniendo en cuenta que *no se autorizan chaquetas con capota*. La contratación de los proveedores y los costos serán asumidos por los padres de familia. El colegio no tendrá ninguna responsabilidad en el cumplimiento del contrato y en la calidad del producto. El porte y uso de la *chaqueta de promoción* se establecerá como el uniforme correspondiente para todos los estudiantes de Grado 11, sin excepción.

Artículo 13°. ESTÍMULOS

Algunos estímulos para los estudiantes destacados son:

1. Reconocimiento al estudiante del grado 11° que haya obtenido el mejor puntaje académico y convivencial durante el año.
2. Reconocimiento al mejor puntaje obtenido en las PRUEBAS SABER 11°.
3. Matrícula de Honor: 100% del valor de la matrícula para los estudiantes que hayan alcanzado el mejor promedio académico y convivencial en las secciones de preescolar, primaria y bachillerato (uno por sección).
4. Un mes de pensión, que se hace efectivo en el mes de noviembre del siguiente año escolar, para el estudiante que haya alcanzado el mejor promedio académico y convivencial de cada curso.
5. Reconocimiento a los estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato que se hayan

destacado por su excelente testimonio de vida y comportamiento.

6. Reconocimiento a los estudiantes de preescolar, primaria y bachillerato que se destaquen por la vivencia de la espiritualidad mariana.

CAPÍTULO V
DE LAS DISPOSICIONES CONVIVENCIALES

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR HAGAMOS UN TRATO PARA SALVAR LA HERMANDAD: A la luz del Evangelio de Juan: 2.5"

Es importante conocer el papel fundamental de la Virgen María, quien intercede ante su Hijo, indicándole que los invitados han terminado el vino, y, de este modo, se convierte en portadora de una súplica silenciosa, de parte de los hombres a Jesús. La Virgen deja de ser sólo una madre, para convertirse en portavoz de la humanidad ante su Hijo, e invita a los presentes a seguir Su Palabra, abandonándose a ella con plena confianza: Hagan lo que él les diga". Con esto, la Virgen María nos pide siempre escuchar a Jesús y después que hagamos lo que Él nos diga: El amor escucha y hacer lo que Cristo nos dice es obedecer; Dios toma nuestros lugares vacíos y los llena. Él suple nuestras necesidades con sus gloriosas riquezas, así terminamos obteniendo mucho más de lo que pedimos originalmente.

1. Tomo Conciencia: De lo importante que son mis hermanos y de mi responsabilidad en la situación: Cuando reconocemos abiertamente cuáles acciones son nuestra responsabilidad y cuáles acciones son responsabilidad del otro, podemos ser asertivos y de esta manera evitar echar la culpa al otro, lo que posiblemente provocará que el conflicto empeore. Hablar abiertamente y de forma concreta, sobre cuáles acciones fueron tu responsabilidad y cuáles acciones fueron responsabilidad del otro, ayuda a que el conflicto se resuelva.

2. Hablo con mi Hermano: Para salvar los lazos de Hermandad: Ver en cada compañero un verdadero hermano, pero un hermano, con quien tenemos vínculos más sagrados y más fuertes que los mismos lazos de sangre.

3. Unidos por la Paz: Porque donde hay dos o tres, allí Cristo está: Con la corrección fraterna y de la importancia de reunirse en el nombre del Señor, con Él siempre presente, esto es, acompañar a quien se equivoca para que no se pierda, con actitud de delicadeza, de prudencia, de humildad, de atención hacia quien cometió la falta, evitando las palabras que puedan herir o lastimar. Al ser miembros de la comunidad de la Iglesia, somos responsables unos de otros, y que una de las tareas de amor es corregir con amor, inspirada siempre en la caridad.

4. Con la Comunidad Fraterna: Que aporta la voz de todos a la luz del Evangelio: Nos habla sobre la importancia de reunirse, es estar cercanos, no enfrentados, que vivamos personal y comunitariamente el proyecto del Reino de Dios y que el centro sea Jesús. Cuando Él está presente, la comunidad está viva, dinámica, orante, acogedora. Nadie es más que otro, sino que cada uno comparte su carisma con la comunidad.

5. Discernimiento de la Voz de Dios: Para Saber Entender, Saber Decir y Saber Actuar ante la situación concreta: Comprender la complejidad de la situación en la que se pretende actuar, así se podrá diseñar, planificar, desarrollar y evaluar el modo preciso de actuar.

6. Visualizar los avances de lo bueno y seguir trabajando en lo que tenemos que mejorar: Reconocer los aspectos positivos del encuentro con mi hermano, afianzar los resultados positivos, trabajar cada día por ser mejores y corregir todo aquello que a diario nos impida mejorar como hermanos.

¡HAGAMOS UN TRATO PARA SALVAR LA HERMANDAD!
COLEGIO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA
UN TRATO DE HERMANOS
yo
los dos
Líder de hermandad
Director de curso
Coordinador: Manual y leyes
Rector
Todos los involucrados
Tomo conciencia: de lo importante que son mis hermanos y de mi responsabilidad en la situación
Hablo con mi hermano: para salvar los lazos de hermandad.
Unidos por la Paz: "Porque donde hay dos o tres allí Cristo está". Mt 18, 15-20.
Con la comunidad Fraterna: que aporta la voz de todos, a la luz del Evangelio.
Discernimiento de la voz de Dios: Para saber entender, saber Decir y saber Actuar ante la situación concreta.
Visualizar los avances: de lo bueno y seguir trabajando en lo que tenemos por mejorar.

Resolución de conflictos: Un trato de hermanos

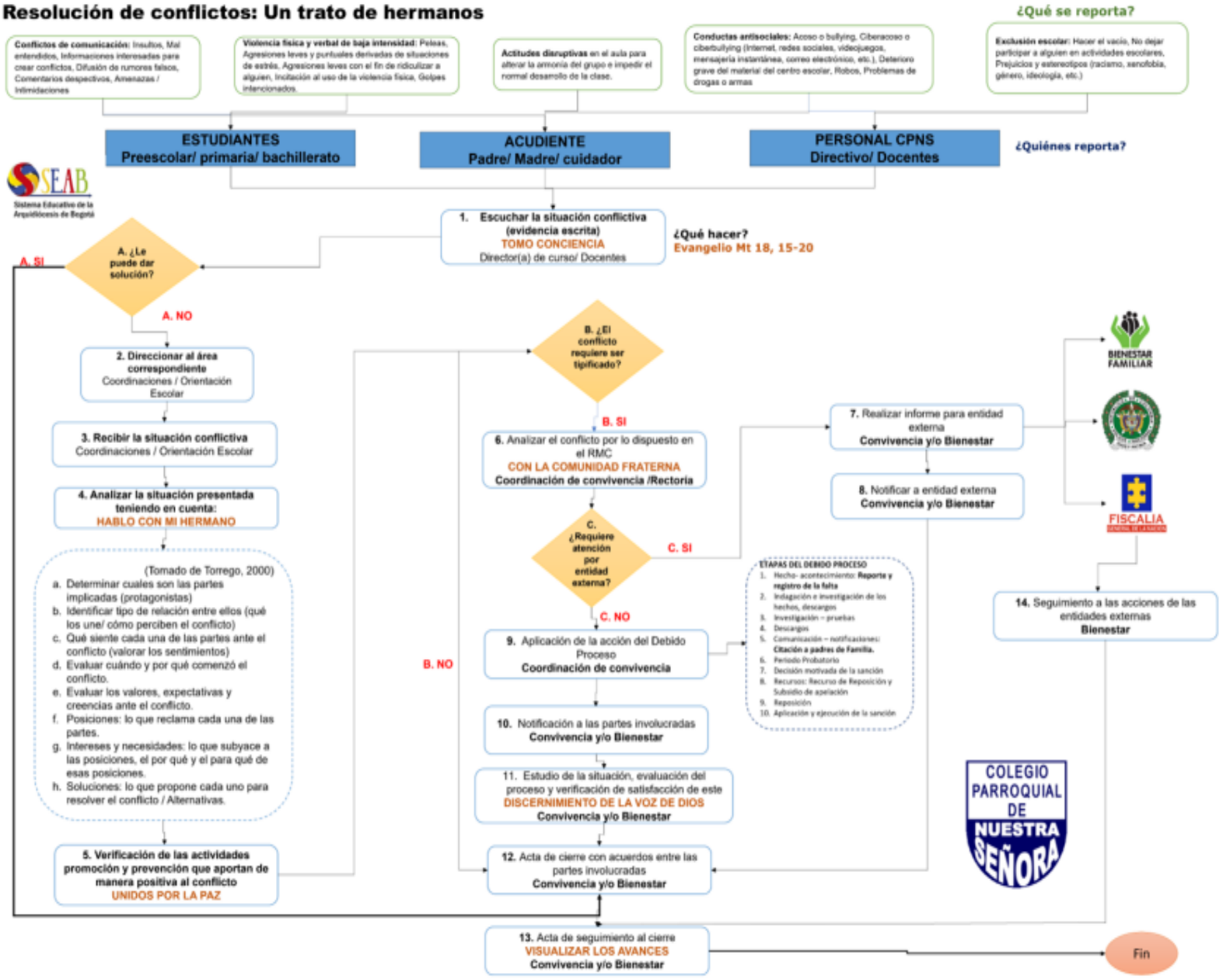

Artículo 14°. DEBIDO PROCESO

Es un conjunto de garantías que busca la protección de la persona (natural o jurídica) incursa en una actuación administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia dentro del marco del principio de legalidad que vincula a todas las autoridades en el Estado Social de Derecho. (Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, LEGIS Edición 2016, pág. 28)

Debido proceso *(Sentencia T-1233 de 2003) "En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra."*

Artículo 15°. PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

- **Reconocimiento de la dignidad humana y el respeto a la persona.** Aun cuando el integrante de la comunidad educativa desatienda una norma contenida en el manual de convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento educativo.
- **Tipicidad.** Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.
    - ***La legalidad de la falta***: El estudiante no podrá ser juzgado por una falta que no aparezca especificada dentro del Reglamento o Manual de Convivencia, exceptuando aquellas que sean sancionadas por la Ley. Para la sanción se tendrán en cuenta aquellas faltas consideradas leves, graves y muy graves. De igual manera, las tipificadas de acuerdo con la ley 1620 de 2013
    - ***Legalidad de la sanción***: Para la aplicación de una sanción que no esté contemplada en el Reglamento o Manual de Convivencia, se tendrán en cuenta las sustentaciones legales de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 115 y demás normas concordantes y complementarias. Es importante tener en cuenta que la sanción debe ser proporcional a la falta, a la edad del estudiante y a la intención de la misma.
- **Presunción de inocencia.** El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- **Igualdad.** El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.
- **Derecho a la defensa.** Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos pueden defenderse de manera directa, en compañía de sus padres, o representados por sus padres, madres o acudientes.

- **Instancia competente.** El manual de convivencia debe definir las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las acciones pedagógicas formativas.
- **Favorabilidad.** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante. La duda siempre debe resolverse a su favor.
- **Proporcionalidad.** Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Artículo 16°. ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

1. **Identificación del hecho o acontecimiento:** reconocimiento de la situación y tipificación de la falta o situación.
   Reporte y registro de la falta: El docente que evidencia la falta y/o situación o a quien le reportan, deberá realizar el registro en la ficha personal del estudiante y reportar a la coordinación de convivencia el hecho.
2. **Indagación: a**veriguación de cómo sucedieron los hechos descritos en modo, tiempo y lugar
   Indagación e investigación de los hechos/descargos: Se escuchará y se dejarán por escrito los descargos de las personas implicadas, asistirán el docente implicado, estudiantes y coordinador de convivencia. Dichos descargos serán incorporados a la ficha personal del estudiante.
3. **Proceso de Investigación y aporte de prueba**s: se recolectan las evidencias del caso.
4. **Comunicación – notificaciones**: **Citación a padres de Familia**: Se cita a papá o mamá del estudiante para notificar la falta infringida, la apertura del proceso sobre la falta, las etapas del debido proceso y las acciones pedagógicas correctivas a que haya lugar acorde con el RMC. Esta citación será realizada por Coordinación de Convivencia y se dejarán los registros correspondientes en la ficha personal del estudiante.
5. **Aportación de pruebas:** indicar que tiene derecho a solicitar o a presentar pruebas sobre el hecho acontecido.
6. **Decisión motivada de la acción pedagógica correctiva:** explicación de la decisión tomada y de los documentos establecidos según protocolo de la falta.
7. **Recursos:** el acudiente podría interponer los recursos que estime convenientes.
   ***Recurso de Reposición*:** El padre de familia, acorde con los términos de ley, contará con 3 días hábiles para presentar el recurso de manera escrita; este lo revisa la misma instancia que aplicó la sanción y deberá dar respuesta en un plazo no mayor a 3 días hábiles.
   ***Subsidio de apelación*:** El padre de familia, acorde con los términos de ley, contará con 5 días hábiles para presentar por escrito el subsidio de apelación; este lo revisa la instancia superior, que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
8. **Aplicación y ejecución de la acción pedagógica correctiva**. Si no se presentan recursos la acción pedagógica correctiva queda en firme.

Artículo 17°. CONDUCTO REGULAR/INSTANCIAS

Las instancias del procedimiento seguirán el conducto regular que orientará el manejo de los conflictos en la vida escolar, el cual respalda el derecho a la verdad, la defensa y el debido proceso. En forma ascendente es:

Paso 1. Docente del área/asignatura y estudiante(s) interesado(s) o curso comprometido.

Paso 2. Estudiante(s), docente del área/asignatura y director de grupo.
Paso 3. Estudiante(s), docente del área/asignatura, director de grupo y Coordinación de Convivencia o Coordinación Académica, según el caso.
Paso 4. Comité Escolar de Convivencia y/o Consejo Directivo.
Paso 5. Rectoría**:** Si el estudiante o el padre de familia no recibe respuesta a sus requerimientos, según el conducto regular anteriormente descrito, en los cinco días hábiles siguientes a su petición, entonces podrá presentar una carta directamente a rectoría o solicitar una cita con el rector para hacer valer sus derechos.

Parágrafo 1. En el tratamiento de cualquier problema surgido dentro del Colegio deben agotarse las instancias del procedimiento; se debe dejar constancia de cada paso en la Ficha Personal del Estudiante y/o documentos pertinentes fijando las acciones pedagógicas correctivas aplicadas y sustentando con nombre y firma de las partes comprometidas. En cualquier paso se puede pedir el concepto del orientador(a) y del Capellán.

Artículo 18°. FALTAS DISCIPLINARIAS Y CARACTERIZACIÓN

Definición: Se entiende por falta todos aquellos comportamientos que transgreden el RMC. Estos comportamientos afectan la armonía y el ambiente propio de la sana convivencia, los procesos académicos, los principios morales, éticos, legales y reglamentarios.

Clasificación: Las faltas se clasifican en:
1. Leves
2. Graves
3. Muy Graves

Para calificar la levedad o gravedad de la falta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
1. El grado de culpabilidad.
2. La trascendencia de la falta o el perjuicio causado.
3. Las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, para lo cual se considerarán los atenuantes y agravantes aquí señalados.
4. Los motivos determinantes del comportamiento.
5. La intervención de varias personas en la comisión de la falta.

***Circunstancia de una falta*.** El Colegio considera que la comisión de una falta por parte de un estudiante está contextualizada en el momento particular de formación, madurez y consolidación de su proyecto de vida. Existen entonces, una serie de atenuantes o agravantes que serán considerados en el momento de realizar los procedimientos frente a una falta tipificada en el presente RMC.

- ***Circunstancias atenuantes*:** son elementos externos a la falta que disminuyen la responsabilidad frente a la misma.
  1. La edad cronológica, su desarrollo mental, motriz y afectivo.
  2. Los antecedentes disciplinarios de buena conducta evidenciados en la Ficha Personal del Estudiante
  3. La actitud sincera en la confesión y aclaración de los hechos que motivaron la falta.
  4. El buen desempeño académico y un alto sentido de pertenencia a la Institución
  5. Los conceptos favorables emitidos por el orientador(a), los docentes, el personero estudiantil

u otra instancia de participación.

- ***Circunstancias agravantes***: son elementos externos a la falta que aumentan la responsabilidad frente a la misma
  1. La mentira.
  2. Los antecedentes académicos y convivenciales negativos evidenciados en la Ficha Personal del Estudiante.
  3. El haber cometido la falta, aun siendo advertido(a).
  4. Haber planeado la falta.
  5. Haber actuado en complicidad con otros o en grupo.
  6. El haber cometido la falta para encubrir otras, propias o de un tercero.
  7. El cometer la falta para obtener provecho propio de un tercero.
  8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada por los directivos, profesores o compañeros
  9. Reincidir por tercera o más ocasiones en la comisión de faltas leves evidenciadas en la Ficha personal del estudiante.
  10. Agresiones contra la integridad física y emocional de las personas de la comunidad, más aún si la persona agredida es una mujer, un menor de edad con respecto al agresor, una persona discriminada por su raza, inclinación sexual, apariencia física, estrato socioeconómico o alguna limitación o dificultad física, mental o de lenguaje.

Parágrafo. Toda falta que recaiga sobre un estudiante del Colegio será manejada con la mayor discreción y confidencialidad por parte de quienes tengan la responsabilidad de verificar y tomar las decisiones pertinentes.

Artículo 19°. FALTAS LEVES.

Se consideran faltas leves aquellas que no desestabilizan las actividades propias del grupo, del proceso de formación o del proceso metodológico, en el instante en que se producen y que son pasajeras, no permanentes o repetitivas entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta. Las faltas leves son aquellas que no afectan directamente a otros, a los bienes del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del estudiante, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de este. También son consideradas faltas leves todos aquellos comportamientos del estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia ni aparecen señalados en él de forma explícita como faltas graves o especialmente graves. Sin embargo, una falta leve se puede convertir en grave o especialmente grave cuando es reiterativa, y por lo mismo, se constituye en una conducta intencionada que lesiona al mismo estudiante o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

1. Incumplimiento con la presentación personal conforme a lo establecido en el presente RMC. Tres llamados de atención por porte inadecuado del uniforme se convertirán en falta grave.
2. Esperar al profesor fuera del aula generando desorden que interrumpa las actividades que se realizan en los diferentes espacios: aulas fijas
3. Llegar a clase después del horario establecido sin causa justificada.

4. Presentarse en el aula de clase sin los textos y útiles necesarios incumpliendo con sus actividades académicas.
5. Toda acción contraria a los aspectos relacionados con asistencia y puntualidad
6. Modificar el corte o el diseño de los uniformes y todo lo relacionado con la presentación personal

Parágrafo. Estas faltas se volverán graves si el estudiante es reincidente consuetudinario y por lo mismo se contempla la posibilidad de pérdida de la calidad de estudiante para el año siguiente. En el caso de los estudiantes del grado once, la sanción implica que no sean proclamados en la ceremonia solemne de entrega de diplomas de grado.

Artículo 20°. PROCEDIMIENTO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA FALTAS LEVES

1. Diálogo reflexivo.
2. Llamado de atención verbal con reflexión personal.
3. Amonestación por escrito con estrategias de trabajo.
4. Informe a los padres de Familia como medida de prevención.

Artículo 21°. FALTAS GRAVES

Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa al colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño, además de que cuestionan los principios y valores que la comunidad escolar ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad.

1. Reincidir en faltas leves por tercera vez; las cuales deben estar consignadas en la ficha personal del estudiante
2. Dar información falsa a los directivos o docentes de la institución
3. Perturbar el ambiente de lugares como salón de clases, biblioteca, el templo, aulas especializadas, realizando acciones tales como: hablar en voz alta, gritar, ingerir alimentos o masticar chicle, emitir ruidos o sonidos, levantarse sin permiso del espacio asignado, jugar, gritar, lanzar papeles, basura u objetos de cualquier especie, o toda acción que dificulte o impida el desarrollo de una actividad curricular.
4. Faltar o llegar tarde, sin la debida justificación, a los actos comunitarios programados por el Colegio.
5. Ausentarse del salón sin autorización del docente a cargo.
6. Insubordinación hacia el personal directivo o docente (negación a realizar una orden directa de un superior)**,** o altanería, vulgaridad y falta de respeto con cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Retirarse de las instalaciones del colegio sin autorización durante la jornada escolar.
8. Falta de compromiso en el trabajo escolar incumpliendo con tareas y responsabilidades escolares.
9. Realizar actividades distintas a las asignadas por el docente de la clase.
10. Actitud negativa reiterada ante los avisos y correcciones.
11. Faltar al Colegio sin la debida justificación.
12. Fumar dentro del Colegio y durante las actividades extracurriculares organizadas por el mismo.

13. Utilizar indebidamente el nombre del Colegio para actuaciones personales y/o comprometerlo en hechos ilícitos o delictivos.
14. Ocupar, tomar indebidamente y/o destruir bienes de la institución, compañeros o profesores (Pintar, rayar, escribir en paredes, pupitres o cualquier bien mueble o inmueble)
15. Las consideradas en los reglamentos deportivos de los eventos donde participe el Colegio.
16. Vender comestibles o mantener cualquier tipo de negocios dentro de la institución.
17. Faltar a la filosofía y principios cristianos católicos del Colegio, realizando prácticas diabólicas, superchería, ritos mágicos, esotéricos y afines.
18. Traer dispositivos electrónicos de cualquier clase, sin el permiso expreso de la coordinación de convivencia, escrito y firmado con antelación, en la agenda, explicando el uso pedagógico que se le dará, el cual será exclusivo para la actividad y área señalada por el docente que la va a dirigir.
19. Utilizar aparatos tecnológicos en cualquier momento diferente al descanso. En caso de contravenir esta norma, el elemento tecnológico será decomisado y entregado personalmente al acudiente en la forma más inmediata, afectando la convivencia en una unidad. La reincidencia en esta falta acarreará la pérdida en la nota de convivencia.
    ***Parágrafo*:** No es necesario que los estudiantes utilicen el celular durante la jornada académica. En caso de grave necesidad, en la que sea urgente y necesario comunicarse con el estudiante, el padre de familia puede llamar al teléfono del colegio: 2091720.
20. Mostrar actitudes irrespetuosas frente a los símbolos patrios y del Colegio, así como en los actos de la comunidad.
21. Participar en nombre del Colegio, sin la debida autorización, en cualquier clase de eventos.
22. Ejecutar dentro o fuera de la institución educativa actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
23. Intervenir en juegos de suerte y azar prohibidos por las leyes y reglamentos o concurrir a casinos y lugares similares, portando el uniforme del Colegio.
24. Comportamientos afectivos excesivos u obscenos dentro de las instalaciones del Colegio y durante las actividades extracurriculares organizadas por el mismo.

Artículo 22°. . PROCEDIMIENTO Y ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA FALTAS GRAVES

1. Informe por escrito de quien reporta la situación en la Ficha Personal del Estudiante.
2. Citación de los implicados en la situación ante Coordinación de Convivencia para hacer sus descargos de forma oral o escrita.
3. Citación a padres de familia o acudientes por parte del docente y coordinación, firma del **ACTA DE COMPROMISO CONVIVENCIAL** y conciliación, registrando en el hecho en la ficha personal. De no presentarse el padre de familia y/o acudiente, se hará una nueva citación, a la tercera citación incumplida, se enviará por correo certificado exponiendo con claridad las consecuencias que conlleva el no hacer presencia en la institución.
4. Remisión del caso a Comité de Convivencia: se da, si el estudiante incumple con el acta firmada de compromiso y conciliación. Se evalúa la situación y se da una última oportunidad de compromiso, conciliación y reflexión.
5. Los casos que requieran apoyo especial, serán remitidos por Coordinación a Orientación Escolar, y/o Capellanía.

6. Previo acuerdo con los padres y/o acudientes suspensión de uno a tres días de las actividades académicas con las implicaciones correspondientes, de acuerdo con la falta cometida, para cumplir con una labor pedagógica y/o social. Agotado el recurso de conciliación se pasa a firmar el **COMPROMISO DISCIPLINARIO**, el cual compromete al estudiante a cumplir con la filosofía de la Institución y cada una de las normas dadas en el Manual de Convivencia.
7. Cumplidos los pasos anteriores, si el/la estudiante no demuestra compromiso y actitud de cambio se procede a firmar **MATRÍCULA CON COMPROMISO** que se respaldará con firma de **ACTA RECTORAL** cuyo contenido enfatiza la tipificación de la falta, los días de la sanción, las actividades formativas para la reparación o restauración de la falta (guiada por la Coordinación de Convivencia o Bienestar), el desempeño bajo en convivencia y las implicaciones académicas para la no valoración de los trabajos y actividades a entregar.

Parágrafo: En todos los ítems se deberán referenciar siempre las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Artículo 23°. FALTAS MUY GRAVES

Las faltas muy graves son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, o la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, De igual manera, frente a este tipo de faltas también se debe seguir el debido proceso que garantice los derechos de los estudiantes y de la institución educativa.

Todas las enumeradas en el apartado anterior, si les acompaña la reiteración y otras circunstancias agravantes.

1. Porte, distribución y/o consumo de estupefacientes, sustancias psicoactivas o cualquier droga que genere dependencia.
2. Consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera del Colegio en actividades programadas por el mismo.
3. Concurrir ebrio o bajo los efectos de sustancias psicoactivas (SPA) al plantel.
4. Hurtar o falsificar bienes de la institución como: calificaciones, evaluaciones, firmas, sellos, actas, etc.
5. El hurto de cualquier bien de un profesor, empleado, compañero o visitante.
6. Falsificar la firma de los acudientes o representantes legales en las circulares, en la agenda y demás documentos que deban ser firmados por ellos.
7. Presentar a los docentes trabajos y demás actividades como propias, siendo realizados por otros compañeros
8. El fraude en evaluaciones, actividades académicas o deportivas. Los trabajos escritos, gráficos, audiovisuales y exposiciones que requieran referencia bibliográfica deben ser presentados según la normatividad vigente, de lo contrario el estudiante obtendrá la nota mínima según el SIEE. En caso de presentarse *fraude o plagio* en algún trabajo escrito, gráfico, audiovisual, exposición o evaluación, la valoración asignada será la mínima según el SIEE y se aplicará la sanción prevista en el Manual de Convivencia.

9. Riñas y actuaciones violentas con los compañeros y/o conformar o participar en peleas, pandillas callejeras y similares dentro o fuera del Colegio.
10. Impedir a los demás el cumplimiento de sus deberes, utilizando coacciones u otras formas de intimidación (anónimos, panfletos, correos, chantaje, censura, abucheos, entre otros).
11. Proferir en público expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, así como usar, permitir y tolerar la murmuración y la crítica destructiva, las cuales se agravan según la forma, modo y circunstancias en que se hagan.
12. Agredir físicamente, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la internet, el celular o cualquier otro medio de comunicación.
14. Agredir de forma verbal, psicológica, física, gestual, relacional y/o electrónica usando apodos u ofensas de forma reiterada hacia compañeros o personal de la institución; en esta se incluye el hostigamiento, la burla, la exclusión del grupo y la ridiculización.
15. Hacer uso de las redes sociales para calumniar, maltratar o ejercer cualquier acción de irrespeto hacia otra persona.
16. Agresiones verbales o físicas al personal directivo, docente, a compañeros y demás miembros de la comunidad educativa con armas de fuego, contundentes o corto punzantes. Se considera dentro de este tipo utilizar un lenguaje desafiante, altanero, soez o degradante o lanzar intencionalmente objetos contundentes o corto punzantes como cuchillas, piedras, palos, botellas u otros potencialmente peligrosos a cualquier persona.
17. Manifestaciones de bullying hacia compañeros o personal de la institución: acoso, hostigamiento, exclusión o rechazo permanente de un grupo contra una persona, compañero o docente, de manera expresa mediante censura, insultos, apodos, señalamientos, ridiculización, humillación, escarnio, burla, interrupción frecuente o saboteo en cualquier forma en clases o fuera de ellas
18. Utilización indebida de material fotográfico, videos, etc. a través de medios informáticos o redes sociales, que atenten contra la intimidad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Fomentar o secundar todo tipo de indisciplina que alteren gravemente el normal funcionamiento del Colegio, como formar grescas y/o asonadas, rompiendo cosas, produciendo incendios, o lanzando objetos corto punzantes, o potencialmente peligrosos como piedras, vidrios, botellas, palos o fuego, contra las instalaciones del plantel. Se aplica también para situaciones afines.
20. Acciones indecorosas faltando a la filosofía institucional, como el ejercicio de la prostitución, el exhibicionismo, la realización de actos sexuales o impúdicos en lugares públicos delante de terceras personas.
21. Tenencia, ingreso, difusión, exhibición y/u observación de material pornográfico, inmoral, así como la realización de dibujos o pinturas ofensivas en cualquiera de las dependencias del Colegio.
22. Aquellas acciones graves cometidas fuera del Colegio, contra instituciones, personas o cosas que causen deterioro de los mismos, cuando porten el uniforme o participen de actividades programadas por la institución.

23. Portar armas corto punzantes (navajas, puñaletas, cuchillos, etc.), contundentes y/o de fuego que sirvan como instrumento para causar daño a sí mismo o a otros, dentro del Colegio o fuera de él.
24. Manifestaciones de intolerancia e irrespeto que vayan en contra de la dignidad de la persona.

Parágrafo 1: No todas las posibles faltas graves y muy graves están contempladas en el presente RMC, pero de hecho serán sancionadas siempre y cuando afecten su dignidad e integridad personal, la de sus compañeros o de cualquier otro miembro de la institución**.**

Parágrafo 2: La comisión de faltas graves y/o muy graves ocasionará el seguimiento del debido proceso y, por lo mismo, la reincidencia en las mismas, conlleva a la no renovación del contrato de matrícula en el Colegio. En el caso de los estudiantes del grado 11° la sanción implica que no sean proclamados solemnemente como bachilleres el día de la graduación.

Artículo 24°. **PROCEDIMIENTO Y ACCIONES PEDAGOGICAS CORRECTIVAS PARA FALTAS MUY GRAVES**

1. Informe escrito de la persona que detecta la falta.
2. Entrega del informe escrito de la Coordinación de Convivencia.
3. Citación al estudiante por parte de Coordinación para hacer los descargos de forma verbal y escrita.
4. Confrontación de las versiones de las partes involucradas de ser necesario.
5. Notificación por parte de coordinación al Padre Rector y al Comité de Convivencia.
6. Citación de los padres de familia al Comité de Convivencia y/o Consejo Directivo para darles a conocer la falta cometida según su gravedad e impacto. Reflexión sobre la situación y deliberación de las decisiones que sean tomadas en esta reunión.
7. Notificación a los padres de familia y al estudiante de las decisiones tomadas, como es el caso de la Cancelación del Contrato de Matrícula según lo amerite la falta.
8. En caso de que no se apruebe la cancelación inmediata del Contrato de Servicios Educativos, el estudiante continúa con Matrícula en Observación y queda constancia con las actas del Comité de Convivencia y del Consejo Directivo.
9. Los padres firman dejando constancia del reconocimiento de la gravedad de la situación, el compromiso con el colegio de brindar a su hijo la ayuda externa necesaria para mejorar la situación presentada, el consentimiento firmado que en caso de reincidencia el Consejo Directivo podrá cancelar el Contrato de Servicios Educativos.

Parágrafo: En todos los ítems se tendrán en cuenta circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Artículo 25°. ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS

Las acciones pedagógicas correctivas son aquellos procedimientos dirigidos a la formación del estudiante, del curso o de la comunidad y que pretenden redireccionar el proceso sobre una determinada situación o hecho. Se tiene en cuenta para su aplicación, que el bien común debe primar sobre los intereses particulares, lo cual redunda en la verdadera formación integral del estudiante, en el desarrollo de su personalidad y en beneficio de la sociedad.

En el marco de la misión y de los objetivos institucionales, las acciones pedagógicas correctivas indicadas en el Reglamento o Manual de Convivencia tienen como propósitos fundamentales:

- Hacer consciente a los estudiantes de sus obligaciones, en relación con sus derechos y de las implicaciones que tiene el incumplimiento de sus deberes y compromisos con la sana convivencia.
- Prevenir los comportamientos contrarios a las normas de convivencia escolar, garantizando así el libre ejercicio de los derechos de los demás.
- Formar al estudiante que ha faltado al RMC mediante la aplicación de una sanción pedagógica que le permita reflexionar, autorregularse y corregirse.
- Promover la conciliación armónica y pacífica para la resolución de conflictos.
- Promover entornos positivos a través de prácticas restaurativas

Las acciones pedagógicas correctivas son las siguientes:

1. Amonestación: Consiste en el llamado de atención formal hecho oportunamente por un docente, el director de grupo, el capellán, orientador(a), la coordinación o la rectoría, buscando propiciar el diálogo y el compromiso para la solución de conflictos y para corregir las transgresiones al RMC. Debe ser registrada en la Ficha Personal del Estudiante virtual y/o física, (enunciando el capítulo, artículo y numeral del RMC infringido) e incide en la evaluación de Convivencia Social del período respectivo.

2. Citación y notificación a los padres de familia o acudientes: Si el estudiante persiste en el incumplimiento de sus deberes o la falta amerita esta instancia, la Coordinación o el docente citará al acudiente con el fin de establecer los correctivos y aplicar las acciones pedagógicas del caso, dejando registro en la Ficha Personal del Estudiante.

Parágrafo 1. Cuando la situación lo amerite, previa consulta con los padres de familia, el estudiante podrá ser remitido a Orientación escolar.

3. Acuerdos pedagógicos

***3.1. Suspensión externa*:** Consiste en la separación temporal del estudiante del Colegio por uno o más días según la gravedad de la falta. La falta y su respectivo proceso se registran en la Ficha Personal del Estudiante. Esta sanción será aplicada por Coordinación de Convivencia con la autorización de Rectoría y la nota de convivencia será calificada con Desempeño Bajo.

Parágrafo: Durante el tiempo de suspensión, el estudiante debe nivelarse en los procesos académicos que se están desarrollando en su ausencia. Una vez el estudiante se reintegre a la institución, se presentará a las coordinaciones para dar cuenta de su trabajo y recibir instrucciones con el fin de ponerse al día lo más pronto posible.

***3.2. Trabajo reparativo*:** En los casos que aplique, el estudiante que comete la falta y cuando ésta afecte el clima de convivencia, deberá realizar un trabajo reparativo con el o los miembros de la comunidad afectados, a través de una presentación, liderar una actividad específica, efectuar un trabajo escrito, etc., que contribuyan a desarrollar las actividades del colegio o si procede, dirigidas a reparar el daño

causado a las instalaciones o al material del colegio o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

***3.3. Trabajo comunitario*:** Parte del trabajo formativo y de reflexión y como estrategia de reparación, es poder ayudar a otras personas que lo necesiten de una manera servicial y con actitud de entrega y solidaridad. Por este motivo, los estudiantes son llamados a prestar servicio a la comunidad dentro o fuera del colegio en horario asignado por la coordinación de convivencia.

3.4. Suspensión para participar en las actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, social o cultural, cargos de representación a nivel institucional: Dicha suspensión será aplicada por la Coordinación de Convivencia y/o Académica con la autorización de Rectoría, notificada a los Padres de Familia y Registrada en la Ficha Personal del Estudiante.
Parágrafo: Para todos los casos el estudiante que incurra en faltas al RMC deberá ofrecer disculpas y mostrar propósito de enmienda, los estudiantes mediadores participarán en este proceso si es necesario. Los padres de familia autorizarán la aplicación de la sanción dejando registro firmado en la Ficha Personal del Estudiante.

4. Firma de compromiso académico y/o convivencial: Se realiza con el padre de familia y/o acudiente y con el estudiante, cuando éste ha reincidido en una o más faltas graves y no ha demostrado cambios en su comportamiento; también cuando su desempeño académico es bajo y no ha mostrado responsabilidad con su aprendizaje. Esta sanción será aplicada por Rectoría y Coordinación de convivencia y/o académica, podrá suscribirse en cualquier momento del año y será registrada en la ficha personal del estudiante. También se notificará en la ficha del estudiante que la comisión de estas faltas o de otras similares, será clara demostración de que el estudiante no quiere estar en la institución y no quiere corregirse; por lo tanto, si no se corrige se continuará con el Debido Proceso establecido en el RMC con notificación de la Firma de Matrícula con compromiso o no renovación de matrícula para el año siguiente.
La firma del compromiso académico y/o convivencial evidenciará entonces, la comunicación tanto al Padre de Familia como al estudiante de la posibilidad que se tiene de la No renovación de matrícula para el año siguiente

5. Matrícula con compromiso: Es la sanción que se genera cuando el estudiante ha cometido una o más faltas graves o cuando a pesar de seguir el debido proceso, reincide en la comisión de dichas faltas y no muestra cambios significativos ni en su actitud ni en su comportamiento. Su objetivo es propiciar un cambio definitivo de comportamiento Tiene una vigencia definida en el año lectivo. Esta sanción implica que el estudiante no podrá cometer alguna falta estipulada como grave o muy grave en el RMC a partir de la fecha en que Padres y Estudiante firman la matrícula, ya que de no cumplir con las normas y acuerdos de convivencia que establece el colegio, se continuará con el debido proceso establecido en el RMC con notificación de la Cancelación de la Matrícula. El Comité de Convivencia Escolar hará seguimiento a los compromisos adquiridos.

6. Cancelación de la matrícula: (Ley 115/94, art.96): Es la terminación del contrato de matrícula suscrito con el Colegio que implica la exclusión inmediata y definitiva del estudiante y la pérdida del cupo para años subsiguientes, se da cuando un estudiante comete una falta muy grave según lo estipulado en el RMC o se presenta reincidencia en falta grave a pesar de tener Matrícula con Compromiso. El Consejo

Directivo y en su nombre el Padre Rector procederá a la cancelación inmediata de la matrícula y por ende a la desvinculación del colegio, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) que establece: Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo: El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia".

***Parágrafo 1*. Reparación económica:** Si la falta cometida por el estudiante implica una reposición económica, deberá asumir el costo correspondiente.

***Parágrafo 2.* Trabajo pedagógico en casa:** Como respuesta a condiciones especiales para los estudiantes, se establece la posibilidad de realizar el proceso académico formal establecido por el colegio bajo el parámetro de inconveniencia, previa consulta y aprobación de Rectoría y/o solicitud de los padres de familia o acudientes. Se entiende por **inconveniencia** toda circunstancia especial de convivencia, seguridad o salud que imposibilitan la permanencia del estudiante durante la jornada académica.

***Parágrafo 3*:** Los elementos del debido proceso no son cronológicos; se deben entender desde la gradualidad y proporcionalidad de la falta cometida: La aplicación de las acciones pedagógicas correctivas en cualquiera de sus pasos puede ser notificada al estudiante y su acudiente sin que necesariamente se haya agotado la cronología del Debido Proceso.

7. No renovación del contrato de matrícula (Pérdida de cupo) (Ley 115/94, art.96): es la negación que el Colegio hace al estudiante de la posibilidad de matricularse nuevamente en la institución para el año siguiente; esta acción es tomada por rectoría, previa revisión del debido proceso y consulta con el Comité de Convivencia Escolar y como consecuencia de haber terminado el proceso pedagógico correctivo o por alguna de las siguientes causales:

a. Reprobar el año o tener bajo promedio académico, cuando esté asociado a otra causal expresamente contemplada en el presente reglamento o manual de convivencia.
b. Frecuente desacato a las normas por parte del estudiante, evidenciado en la Ficha Personal del mismo.
c. Reiterativo incumplimiento con las normas de presentación personal, exigidas en el presente Reglamento.
d. Pertenencia del estudiante a grupos o movimientos que fomenten acciones que estén en contradicción con la filosofía institucional.
e. Falta de sentido de pertenencia a la institución, tanto del estudiante como del padre de familia y/o acudiente, evidenciado en sus comentarios malintencionados, actitudes altaneras e irrespetuosas con los docentes y demás empleados del colegio, inconformidad con el PEI, rechazo y desinterés por colaborar en las actividades institucionales.
f. Incumplimiento de los padres de familia y/o acudientes con los compromisos económicos pactados en el contrato de matrícula.
g. Inasistencia de los padres de familia a talleres de padres, reuniones y/o citaciones.
h. Falta de compromiso, apoyo y colaboración de los padres de familia y/o acudientes tanto con el estudiante como con la institución.

i. Presentar dificultades de convivencia social y/o académica durante el año, siendo estudiante nuevo.
j. Comisión de cualquiera de las faltas tipo II o tipo III establecidas en el presente RMC según el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE)

Parágrafo 1. La aplicación de los anteriores numerales de las acciones pedagógicas correctivas en cualquiera de sus pasos puede ser notificada al estudiante y a su acudiente sin que se hayan agotado los consecutivos del debido proceso, estableciéndose por lógica de acuerdo a la gravedad de la falta y no al aspecto cronológico del mismo.
Parágrafo 2. A los estudiantes de grado 11° se les podrá aplicar como sanción sustitutiva de la negación de cupo, la No proclamación solemne del grado de bachiller u otra sanción pedagógica**.** Esta decisión será tomada por Rectoría y coordinaciones y se comunicará oportunamente al estudiante y a su acudiente dejando constancia en la Ficha Personal del Estudiante.
Parágrafo 3. Los estudiantes a quienes no se les renueve contrato de matrícula no podrán aspirar a ingresar nuevamente al Colegio en años posteriores.

Artículo 26°. PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA CONVIVENCIA
La evaluación de la convivencia es un proceso que busca identificar los factores que inciden en el ambiente escolar, para reorientar y mejorar las distintas acciones implementadas y favorecer espacios propicios para el aprendizaje. Como la convivencia escolar es una responsabilidad individual y colectiva de todos los actores de la comunidad escolar, finalizando cada período académico se realizará la evaluación del "saber convivir", atendiendo a nuestro modelo pedagógico, teniendo en cuenta los procesos de autoevaluación (evaluación del estudiante), coevaluación (evaluación del director de grupo) y heteroevaluación (evaluación por coordinación de convivencia).

Para la evaluación de la convivencia de cada estudiante se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
1. Se atenderá siempre a la singularidad del estudiante y a las circunstancias particulares de modo, tiempo, lugar y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia
2. Se revisarán las evidencias registradas en la Ficha Personal del Estudiante y demás documentos institucionales (Actas, compromisos, resoluciones, etc.)
3. La valoración de la Convivencia Social de cada estudiante se expresará cuantitativamente en la escala de 0.0 a 5.0, teniendo en cuenta las siguientes valoraciones cualitativas:

SUPERIOR: Asume un estilo de vida personal y social siguiendo los principios y valores institucionales; actúa de manera autónoma asumiendo con responsabilidad las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
ALTO: Generalmente asume un estilo de vida personal y social siguiendo los principios y valores institucionales; debe fortalecer su autonomía para asumir con responsabilidad las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia, ya que presenta algunas faltas leves.
BÁSICO: Presenta dificultad para asumir un estilo de vida personal y social de acuerdo con los principios y valores institucionales; debe fortalecer su autonomía para asumir con responsabilidad las normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia, ya que es reiterativo en la comisión de faltas leves o presenta algunas faltas graves.
BAJO: Presenta serias dificultades para asumir un estilo de vida personal y social de acuerdo con los principios y valores institucionales; falta autonomía para asumir con responsabilidad las

normas establecidas en el Reglamento o Manual de Convivencia, ya que es reiterativo en la comisión de faltas graves o tiene faltas muy graves.

4. El registro del proceso de convivencia será realizado por el Director de Grupo en la respectiva planilla de la plataforma virtual.
5. Los procesos de convivencia no se nivelan. Si el estudiante llega a final de año con la convivencia evaluada con Desempeño Bajo, será considerada su permanencia en la institución.

CAPÍTULO VI
DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 27°. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades definidas en el artículo 17 de la ley 1620 de 2013:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 28°. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

En el Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención de la Violencia Escolar, artículo 18 de la Ley 1620 de 2013, además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, los rectores tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos

Artículo 29°. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1620 del 2013 son:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia, para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

Artículo 30°. RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA

Además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, según el artículo 22 de la ley 1620 de 2013 la familia deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Artículo 31°. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es un órgano que promueve la convivencia escolar, dirige acciones de promoción, prevención y atención para el mejoramiento de la convivencia y la armonía institucional, previene el maltrato y el acoso escolar, y aplica los protocolos de atención. Estará integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador de Convivencia.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Son **Funciones del comité** escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Responsabilidades frente a las Acciones del componente de promoción, artículo 36 ley 1620 de 2013: Son las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar.

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas,

desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Éstos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Responsabilidades frente a las Acciones del componente de prevención, artículo 37 ley 1620 de 2013: buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Responsabilidades frente a las Acciones del componente de atención artículo 38 ley 1620 de 2013:

1. Asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan

implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Artículo 32°. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo, aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2014). Estas deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del Estudiante. De acuerdo con esta definición las situaciones tipo I se clasifican de acuerdo con la afectación e incidencia que estas ocasionan.

Artículo 33. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO 1.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, dejando evidencia en la ficha personal del estudiante y/o en acta, previa citación de acudientes.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, aplicando las acciones pedagógicas correctivas de acuerdo con el Reglamento o Manual de convivencia. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo: Los estudiantes capacitados como “Sembradores de paz” podrán participar en el manejo de estos casos.

Artículo 34°. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática y Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Son consideradas situaciones Tipo II

a. Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o físicas, dentro o fuera del colegio.
b. Realizar acciones de ciberbullying, ciberacoso o agresiones por internet, redes sociales virtuales y por aplicaciones móviles, como también para promover actos que atenten contra el buen nombre o derecho a la intimidad.
c. Utilizar las redes sociales para difamar, intimidar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa
d. Ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro y fuera de la Institución
e. Propiciar con otros compañeros o compañeras burlas constantes, apodos, intimidación o discriminación

f. Acosar constantemente a un compañero o compañera con burlas o golpes.
g. Manifestaciones de bullying hacia compañeros o personal de la institución: acoso, hostigamiento, exclusión o rechazo permanente de un grupo contra una persona, compañero o docente, de manera expresa mediante censura, insultos, apodos, señalamientos, ridiculización, humillación, escarnio, burla, interrupción frecuente o saboteo en cualquier forma en clases o fuera de ellas.
h. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa dado su género, raza, religión, política y situación socioeconómica.
i. Manifestación irrespetuosa con las personas en situación de discapacidad o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales.
j. Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
k. Utilizar las paredes de la institución, pupitres, libros o cualquier espacio para escribir insultos, amenazas o burlas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa
l. Expresar mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres,
m. Realización de dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución o sobre el cuerpo, implementos de estudio o vestuario de algún integrante de la comunidad que involucren a personas de la Institución

Artículo 35°. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO 2

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Información de manera inmediata a los padres y/o acudientes, dejando registro en la ficha personal del estudiante y/o en acta.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determinar las acciones restaurativas o pedagógicas correctivas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. Reunión del comité escolar de convivencia para informarse de la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva; se dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. Activación de la ruta de atención integral (RAI).

Artículo 36°. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el título IV del libro 11 de la Ley 599 de

2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Son consideradas situaciones Tipo III

a. Introducir, portar o guardar armas de fuego o armas blancas
b. Porte de explosivos y/o su accionamiento, igualmente guardarlo o esconderlo
c. La agresión con daño físico contra cualquier miembro de la comunidad
d. Participación en actividades de brujería, espiritismo, satanismo y juegos de azar
e. Atentar contra la vida de los demás (envenenamiento, agresión, terrorismo.)
f. Atentar contra la honra y buen nombre de directivos, docentes, compañeros, personal administrativo, de servicios generales o padres de familia
g. La intimidación o cualquier forma de terrorismo
h. Hechos que incontrovertiblemente se cataloguen como criminales o grave al pudor o la moral
i. Sumarse a subgrupos para maltratar a otras personas o participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.
j. Extorsionar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa para que acceda a entregar dinero, a cometer actos impropios del pudor o dejar de cumplir con una función propia de su cargo.
k. Traer o difundir material pornográfico
l. Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
m. Incitar a los menores a practicar actos inmorales.
n. Ejecutar dentro o fuera del colegio actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución (acceso carnal violento, actos sexuales violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales concertados o abusivos)
o. Expender, portar o consumir cigarrillos, licor, droga, alucinógenos, estupefacientes dentro de la Institución o fuera portando el uniforme
p. Tomar y/o difundir, en la web o medios de comunicación de acceso público, contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa
q. Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad educativa, mediante actos como: amenazas, boleteo, estafa, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico
r. Retención de personas a la fuerza, privándoles de la libertad como la utilización de candados o similares, en el encierro de las personas dentro de la planta física.
s. Realizar actos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal o actos sexuales.
t. Traer, vender o difundir en el colegio material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa
u. Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre), mediante actos como amenazas, chantajes, estafas y demás abusos de confianza

Artículo 37°. °. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO 3

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata y por el medio más expedito a la Policía Nacional (Policía de infancia y adolescencia); actuación de la cual se dejará constancia.
4. Citar a los integrantes del comité de convivencia escolar y ponerlos en conocimiento del caso, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. De la citación se dejará constancia.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión, y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

CAPITULO VII
BIENESTAR ESTUDIANTIL

Es un servicio prestado a la comunidad estudiantil con el fin de procurar el mayor bienestar posible en el aspecto académico, personal y social de la población infantil y juvenil; así como orientar el adecuado desarrollo emocional y convivencial a nivel familiar y escolar. Este servicio se presta en las Secciones de Primaria y Bachillerato en horario establecido para tal fin.
La gestión de bienestar incluye entre otros, el servicio de orientación escolar, la escuela de padres, los talleres dirigidos a los estudiantes, el proyecto de Exploración Vocacional EVOCA, Convivencias, el servicio de Capellanía, y las actividades extracurriculares que favorecen la formación integral de los estudiantes.

Artículo 38°. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR - SOE

El Servicio de Orientación Escolar- SOE del colegio Parroquial de Nuestra Señora está diseñado para fortalecer las dimensiones del ser humano de todos los participantes en el proceso de formación integral de los estudiantes, en aras de minimizar el impacto que genera las diferentes problemáticas en el desarrollo del ser y hacer. Lo anterior, sigue los lineamientos establecidos por la institución en su Proyecto Educativo Institucional- PEI y el Proyecto Educativo del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá- PE- SEAB.
El SOE se desarrolla teniendo como referencia la perspectiva humanista del SEAB que plantea "… *el protagonismo del sujeto y su participación responsable en su desarrollo como ser humano a través de la búsqueda de sinergias y de actitudes propositivas que miran la existencia con esperanza. Por*

consiguiente, la acción humana se entiende como un ejercicio constante de la libertad en la toma de decisiones que va permitiendo construir el proyecto de vida con fundamento ético y moral"
De igual forma, el SOE se fundamenta en el principio del bien-estar, el cual está dado en el mismo concepto del CUIDADO, siendo este visto no solo desde una mirada de lo tangible y/o posiblemente perceptible, sino un elemento de crecimiento personal y social para proteger lo imperceptible; se toma como pilar los seis elementos que incluyen la ética del cuidado[1]: Cuidado de si, Hospitalidad, Atención y responsabilidad, benevolencia, competencias y receptividad. De este modo se pretende que las líneas de acciones aquí desarrolladas afiancen los mecanismos de prevención en todos los niveles del ser humano

El Servicio de Orientación Escolar – SOE se basa en los lineamientos propuestos por Ministerio de Educación Nacional- MEN:
La orientación escolar es un proceso pedagógico, dinámico, integral e integrador, especializado, continuo, planificado, de acompañamiento y asesoría desde la atención y prevención de riesgos psicosociales, familiares y académicos, como en la promoción del ejercicio de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, encaminado a fortalecer el desarrollo humano con la participación corresponsable de los demás integrantes de la comunidad educativa.

1. Funciones del SOE

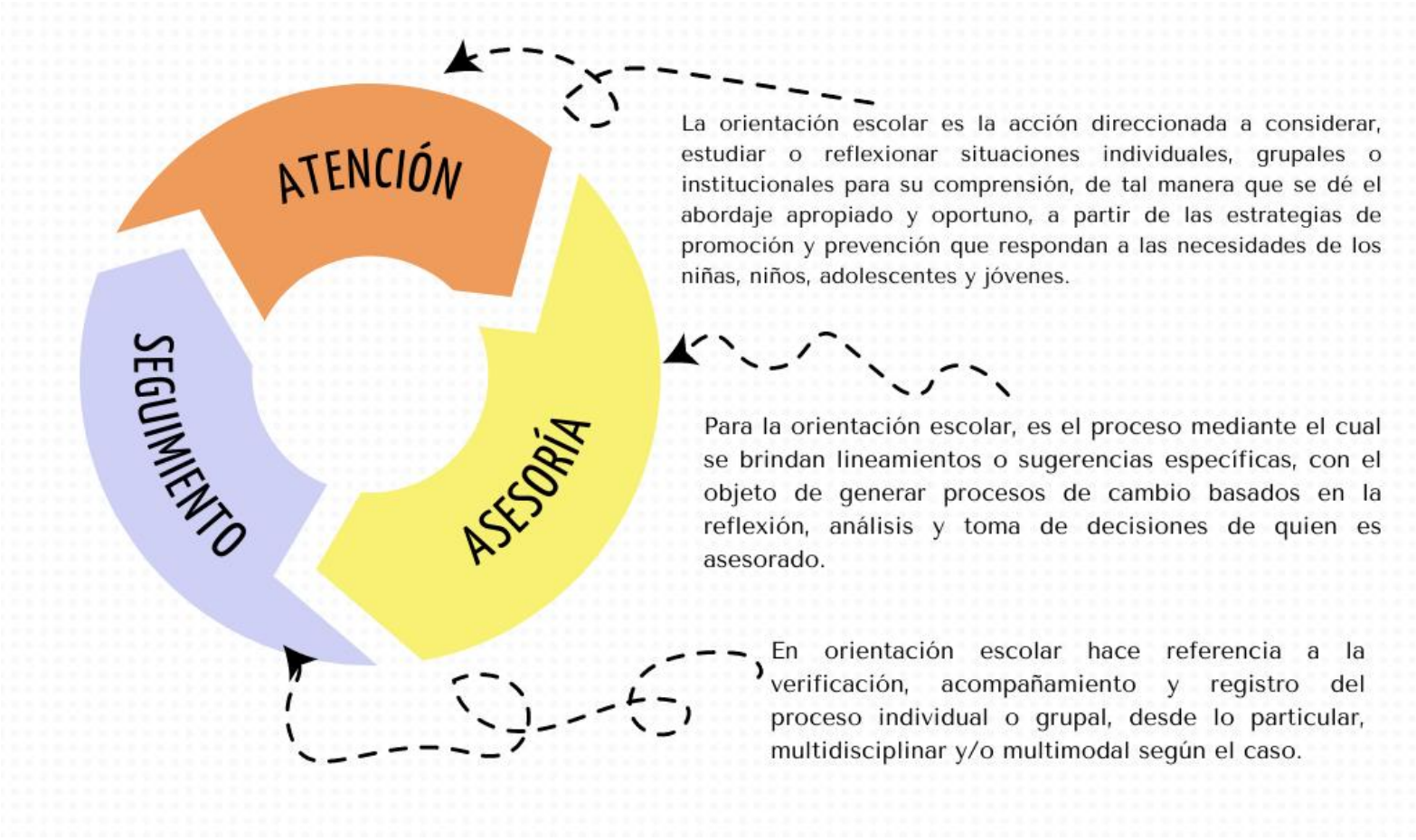

1

Es importante tener en cuenta que el Servicio de Orientación Escolar- SOE, se presta como apoyo al proceso escolar de los estudiantes y **NO con fines terapéuticos de psicología**. Son funciones del servicio:

a. Velar por la protección de los derechos e integridad de los estudiantes.
b. Generar estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento que contribuyan al fortalecimiento del clima escolar.
c. Informar a la comunidad educativa acerca de los diferentes canales y criterios de remisión a orientación.
d. Brindar estrategias a los padres de familia y docentes que fortalezcan el desempeño académico, convivencial, familiar o social del estudiante.
e. Ejecutar a nivel preventivo talleres dirigidos a grupos focales según las necesidades identificadas en el ámbito académico y convivencial de los diferentes niveles.
f. Desarrollar escuelas de padres de acuerdo a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y sus familias; en aras del desarrollo de habilidades personales, sociales y comunicativas.
g. Establecer estrategias y apoyar los procesos de flexibilización y adaptación curricular para los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales.
h. Utilizar la remisión externa como mecanismo de atención de la red de apoyo frente al tipo y el nivel de dificultad que presenta el estudiante y que incide en su dinámica personal, escolar, familiar y social.
i. Activar la ruta de atención integral según los protocolos, teniendo en cuenta la situación y el nivel de riesgo, para garantizar el bienestar del estudiante, independientemente de si se inició o tiene un proceso en orientación.
j. Desarrollar acciones de acuerdo a los niveles de atención determinados en el servicio de orientación los cuales se clasifican como: preventivo, transitorio y permanente.
k. Acompañar a los estudiantes de noveno, décimo y undécimo en el proceso de exploración vocacional, brindando las herramientas necesarias para tal fin

2. Tipos de orientación

a. Promoción y prevención: son actividades dirigidas al abordaje de situaciones que afectan la sana convivencia y el bienestar personal, el desarrollo de las mismas permite disminuir el nivel de riesgo e impacto negativo a nivel individual, social, escolar y familiar con los estudiantes y/o la comunidad educativa. Estas actividades están relacionadas con: talleres con estudiantes (por grupos etareos o focales), cualificación docente y/o personal de apoyo, y escuelas de padres.
b. Transitorio: hace referencia al espacio de escucha y asesoría que se brinda a cualquier miembro de la institución: estudiantes, familias, docentes, administrativos y personal de apoyo, que por un suceso particular requieran primeros auxilios psicológicos y/o una atención circunstancial por parte de orientación. Este tendrá un único seguimiento. En caso de requerirse una o más actuaciones, se dará paso al tipo de atención permanente.
   Este tipo de atención **NO** requerirá de Consentimiento Informado previamente diligenciado.
c. Permanente: es el servicio de observación, atención y seguimiento continuo de estudiantes que demuestren cambios de comportamiento por una situación en particular donde vinculen al entorno y que por su naturaleza afectan el desarrollo del proceso de aprendizaje o convivencial. Su seguimiento está relacionado con tres encuentros o hasta finalizar el año lectivo. Si, dentro del desarrollo de la atención se identifican aspectos relacionados con criterios del DSM V

(Manual Diagnostico y Estadístico de los Trastornos Mentales V), donde se requiera un diagnóstico, plan de intervención y seguimiento terapéutico, se realizará remisión externa con profesional especializado en el área de: psicología, psiquiatría, neuropsicología, terapia ocupacional o fonoaudiología.
Este tipo de atención **SI** requiere de Consentimiento Informado previamente diligenciado.

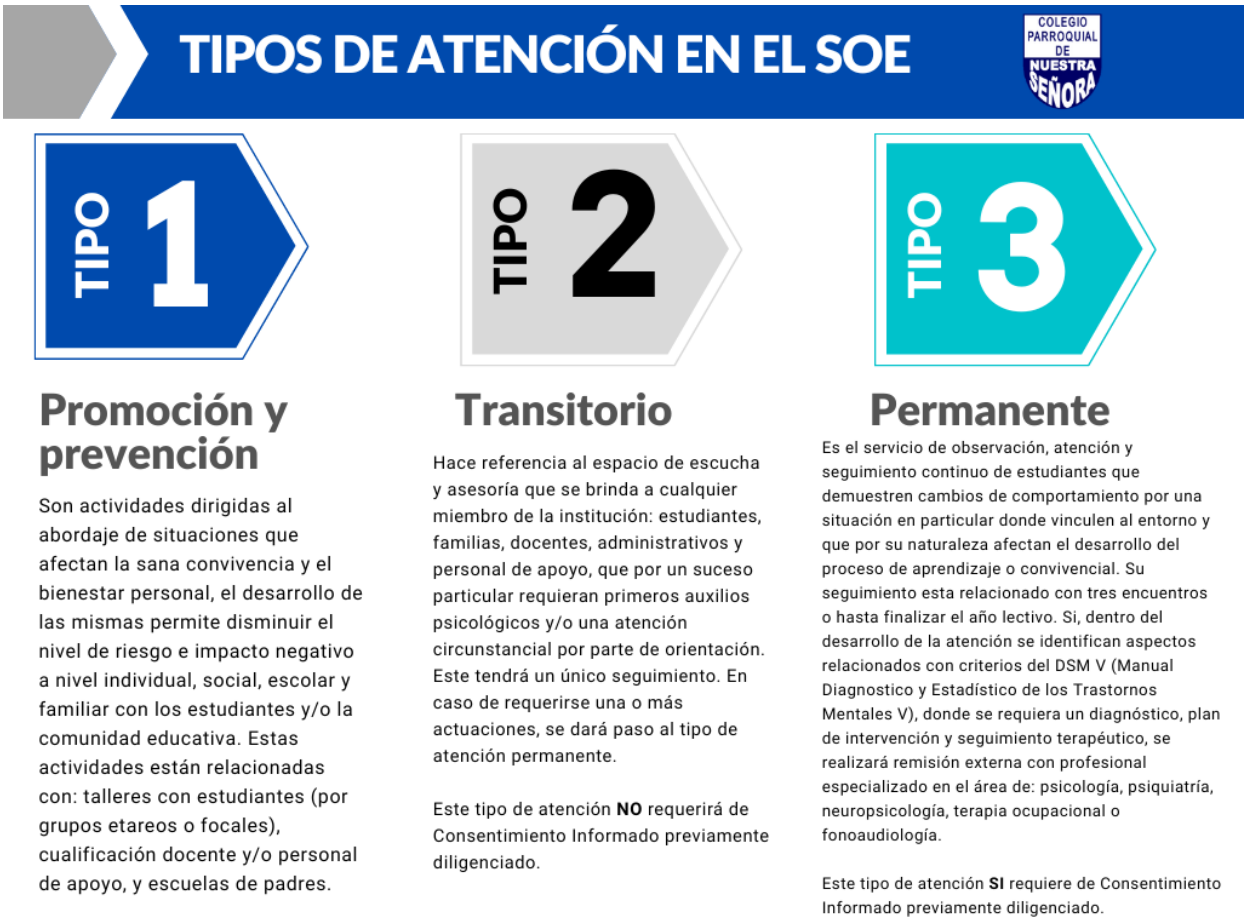

3. **Compromisos de los padres de familia en el acompañamiento de orientación**
   a. Asistir a todas las citaciones programadas desde orientación, acatando de forma oportuna las recomendaciones y sugerencias.
   b. Iniciar de forma inmediata los procesos de acompañamiento terapéutico (terapia ocupacional, lenguaje, física, psiquiátrica y psicológica) cuando el desarrollo académico y convivencial del estudiante lo requiera.
   c. Solicitar por escrito, cuando lo requieran, informes y soportes de la historia clínica que reposa en el archivo de orientación escolar.
   d. Entregar por escrito a orientación los informes de acompañamiento terapéutico, los cuales deben tener respaldo de una entidad reconocida, ya sea de la EPS, o de un profesional competente y acreditado con tarjeta profesional para dar un diagnóstico certero y eficaz que sirva para apoyar el proceso educativo del estudiante.
   e. Informar a las instancias de coordinación de convivencia los reportes médicos y las indicaciones generales para el cuidado del estudiante, cuando se encuentre enfermo o presente alguna condición especial en su salud.

Artículo 39°. ESCUELA DE PADRES
De acuerdo con la Ley 2025 de 2020, "Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes".

Son compromisos de los padres de familia:
1. Asistir a todos los talleres programados desde la escuela de padres, teniendo en cuenta que dichos talleres *son obligatorios* "Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada" (Ley 2025 de julio 23 de 2020).
2. Conocer y socializar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año):
3. Diligenciar los formatos de evaluación del taller y el registro de asistencia.

Artículo 40°. GRUPOS REPRESENTATIVOS.
Como parte del proyecto de Uso del Tiempo Libre, el colegio programará actividades extraescolares como Banda de Marcha, Grupo de Danzas y otras afines, con el fin de estimular el desarrollo artístico de los estudiantes. La participación en estos grupos es voluntaria y depende de cumplir con los siguientes requisitos, entre otros:

1. Aprobar el proceso de selección (audición) donde se evidencie el talento del estudiante
2. Evidenciar un buen desempeño académico y convivencial que se refleje en la aprobación de todas las áreas durante el tiempo de permanencia en los grupos
3. Contar con la autorización escrita de los padres de familia o acudientes
4. Contar con el apoyo económico de los padres para subsidiar los gastos que requiere pertenecer al grupo
5. Tener disponibilidad de tiempo para los ensayos y presentaciones, contando con los implementos que se requieran para tales fines
6. Cumplir con las disposiciones internas de cada uno de los grupos y con las establecidas en el presente RMC

Artículo 41°. SALIDAS PEDAGÓGICAS, CONVIVENCIAS, RETIROS ESPIRITUALES
Son actividades que se planean para complementar los aprendizajes y la formación espiritual de los estudiantes de acuerdo con el modelo pedagógico de la institución; consisten en visitas a sitios de interés social, cultural, religioso, industrial, recreativo y/o pastoral donde se desarrollan diversas actividades formativas y recreativas. Las salidas son de carácter obligatorio ya que complementan el proceso formativo de los estudiantes; para ellas se establece:

1. Organización

a. Se programa una salida por año cuyo costo debe ser cancelado con el valor de la matrícula.

b. Por cada treinta (30) estudiantes deben concurrir, por lo menos, dos (2) profesores, los cuales dirigen y orientan a su grupo durante el tiempo que dure la actividad.
c. Los estudiantes deberán portar el uniforme de educación física o de diario para identificarse como miembros de la institución.
d. Los padres de familia serán informados con anticipación, por medio de una circular en la que se indique toda la organización.
e. Los padres, a su vez, firmarán el respectivo permiso o autorización y la Ficha Médica Escolar.
f. Solo podrán participar los estudiantes previamente inscritos con mínimo tres días hábiles de anticipación.
g. En caso de no poder asistir, el acudiente deberá justificar la inasistencia según el motivo, ya sea por salud de la cual se solicitará incapacidad o una situación de grave calamidad familiar. En caso de inasistencia no justificada, el estudiante deberá asistir a la jornada académica normal.

2. Comportamiento

Los estudiantes que asisten a las salidas pedagógicas deben tener en cuenta:

a. Observar un comportamiento ejemplar, acorde con los valores institucionales y los parámetros establecidos en el RMC.
b. Respetar las orientaciones o reglamentos de las instituciones visitadas
c. No llevar, consumir o distribuir bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias psicotrópicas. No portar objetos que puedan causar lesiones personales.
d. No invitar a personas ajenas a la actividad y no llevar objetos que obstaculicen el desarrollo normal de la misma.
e. No alejarse del grupo sin el debido permiso del coordinador o persona responsable del curso.

3. Evaluación

Se realizará una evaluación formativa teniendo en cuenta el desarrollo logístico de la actividad, los aprendizajes alcanzados y su impacto en la formación del estudiante.

***Parágrafo 1*:** El colegio no asume como obligatorio la planeación, organización y ejecución de actividades extracurriculares como fiestas de graduación, excursiones y afines. Estas actividades conciernen directamente a los padres de familia, quienes podrán presentar propuestas para ser estudiadas por el Comité Directivo.

CAPÍTULO VIII
DEL ASPECTO ACADÉMICO

NUESTRO MODELO PEDAGÓGICO

Todo sistema educativo se basa en un modelo pedagógico que busca interrelacionar los elementos básicos del proceso como son los estudiantes, el conocimiento y los docentes, donde el docente es un animador y facilitador que busca que el estudiante construye el conocimiento a través de su participación activa, creativa, de toma de decisiones, del planteamiento y solución de problemas y autoevaluación, lo cual le permite enriquecer sus experiencias de aprendizaje y desarrollar habilidades sociales y actitudes cristianas

Nuestro modelo pedagógico Cognitivo, Social y Humanista ha sido enriquecido con los aportes del SEAB que ha propuesto una renovación del plan curricular donde se tienen en cuenta los campos de pensamiento y los procesos de aprendizaje. Para ello se han integrado las diferentes áreas del conocimiento en los campos histórico, científico, comunicativo y matemático y se han planteado metas de formación por campo y por ciclo, buscando que el estudiante desarrolle sus procesos de pensamiento y adquiera los aprendizajes que le van a permitir crecer como persona y como cristiano para proyectarse al servicio de la sociedad.

De acuerdo con ello, el modelo pedagógico Cognitivo, Social y Humanista proporciona los aportes pertinentes que responden al desafío de la formación integral del estudiante, ya que se resalta la pregunta por el sentido o el para qué de la educación y por tanto de los aprendizajes que se desean promover, destacando también la necesidad de vincular la formación académica y social con la formación en valores.

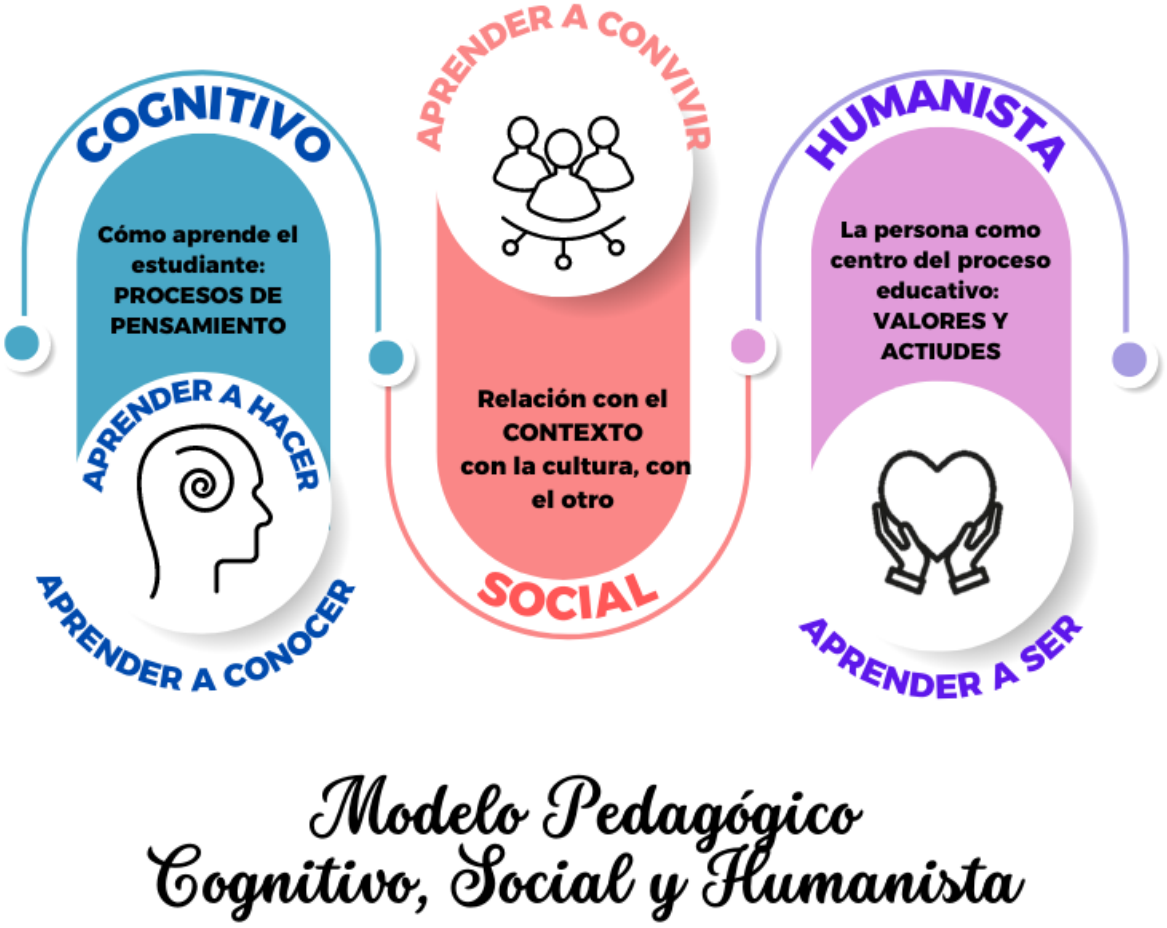

Fuente: elaboración propia

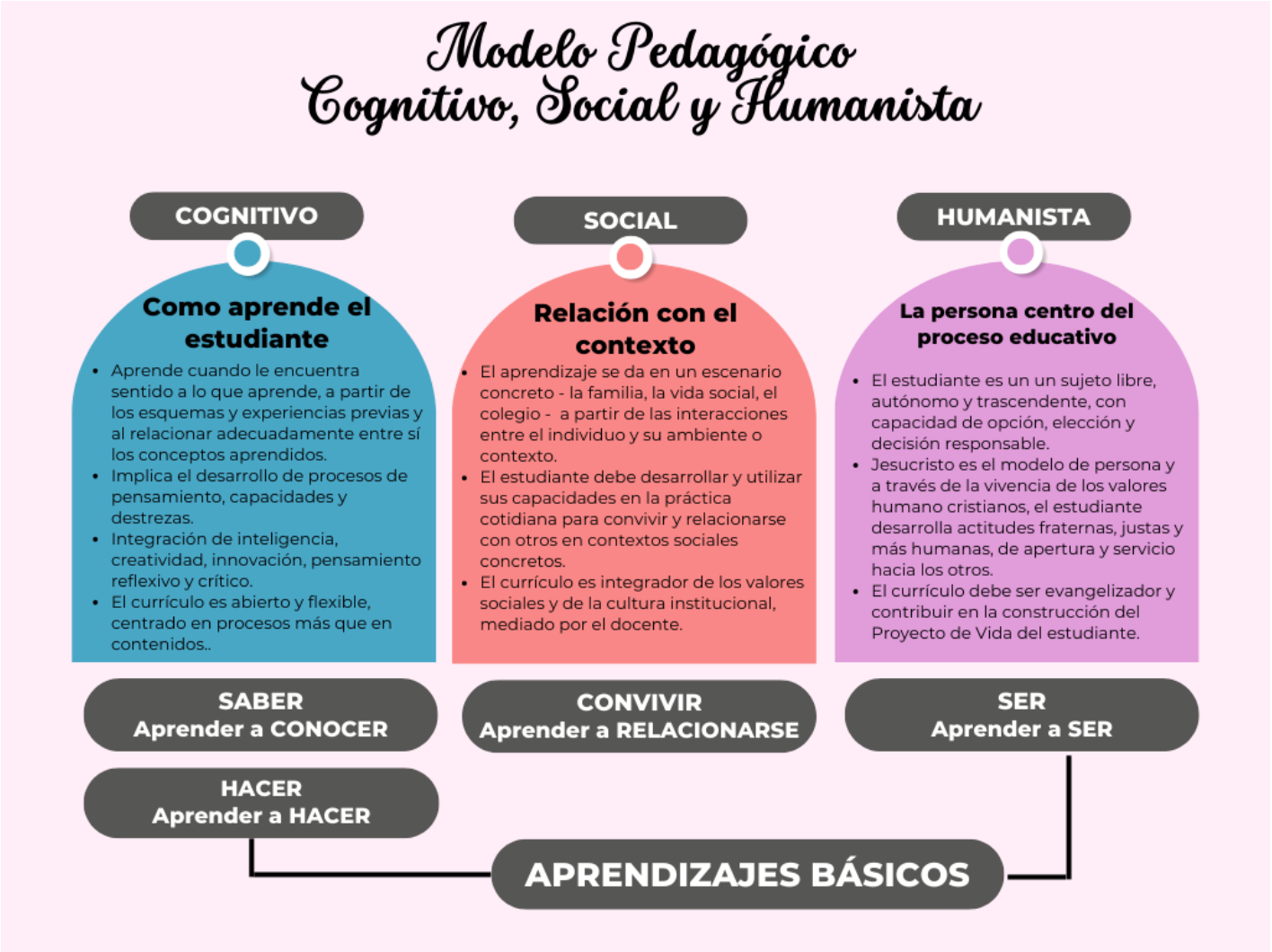

Fuente: elaboración propia

Los elementos de este modelo se pueden resumir así:

1. Cognitivo, ya que explica y aclara cómo aprende el estudiante, qué procesos de pensamiento utiliza y qué capacidades, destrezas y habilidades necesita para aprender; está orientado al desarrollo de las habilidades cognitivas, entendidas éstas como la capacidad que tiene el individuo de comprender, interpretar y producir saberes en las diferentes áreas del conocimiento; por lo tanto, se privilegiará el desarrollo del pensamiento y con él los aprendizajes básicos: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser.

2. Social, porque el individuo aprende en un escenario: vida – familia, colegio, lleno de interacciones e interrelaciones, donde existe un modelo de cultura.

3. Humanista al pretender rescatar el componente afectivo presente en actitudes y valores de cada individuo, para que se desarrolle como persona plena.

Artículo 42°. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIEE

Teniendo en cuenta nuestro Proyecto Educativo Institucional "Jóvenes comprometidos con Cristo en la evangelización del tercer milenio, como discípulos misioneros", el modelo pedagógico Cognitivo, Social y Humanista y siguiendo los lineamientos trazados por el artículo 4º del Decreto 1290/09, a continuación, se definen los aspectos que se tendrán en cuenta para el año 2023.

La palabra "evaluación" se asocia por lo general con el proceso educativo, haciendo referencia a la medición del "rendimiento académico" a través de parciales, exámenes y otras estrategias empleadas para *cuantificar* los aprendizajes; esta visión enfocada en resultados deja de lado otros elementos que se deben valorar al momento de evaluar el proceso desarrollado por el estudiante y *cualificar* sus aprendizajes.

La primera forma de *evaluación del aprendizaje*, cuyo propósito es calificar y obtener un reporte, es importante porque ayuda a determinar el alcance de las metas de formación establecidas en cada campo de pensamiento o área; sin embargo, es deficiente si se queda solo en un juicio de valor representado por una nota. Por ello, junto con esta primera evaluación, debe promoverse la *evaluación para el aprendizaje* ayudando a los estudiantes a potenciar sus fortalezas y a corregir sus debilidades, involucrándose de manera efectiva en el proceso para que también se auto evalúen e identifiquen qué tan bien lo están haciendo y qué esfuerzos deben realizar para mejorar.

Estas dos formas de evaluación, del aprendizaje y para el aprendizaje, se tienen en cuenta en nuestro SIEE y se hacen efectivas a través de los criterios, estrategias y acciones de seguimiento y apoyo que se desarrollan a lo largo del año, en donde no solo se brinda retroalimentación a los estudiantes y padres de familia, sino que se toman decisiones para mejorar los procesos pedagógicos a nivel institucional y de aula.

A pesar de ser clara la diferencia entre las dos formas de evaluar, cualitativa y cuantitativa, y reconocer que las dos se complementan, sigue predominando lo numérico. Generalmente, lo significativo para el estudiante es saber si "pasó" el área y no qué aprendizajes adquirió o que circunstancias interfirieron con el mismo; por ello, su esfuerzo y dedicación se enfocan en obtener una nota, sin tomar conciencia sobre su propio aprendizaje y sobre el compromiso con su proceso formativo. Esto se refleja en el debate frente a los ajustes del SIEE, donde predomina el valor de los períodos, el peso en porcentaje de los parciales y de los exámenes, la escala de valoración, etc., aspectos que son de gran importancia pero que no pueden restar valor a los demás propósitos de la evaluación.

La tarea entonces, para directivos, maestros, padres de familia y estudiantes, es comprender el doble carácter de la evaluación: por una parte, lo cuantitativo, donde se destaca la medida de adquisición del conocimiento en cada área, y por otra, lo cualitativo en donde se resalta la valoración de las competencias del estudiante, sus posibilidades y muchos otros factores del contexto que inciden en la motivación, en la autoestima y en el interés por seguir aprendiendo a lo largo de la vida. De esta manera, la preocupación dejará de centrarse en un 3.4 o en un 3.5, para dar paso a la reflexión sobre el proceso pedagógico y sobre las medidas que se deben tomar, en el colegio y en el hogar, para reorientar y superar las circunstancias que interfieren con el aprendizaje.

Para definir el sistema de evaluación se deben tener en cuenta los elementos establecidos en el Decreto 1290/2009:

1. Criterios de Evaluación y Promoción

1.1 **Preescolar**

Los grados del nivel de preescolar se evalúan y promueven de conformidad con lo establecido en Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, compilado en el Decreto 1075 de 2015, donde se determina que:

1. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

2. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades.

- Los niños avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.
- El colegio diseñará mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del niño, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.
- Para efectos de organización académica y entrega de informes, el año escolar se dividirá en tres períodos de trece semanas de duración cada uno
- Al momento de evaluar, se utilizarán los indicadores Superior, Alto, Básico y Bajo, pero no se tendrá en cuenta la valoración cuantitativa que se aplica a los Niveles de Educación Básica y Media.

1.2. Básica Primaria, Básica Secundaria y Media

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño adquirido y se realizará teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Decreto 1290/2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

1.2. 1. Criterios de Evaluación

1.2.1.1. Características del proceso de evaluación

1. La evaluación se hace por comparación con el mismo estado de desarrollo formativo y cognitivo del estudiante, sus fortalezas, dificultades, limitaciones y potencialidades en relación con las metas de formación y los estándares propuestos en el plan de estudios.
2. La evaluación será continua, integral, sistemática, flexible, formativa y participativa durante los tres períodos académicos en los que se divide el año escolar. Al finalizar el tercer período y después de las actividades de nivelación, se analizará el consolidado de los períodos para dar concepto final de promoción.
3. Dando respuesta al enfoque inclusivo de la educación, se promoverá una evaluación formativa tendiente a eliminar barreras para el aprendizaje y la participación del los estudiantes.
4. Para efectos de evaluación, el año escolar se divide en TRES PERÍODOS de trece semanas aproximadamente cada uno, con un valor porcentual así

I PERIODO: 34%
II PERIODO: 33%
III PERIODO: 33%.

1.2.1.2. Estrategias de evaluación

En cada uno de los períodos se desarrollarán diversas estrategias de evaluación buscando favorecer el aprendizaje, entre las que se cuentan:

1. *Evaluación del trabajo en clase* del estudiante (40%)
2. *Evaluación Parcial* al finalizar la sexta semana, con un valor porcentual del 20% del período, el cual puede ser una evaluación tipo SABER, un ensayo, un informe, u otros tipo de evaluación establecido por el docente y dada a conocer a los estudiantes al inicio del período.
3. *Evaluación final* con prueba escrita tipo SABER sobre los aprendizajes del período, el cual tendrá un valor del 30% del mismo. Puede ser aplicada de forma práctica en áreas como Ed. Física, Música, Danzas, Tecnología, Metodología de la Investigación.
4. *Nivelación Parcial*: estrategia de apoyo que se realiza en jornada extraescolar posterior a la entrega de boletines, con el fin de afianzar los aprendizajes no alcanzados durante el período.
   Para las nivelaciones parciales se tiene en cuenta:
   - Aplica para ***máximo cuatro áreas pérdidas durante el período*** y comprende:
     - Desarrollo de taller o guía por parte del estudiante, el cual es requisito para presentar el examen de suficiencia:30%
     - Examen de suficiencia con pregunta abierta: 70%
   - La nota obtenida en la nivelación reemplazará la nota del período, de acuerdo con los siguientes criterios:
     - Pérdida de área con notas entre 3.0 y 3,4: se deja la nota obtenida en la nivelación, siempre y cuando sea superior a esta.
     - Pérdida del área con notas entre 2.0 y 2,9: la nota máxima de nivelación será 4.0.
     - Pérdida del área con notas inferiores a 2.0: la nota máxima de nivelación será 3.5.
   - Si el estudiante pierde más de cuatro áreas en el período deberá priorizar a cuales 4 se presenta, teniendo en cuenta que las otras a las que no asista continuarán reprobadas.
   - Para el III Período, si un estudiante aprueba un área con Desempeño Alto y tiene Desempeño Bajo en los períodos anteriores, tendrá la oportunidad de presentar nivelación de dichos períodos como un incentivo para valorar su esfuerzo. Dichas nivelaciones se valorarán con los mismos criterios para las demás nivelaciones.
     Nota: Convivencia Social no aplica para nivelación en ningún período. El estudiante que llegue al final de año con la convivencia evaluada con Desempeño Bajo, se considera para no renovación de contrato de matrícula en la institución.
5. *Nivelación Final*: actividad complementaria que se realiza al finalizar el año escolar, con el fin de afianzar los aprendizajes no alcanzados durante el año. Aplica *únicamente* ***para una o dos áreas perdidas***, luego de sumar los porcentajes de los tres períodos. Comprenden también:
   - Desarrollo de taller o guía por parte del estudiante, el cual es requisito para presentar el examen de suficiencia:30%
   - Examen de suficiencia con pregunta abierta: 70%
   - Los criterios para asignar la nota en estas nivelaciones será el mismo de las nivelaciones parciales.

6. *Autoevaluación y heteroevaluación* (10%) donde el estudiante se asigna una nota por su desempeño en el desarrollo de su proceso de aprendizaje y el docente asigna también una nota valorativa para dicho desempeño.

- La nota de autoevaluación que el estudiante se asigne no puede ser superior a la nota acumulada que el estudiante lleve en el criterio de trabajo en clase para el período.

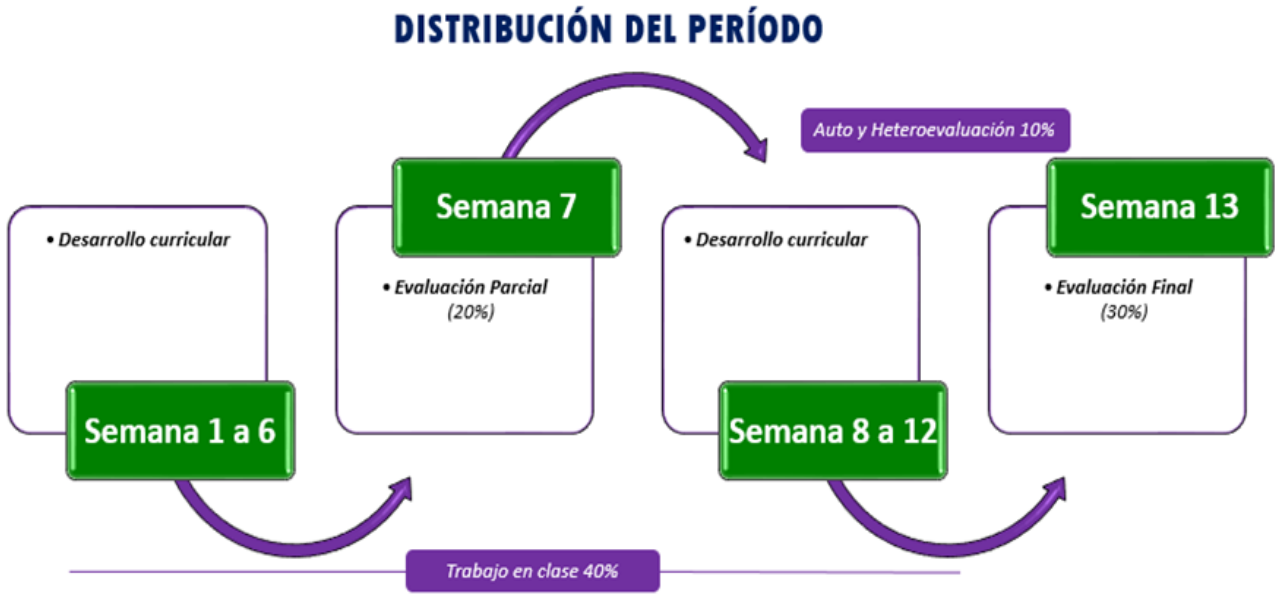

1.2.2. Promoción, Reprobación y Graduación

1.2.2.1 Promoción anticipada de grado

Se hará tal como lo establece el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.3.3.7: "Durante el primer período del año el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre ***un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en marco de competencias básicas del grado que cursa***. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior"

El Colegio, dentro de su autonomía institucional, establece los siguientes criterios para la promoción anticipada:

- Se entiende por "rendimiento superior" el equivalente al Desempeño Superior según la escala de evaluación del Colegio (4.6 – 5.0)
- Para considerar la promoción anticipada de un estudiante se tendrá en cuenta la recomendación del Consejo Académico y/o la solicitud escrita del padre de familia, caso en el cual se realizará seguimiento académico con registro en formato durante el I Período, para evidenciar las capacidades excepcionales del estudiante y su compromiso con el proceso formativo.
- El Consejo Directivo analiza las evidencias y determina si se aprueba o no la promoción anticipada. En caso de ser positiva la decisión, se deja constancia en el acta del consejo, en la

Ficha Personal del estudiante y en el libro de matrículas. La decisión se comunica al padre de familia mediante resolución rectoral.

- El estudiante promovido en forma anticipada debe responder por la nivelación de los desempeños del primer período del grado al que fue promovido.
- Los estudiantes matriculados para repetir un grado podrán aplicar a la promoción si cumplen las condiciones anteriormente descritas, debiendo evidenciar el acompañamiento de la familia en el proceso formativo y su compromiso con el ajuste al nuevo grado en caso de resultar promovido.

1.2.2.2 Promoción de un grado a otro

1. Los estudiantes aprueban el año escolar si al final del año obtienen una nota igual o superior a 3.5 en todas las áreas, luego de sumar los porcentajes de los tres períodos.

2. Al finalizar el año escolar el estudiante que haya obtenido notas definitivas inferiores a 3.5 en una o dos áreas, después de sumar los porcentajes de los tres períodos, tendrá la oportunidad de presentar nivelaciones finales de las dos áreas. Para que el estudiante sea promovido o proclamado bachiller después de las nivelaciones finales, deberá aprobar las dos áreas con nota mínima de 3.5. En caso de obtener notas inferiores a 3.5 en una o en las dos áreas, deberá reiniciar el grado.

3. Los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el Nivel de Básica, recibirán un certificado que los acredita para ingresar a la educación media. El certificado permite comprobar el cumplimiento de la obligación constitucional de la educación básica, habilita plenamente al estudiante para ingresar a la educación media o al servicio especial de educación laboral o al desempeño de ocupaciones que exijan este grado de formación.

1.2.2.3. Graduación. "Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias" (Art. 18 Decreto 1290/2009). De acuerdo con lo anterior, el colegio establece:

1. La ceremonia de grado será sólo para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura.
2. Los estudiantes de Grado Undécimo reciben el título de Bachiller Académico.
3. Para obtener el título de bachiller, el estudiante debe:
   - Haber cursado y aprobado el plan de estudios.
   - Sustentar y aprobar su trabajo de grado.
   - Cumplir el servicio social estudiantil obligatorio (con un mínimo de 120 horas) (Resolución 4210 de 1996).
   - Presentar las Pruebas Saber 11° (Artículo 7 de la ley 1324 de julio 13 de 2009).

Parágrafo 1. El colegio podrá pactar con los padres de familia del grado undécimo la aplicación del curso Pre-SABER en horario extraescolar. En ningún caso será considerado obligatorio.

Parágrafo 2. El colegio se reserva el derecho de proclamar en ceremonia solemne a los estudiantes que en las pruebas Saber obtengan resultados inferiores a 250.

1.2.2.4 Reprobación de un grado

Los estudiantes reprueban el año escolar en cualquiera de estas dos situaciones:

1. Si al final del año, después de sumar los porcentajes de los tres períodos, tienen una valoración definitiva con Desempeño Bajo en ***tres o más*** áreas.
2. Si habiendo realizado actividades de nivelación final en una o dos áreas al finalizar el año escolar, no aprueban la nivelación en una o en las dos áreas.

- La inasistencia injustificada al 20% de la intensidad horaria de cada una de las áreas podrá afectar la pérdida de la respectiva área.
- Al estudiante no promovido se le podrá garantizar el cupo para repetir el grado en la institución si no hay causales de convivencia que lo impidan (artículo 7º del Decreto 1290 de 2009) y si no es por segunda vez consecutiva.

2. Escala de Valoración Institucional

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas se tendrán en cuenta las siguientes escalas:

Las centésimas se aproximan por exceso o por defecto. Ejemplo: 4.71 equivaldrá a 4.7 y 3.56 equivaldrá a 3.6

3. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Se entiende por estrategia de valoración el conjunto articulado y lógico de acciones que desarrolla el profesor para obtener información clara y precisa de los desempeños del estudiante, con el fin de emitir un juicio valorativo. Para ello debe tener en cuenta las diferentes actividades desarrolladas durante cada período académico respectivo, las cuales se evaluarán de acuerdo con los siguientes porcentajes:

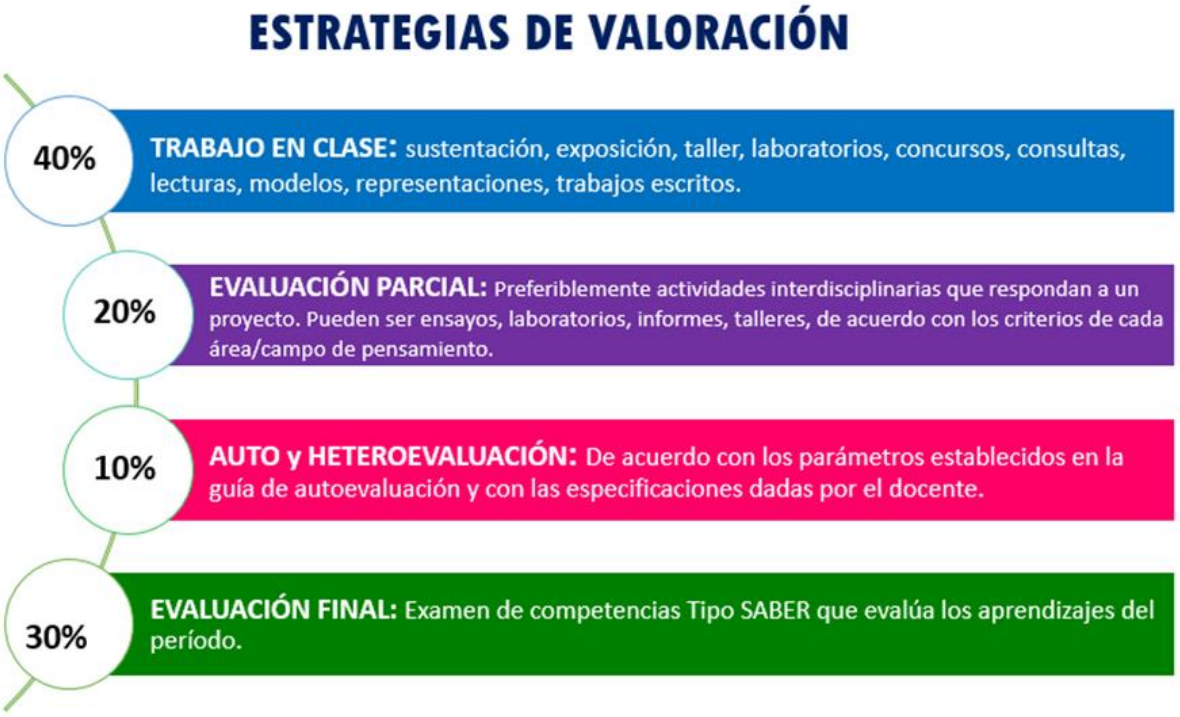

4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan diferentes actividades conducentes a mejorar el desempeño de los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, igualmente, mantienen comunicación permanente con los padres de familia para comprometerlos en el proceso formativo de sus hijos. Para ello, se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes:

1. ***Diagnóstico y Plan de Fortalecimiento Académico***: Al inicio del año escolar cada docente debe realizar un diagnóstico de los estudiantes con el fin de identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje; para ello partirá de su observación y podrá tomar como referencia el informe final del año anterior, con el fin de general el Plan de Fortalecimiento Académico.
2. ***Matriz de Evaluación***: Al inicio de cada período el docente hará entrega de una matriz de evaluación en donde dará a conocer a los estudiantes los resultados de aprendizaje,

competencias y procesos de pensamiento a desarrollar, núcleos temáticos e indicadores de evaluación y fechas asignadas. Los estudiantes deberán imprimir la matriz y tenerla en sus cuadernos para hacer seguimiento y verificación del proceso.

3. ***Estrategias de apoyo en aula*:** Durante cada período el docente identificará las dificultades que presentan los estudiantes y propondrá estrategias de apoyo para que el estudiante supere las dificultades académicas observadas, dejando evidencia en las planillas de calificaciones y/o en la Ficha Personal del Estudiante. El docente citará al padre de familia para informar sobre dicho proceso y firmar acuerdos pedagógicos.
4. ***Reunión de Coordinación Académica con los docentes y/o directores de grupo*** para estudiar casos de estudiantes que presenten deficiencias notorias en el aprendizaje, con el fin de buscar estrategias de apoyo y mejoramiento en las diferentes áreas.
5. ***Citación Preventiva*** a padres de familia de los estudiantes que presentan bajo desempeño académico para hacer seguimiento y acompañamiento en el proceso formativo; estas citaciones se realizarán en fecha posterior a la Evaluación Parcial, dejando evidencia en acta y/o ficha personal del estudiante. Esta citación la realizará el Director de grupo con apoyo de la coordinación académica**.**
6. ***Análisis Académico y Convivencial* en comisiones de evaluación:** de manera ordinaria, una vez por período, el Consejo Académico o de docentes hará seguimiento a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias que permitan alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
7. ***Ficha de seguimiento*:** para estudiantes que no adquieran los resultados de aprendizaje en 4 o más áreas durante el período.
8. ***Remisión a Orientación Escolar*** para acompañamiento y seguimiento al proceso del estudiante cuando la situación lo amerite.

5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

Se entiende por procesos de autoevaluación aquellos espacios institucionales que facilitan al estudiante la construcción de juicios de valor sobre sus propias actuaciones, con el fin de generar compromiso sobre su proceso de aprendizaje. La autoevaluación es una estrategia de gran importancia en la formación de la autonomía del estudiante; es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

La autoevaluación se desarrollará en cada área al finalizar el período, con una intención netamente formativa que ayude al estudiante a establecer las dificultades y avances en su desempeño, por lo tanto, *la nota que se dé el estudiante no podrá ser superior al acumulado de trabajo en clase del período*.

De igual manera, con el fin de asegurar un proceso equilibrado de valoración, el docente realizará la heteroevaluación con los estudiantes a través del diálogo y la reflexión argumentativa.

Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

Responsabilidad: Mi trabajo en el aula es constante y favorece mi aprendizaje y el del grupo. Presento trabajos, actividades facilitadoras, consultas e investigaciones en forma oportuna

Comportamiento personal y social: Mi comportamiento y actitud en clase contribuyen con el proceso de aprendizaje del grupo.

Participación: Participo ordenadamente en el desarrollo de las actividades promoviendo un adecuado ambiente de aula

Asistencia y puntualidad: Asisto regularmente al colegio y llego puntualmente a clase.

Autonomía: Soy autónomo para desarrollar actividades que me permiten complementar y profundizar temáticas trabajadas en clase

6. ***Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.***
   1. ***Acuerdo Pedagógico*:** los docentes de cada área realizarán seguimiento y acompañamiento a aquellos estudiantes con bajo desempeño durante el período, con el fin de generar estrategias de apoyo que permitan alcanzar los aprendizajes. Para ello firmarán un acuerdo con el estudiante y su acudiente dejando registro en la ficha personal del estudiante.
   2. ***Actividades de Refuerzo Autónomo*:** Con anterioridad a la Evaluación Final del periodo los docentes enviarán cuestionarios, guías o talleres de refuerzo para que los estudiantes se preparen de manera autónoma y si tienen dudas las puedan resolver en una hora de clase anterior a la presentación de la evaluación.
   3. ***Compromiso Académico*.** Al finalizar cada período los docentes realizarán análisis del desempeño de los estudiantes para conocer el resultado de su proceso académico. Los estudiantes que obtengan desempeño bajo en tres o más áreas deberán firmar compromiso académico en coordinación, junto con sus acudientes dejando registro en la Ficha Personal del Estudiante. Con estos estudiantes se iniciará seguimiento con registro en Ficha de Seguimiento.
   4. ***Proceso Crítico*.** Si después de realizar el seguimiento en tres o más áreas el estudiante persiste en el Desempeño Bajo en dichas áreas o llega a perder otras, se considera en proceso crítico, lo cual indicará la alta posibilidad de pérdida de año. En este caso, se citará al padre de familia y/o acudiente para dar a conocer la situación, analizar el compromiso de la familia en el proceso y establecer nuevos compromisos.
   5. ***Nivelaciones parciales y finales*:** Al finalizar cada período se programarán actividades de nivelación en jornada extraescolar para los estudiantes que presenten desempeño bajo en las

diferentes áreas. Estas actividades comprenderán el desarrollo de guías o talleres que tendrán un valor del 30% y un examen escrito de suficiencia valdrá el 70% restante. De igual manera, al finalizar el año escolar se realizarán nivelaciones en una o dos áreas, de acuerdo con los criterios del SIEE, de tal manera que para el siguiente año no se consideran estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes.

6. ***Visita pedagógica a las aulas*** por parte de la coordinación académica para evidenciar el desarrollo de las secuencias didácticas conforme al plan de estudios, estándares y demás normas. En estas visitas se realizará verificación y seguimiento de la aplicación del SIE con los estudiantes.

Nota: en todos los casos que se requiera se realizará remisión a Orientación.

7. Acciones para garantizar que los directivos y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

7.1. Acciones de los Docentes

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Dar a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación al iniciar cada período por medio de la matriz de evaluación.
3. Presentar a Coordinación Académica en las fechas establecidas: secuencias didácticas, exámenes, nivelaciones, registro permanente de notas en plataforma virtual.
4. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
5. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

7.2. Acciones de la Coordinación

1. La coordinación académica analizará en forma periódica los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades (citar acudientes, organizar acciones de refuerzo, generar planes de apoyo, remitir a orientación, etc.)
2. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
3. Coordinar el trabajo de ajustes al SIEE.
4. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
5. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente por medio de la verificación de los planeadores de clase y las visitas a las aulas.
6. Verificar el desarrollo de los procesos de planeación y evaluación del aprendizaje

7.3. Acciones de la Rectoría

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de revisión y ajustes del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico o de docentes y Consejo Directivo)
5. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

6. El Comité Directivo y el Consejo Directivo velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

8. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de los mismos

1. Al finalizar cada período se entrega al padre de familia un Informe de Evaluación del Desempeño Académico y Convivencial, donde se detallan las fortalezas y dificultades que presenta el estudiante, así como la nota cuantitativa obtenida en cada asignatura del Plan de Estudios y su correspondencia con la escala de valoración establecida en el Decreto 1290/09.
2. Los informes mostrarán en cada área el desempeño de los estudiantes, mediante una escala dada con sus respectivos equivalentes numéricos. La valoración numérica debe entenderse como el rango que permite estandarizar el proceso de evaluación.
3. Para las áreas evaluadas con Desempeño Bajo se incluirá en el Informe de Evaluación la indicación sobre las actividades de nivelación que el estudiante debe realizar.
4. Al concluir el año escolar, se entrega un Informe Final con la nota cuantitativa definitiva por área, resultado de sumar los porcentajes de los períodos. Así mismo, se incluye la definitiva del área, resultado de promediar la definitiva de las asignaturas que componen el área, cuando es el caso. En el Informe Final se dará la definitiva del área y/o asignatura en términos de desempeño, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

9. Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes del Colegio Parroquial de Nuestra Señora son los siguientes:

9.1. Instancias para la reclamación

1. Docente del área
2. Director de curso
3. Coordinación académica
4. Consejo Académico
5. Rectoría

9.2. Mecanismos y procedimientos

1. Toda reclamación académica deberá ser presentada por escrito (de manera física o virtual) ante la instancia que corresponda en los cinco (5) días hábiles posteriores a recibir el informe de desempeño. La reclamación debe contener la descripción de la situación, la fecha de ocurrencia, el motivo de la solicitud y las pretensiones, las evidencias respectivas para sustentar el reclamo o queja, y la firma del padre de familia y del estudiante.
2. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante, corroborar la situación demandada y proceder según corresponda, dando respuesta de manera clara y precisa. El Colegio tendrá 15 días hábiles para responder.

10. Mecanismos de participación de la comunidad.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y todos los órganos del Gobierno Escolar.

El Consejo Académico revisará anualmente el SIEE y determinará sus ajustes y modificaciones. El Consejo Directivo, como órgano que representa los diferentes estamentos de la comunidad educativa, analizará la propuesta y se pronunciará al respecto para su aprobación e inclusión en el PEI, dejando registro en actas.

11. Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia

11.1. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

11.2. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

11. 3. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

11.4. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

12. Seguimiento, revisión y ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes

Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

CAPÍTULO IX
DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

1. Definición.

La Educación Inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de políticas, culturas y prácticas que eliminan las barrera para el aprendizaje y la participación-BAP existentes en el entorno educativo (MEN, 2017).

De acuerdo con la UNESCO (2006), la educación inclusiva es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso de todos los niños y jóvenes, removiendo barreras y permitiendo la participación de todos los estudiantes vulnerables a la exclusión, para que en ambientes y aulas regulares, puedan compartir y aprender con pares de su misma edad. Esto significa que "todos los niño/as y jóvenes, con y sin discapacidad o dificultades, aprenden juntos en las diversas instituciones educativas regulares (preescolar, colegio/escuela, post secundaria y universidades) con un área de soportes apropiada".

2. Dimensiones de la Educación Inclusiva

Fuente: elaboración propia

3. Política de inclusión en el CPNS

El Colegio Parroquial de Nuestra Señora consciente de la importancia del respeto a la diversidad de características que presentan los estudiantes, reconoce las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje, buscando acoger la diversidad y eliminar las barreras que impiden que todos puedan aprender. Por ello, favorece el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes, teniendo claro que la educación inclusiva va más allá de recibir a un estudiante con Barreras para el Aprendizaje - BAP e integrarlo al aula regular, pues implica realizar las adaptaciones y ajustes necesarios para que su proceso educativo tenga las mismas condiciones de calidad que el de los demás estudiantes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la educación es un derecho, el colegio busca asegurar el ingreso, la permanencia y la promoción de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación, para que puedan desarrollarse plenamente y continuar aprendiendo a lo largo de la vida, reconociendo que tienen posibilidades propias y necesidades de apoyo diferentes para llegar a ser individuos autónomos y productivos. En este sentido, y bajo el enfoque de derechos, ofrece una educación con calidad y equidad buscando que cumpla los criterios de las 4 A propuestos por Tomasevski (2004): asequible, accesible, adaptable y aceptable (Moreno, 2022).

La implementación de esta política inclusiva tiene en cuenta, entre otros aspectos, la flexibilización del proceso de selección para recibir a todos los estudiantes sin discriminación alguna, el fomento a la permanencia estudiantil a través del diseño de un currículo flexible, de unas prácticas pedagógicas adaptadas a los estilos cognitivos y de aprendizaje de los estudiantes, la implementación de una evaluación flexible que reconozca las particularidades del estudiante, el acompañamiento y seguimiento a los procesos individuales, la formación y actualización docente y la vinculación de las familias en el proceso educativo.

Fuente: autoría propia

3. Objetivo General

Ofrecer una educación de calidad en igualdad de oportunidades para todos los estudiantes eliminando barreras para el aprendizaje y la participación -BAP, donde se reconozcan las diferencias individuales y se forme para la vida, como fundamento de una educación para la excelencia.

4. Objetivos Específicos

1. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del cambio de paradigma hacia la educación inclusiva, atendiendo las necesidades básicas de aprendizaje y brindando igualdad de oportunidades de educación para todos.
2. Promover el cuidado por el otro eliminando las barreras que impiden acoger la diferencia, afianzando y desarrollando las capacidades físicas, afectivas, cognitivas y comunicativas de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, promoviendo su autonomía e interacción con el entorno escolar.
3. Realizar el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y las adaptaciones y ajustes necesarios a través del Plan Individual de ajustes Razonables (PIAR), para que el proceso educativo tenga las mismas condiciones de calidad para todos los estudiantes.
4. Capacitar a la comunidad educativa en general sobre los aspectos que comprende la educación inclusiva.

5. Equipo Líder Educación Inclusiva

Es la instancia que se encarga de definir las orientaciones sobre educación inclusiva al interior de la institución y de realizar el seguimiento al proceso educativo, para determinar el estado de las políticas, las prácticas y las culturas inclusivas en cada una de las áreas de gestión. A partir de este reconocimiento puede proponer la articulación de proyectos, estrategias y acciones inclusivas que favorezcan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes.

El Equipo Líder de Educación Inclusiva del Colegio Parroquial de Nuestra Señora ELEI-CPNS está conformado por el Padre Rector, las coordinadoras de preescolar, académica y de convivencia, la orientadora, el Capellán y representantes de los docentes (preescolar, primaria y bachillerato). Este equipo se reunirá de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria cunado se requiera.

Artículo 43°. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

En concordancia con la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el Decreto 1421 de 2017 establece unas obligaciones que deben cumplir las instituciones educativas con el fin de garantizar el derecho a la educación inclusiva; estas son:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.

3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad

Artículo 44°. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.

De acuerdo con el Decreto 1421 de 2017, en ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.

4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
7. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
8. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
9. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

Artículo 45°. EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

El Colegio ha venido sensibilizando a la comunidad sobre lo que significa ofrecer una educación inclusiva, donde se practique el cuidado por el otro y se eliminen las barreras que impiden acoger la diferencia; para ello, ha integrado al aula regular estudiantes con barreras para el aprendizaje, diseñando y aplicando estrategias pedagógicas especiales que incluyen ajustes significativos en el currículo, en las metodologías y en las formas de evaluar. Todas estas modificaciones se recogen en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) que se elabora para cada estudiante, con el objetivo de que este documento que se convierte en la herramienta que permite garantizar sus procesos de aprendizaje, así como la participación, la permanencia y la promoción dentro del sistema educativo.

El diseño de los PIAR es liderado por los docentes de las respectivas áreas con el apoyo de coordinación académica y orientación, buscando incluir el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva; se actualiza anualmente y facilita la entrega pedagógica entre grados. En los PIAR se establecen los criterios para la promoción de cada estudiante, de acuerdo con su condición individual, teniendo en cuenta que la promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas en el SIEE, "teniendo en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar" (Art. 2.3.3.3.3.6 Decreto 1421 de 2017). Por esta razón, aunque se tienen los mismos criterios del SIEE, los docentes pueden optar por diversas estrategias de evaluación en sus áreas.

Por otra parte, la familia juega un papel primordial en la formación de los estudiantes y en el ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva deberán "Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares" (Art. 2.3.3.5.2.3.12 Decreto 1421 de 2017). Por ello, en el PIAR "se definirán estrategias de trabajo para las familias a lo largo del año y en especial durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles" (Art. 2.3.3.5.2.3.6 Decreto 1421 de 2017)

CAPÍTULO X
DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

DEL GOBIERNO ESCOLAR

De acuerdo con la ley 115 de 1994 y el decreto 1075 de 2015, las instituciones educativas deben organizar el gobierno escolar elegido por votación para el período de un año lectivo, permitiendo la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa. Los procesos democráticos y participativos son constitucionales y la comunidad educativa debe hacerse parte de las decisiones que afecten el PEI y la organización general de la institución, mediante sus representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar.

Artículo 46º CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.3.3.1.5.3. del Decreto 1075 de 2015, el Gobierno Escolar está conformado por los siguientes órganos:

1. El Rector.
2. El Comité de Líderes de GEstión
3. El Consejo Directivo.
4. El Consejo Académico.

PARÁGRAFO: El Comité Directivo hace parte de la organización interna del CPNS, teniendo en cuenta el Artículo 2.3.3.1.5.2 del Decreto 1075 de 2015"*Las instituciones educativas privadas, comunitarios, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional*".

Artículo 47°. RECTOR

Es el representante legal de la institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Dentro de sus funciones más importantes se destacan las siguientes:

1. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aplicar las decisiones del gobierno escolar
3. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
4. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la Institución.
5. Velar por el cumplimiento de las funciones de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas establecidas en este Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
7. Establecer mecanismos de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa
8. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.

10. Identificar las nuevas tendencias pedagógicas, aspiraciones e influencias sociales para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
11. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Artículo 48°. COMITÉ DE LÍDERES DE GESTIÓN
Es el órgano asesor en todos los procesos administrativos, pastorales, convivenciales y curriculares de la institución.

2.1 integrantes. Está conformado por:

- El Padre Rector
- El Padre Capellán
- Coordinador (a) de Preescolar y Primaria
- Coordinador(a) Académico(a)
- Coordinador(a) de Convivencia
- Líderes de los diferentes procesos

2.2 Funciones del Comité de Líderes

1. Participar en la planeación, ejecución y divulgación de los diversos aspectos del proceso educativo.
2. Brindar apoyo y asesoría a la rectoría en aspectos organizativos del proceso educativo.
3. Organizar y proponer estrategias de evaluación institucional
4. Analizar los resultados de la evaluación institucional y generar acciones de mejora.
5. Planear y coordinar los procesos administrativos, pastorales, curriculares y convivenciales.
6. Plantear acciones correctivas con respecto a los problemas o faltas al RMC que se presenten en la institución.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 49°. CONSEJO DIRECTIVO.
Es la instancia superior administrativa y académica del Colegio.

3.1 integrantes. Está conformado por:

- El Rector, quien lo preside y convoca ordinaria y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, (uno por la sección de preescolar y primaria y otro por la sección de bachillerato) elegidos por ellos en asamblea por la mayoría de votos.
- Dos representantes de los padres de familia, (uno del consejo de padres y uno de la asociación)
- Un representante elegido por el consejo estudiantil entre los estudiantes del último grado que ofrezca el Colegio.
- Un representante de los ex alumnos, preferentemente quien haya ejercido en el año anterior el cargo de representante de los estudiantes o, en su defecto, otro ex alumno elegido por el consejo directivo.
- Un representante del sector productivo, elegido por el consejo directivo.

3.2. Funciones del Consejo Directivo

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

1. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Adoptar el RMC del Colegio de conformidad con las normas vigentes.
3. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
4. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
5. En el caso de los establecimientos privados; servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
6. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios
7. Participar en la formulación y aprobación del plan de escuelas de formación para padres así como en el diseño de campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios según lo establece la ley 2025 de 2020 artículos 2 y 5.
8. Aprobar anualmente las listas de útiles y materiales educativos

Artículo 50°. EL CONSEJO ACADÉMICO O DE DOCENTES

Este consejo es convocado y presidido por el Rector. Es la instancia superior en la orientación pedagógica del Colegio.

4. 1 Integrantes. Está conformado por:

- El Rector quien lo preside o su delegado, designado por éste.
- Coordinación Académica
- Los jefes de área y docentes
- Orientador y/o psicólogo(a)

4. 2 Funciones del Consejo Académico o de Docentes

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios de acuerdo con los procedimientos legales vigentes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional y en la evaluación del SIEE
5. Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes con relación al proceso evaluativo, de acuerdo con el sistema de evaluación institucional.
6. Conformar comisiones para analizar el proceso formativo de los estudiantes, por lo menos una vez en cada período escolar, y sugerir estrategias de mejoramiento.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional

Artículo 51º. REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

1. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Los estudiantes por cada grado, dispondrán de un vocero que hace parte del consejo de estudiantes, además del personero estudiantil y del representante al Consejo Directivo.

Funciones del Consejo de Estudiantes

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución y asesorar en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la tercera semana siguiente a su conformación los planes y programa de trabajo a la rectoría para su aprobación.
5. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Reglamento o Manual de Convivencia.

2. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 2.3.3.1.5.11 del decreto 1075 de 2015, el personero será un estudiante del último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes y el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones del Personero Estudiantil

1. Es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
2. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna, pedir la colaboración del consejo de estudiantes y organizar foros u otras formas de deliberación
3. Fomentar el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Hacerse presente cuando sea requerido para ser garante o testigo del debido proceso por faltas cometidas por los estudiantes.

6. Presentar ante la Rectoría, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
7. Llevar por escrito un seguimiento de su labor.
8. Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo encargado, las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
9. Formar parte del comité de convivencia escolar.

Artículo 52º PROCESO ELECTORAL

1. **COMITÉ ELECTORAL**

1.1 Integrantes. Estará conformado por:

- La rectoría
- Los integrantes del proyecto de democracia y competencias ciudadanas
- Los docentes del área de sociales.
- Dos representantes de los estudiantes (4° y 10°)

1.2 Funciones

Son funciones propias de este comité:

1. Organizar el proceso electoral de los representantes de los estudiantes: elaborar el cronograma de elecciones, dar las orientaciones para la participación de la comunidad estudiantil, garantizar la logística para la jornada
2. Recibir las inscripciones de los candidatos a personería
3. Notificar como jurado de votación al director de grupo y al representante al consejo estudiantil de cada uno de los cursos.
4. Capacitar a los jurados de votación
5. Verificar el correcto registro de los documentos de la jornada electoral
6. Levantar las actas del proceso, firmadas por los integrantes del comité electoral y presentar resultados del escrutinio a la rectoría.
7. Evaluar el proceso.

2. PERFIL DE CANDIDATOS

El siguiente es el perfil que debe cumplir cada uno de los candidatos a ser representante de curso, personero y representante de los estudiantes al Consejo Directivo:

1. Estar vinculado al Colegio Parroquial de Nuestra Señora con una antigüedad mínima de dos (2) años para personero y representante de los estudiantes a consejo directivo y un (1) año para representante de curso, lo cual garantiza contar con estudiantes que se hayan apropiado e identificado con la filosofía y los valores del Colegio.
2. Ser ejemplo de vida por su excelente desempeño académico y convivencial, presentación personal, dinamismo, alegría, buenos modales y comportamiento apropiado.

3. Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
4. Capacidad de ser mediador en la resolución pacífica de conflictos
5. Caracterizarse por sus excelentes relaciones interpersonales
6. Ser tolerante, abierto al diálogo y con excelente capacidad de comunicación y liderazgo
7. Comprometerse en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad estudiantil
8. Para el caso del personero y representante de los estudiantes al Consejo Directivo, además de lo anterior, debe cursar el Undécimo grado de la institución.

3. PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Los candidatos a representante de curso deberán inscribirse ante el director de grupo presentando sus propuestas en una cartelera

Los candidatos a personeros, deberán presentar su hoja de vida y proyecto de trabajo por escrito ante el comité electoral, quien recibirá su inscripción y verificará los requisitos consignados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, dentro de los primeros ocho días del calendario académico

4. CAMPAÑA ELECTORAL

1. Inicia una vez hayan realizado su proceso de inscripción y tengan la autorización de rectoría o del director de grupo para el caso de los representantes de cada curso.
2. Los candidatos a vocero estudiantil del grado 3°, realizarán su campaña en los grados de preescolar a 3°.
3. La campaña del personero se realizará en los niveles de preescolar, primaria y bachillerato durante la jornada escolar, según lo establezca el comité electoral.
4. Los candidatos a personero deberán prepararse y participar en un debate público.
5. La campaña finalizará el día hábil anterior a la jornada electoral.

5. JORNADA ELECTORAL

1. El representante del curso será elegido en dirección de grupo y formará parte del consejo estudiantil. Además, será jurado de votación en la jornada electoral.
2. El mismo día de las elecciones de representantes de curso, los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
3. El personero se elegirá en una jornada, con la participación de todos los estudiantes
4. El día de la jornada electoral se dispondrán las urnas y cubículos en el lugar asignado para tal fin, y se procederá de acuerdo con las indicaciones dadas por el comité electoral.
5. Finalizada la jornada electoral y una vez realizados los escrutinios, el comité electoral divulgará los resultados a la comunidad educativa a través de la rectoría.

Artículo 53º REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA

La participación de los padres de familia será de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1286 del 27 de abril de 2005, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

En el presente reglamento, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.
La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la Asociación de Padres de Familia. Conforme al decreto 1286 se reunirá obligatoriamente dos veces al año por convocatoria del Padre Rector del Colegio.

Artículo 54°. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
Es un órgano destinado a asegurar la participación continua de los padres en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.
Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional -PEI.

Funciones del consejo de padres de familia.

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286

Artículo 55°. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el colegio.

La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Finalidades de la asociación de padres de familia.

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia. Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

1. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994.
2. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de ésta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
3. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
4. Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Parágrafo. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

CAPITULO XI
DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/ O ACUDIENTES

Es fundamental recordarle a la comunidad educativa que le corresponde a padres y madres de familia iniciar el proceso de formación de hijos e hijas y que esta obligación no termina con la matrícula escolar; al contrario, cuando se suscribe el acto de matrícula se adquiere con ella el compromiso de atender sus responsabilidades como padres, tales como brindar todos los medios a su alcance para que el proceso educativo se cumpla, ejercer el control y acompañamiento del niño o niña en la realización de sus deberes escolares, los cuales deben ser verificados pero no hechos por los adultos y atender las convocatorias que haga la institución educativa para tratar temas relacionados con el Colegio y su hijo o hija.

La Familia, como eje fundamental de la sociedad y principio de la vida, es la primera educadora de los hijos por su misión de «ser formadora de personas». De acuerdo con esto el colegio reconoce en los padres de familia «los primeros y principales educadores de sus hijos».

Artículo 56º. DERECHOS

Los padres de familia del Colegio Parroquial de Nuestra Señora tienen derecho a:

1. Que sus hijos reciban una educación integral que los prepare para asumir un compromiso cristiano a su opción de vida.
2. Conocer el RMC y hacer sugerencias en los momentos adecuados para tal fin.
3. Recibir información oportuna sobre las tarifas de matrícula y pensiones establecidas por el Colegio para cada grado y sobre los costos adicionales del año lectivo
4. Solicitar y/o recibir información sobre el comportamiento, asistencia y rendimiento académico de sus hijos.
5. Ser informado con anticipación de la no renovación del contrato educativo con el Colegio
6. Ser atendidos, por los diferentes estamentos del Colegio cuando formulen reclamos respetuosos y justos.
7. Ser atendidos por la dirección, coordinación, profesores, orientación, secretaría y demás dependencias de la institución en el horario establecido.
8. Participar en la formación integral de su hijo(a) planteando soluciones que contribuyan al mejoramiento cualitativo de la educación que imparte el Colegio y del servicio educativo en general
9. Ser notificado oportunamente cuando se presenten dificultades convivenciales o académicas de su hijo(a).
10. Recibir apoyo y formación frente a las diferentes problemáticas presentadas por su hijo(a).
11. Recibir formación humana y espiritual participando en la escuela de Padres, talleres, eucaristías, retiros y/o convivencias programadas.
12. Participar en todos aquellos actos programados por la institución que requieran su concurso.
13. Ser elegido y elegir la Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres.

Artículo 57º. DEBERES

Son deberes de los padres de familia del Colegio Parroquial de Nuestra Señora:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en los tiempos establecidos para esto y asegurar su permanencia en la institución durante su edad escolar obligatoria.
2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo
3. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en RMC y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
4. Velar por que la labor formativa del Colegio se continúe en el hogar, mediante el testimonio de vida cristiana.
5. Apoyar el proceso formativo del estudiante en todos los casos y buscar ayuda profesional cuando sea necesario.
6. Responsabilizarse del cumplimiento de sus hijos en cuanto a los deberes religiosos, cívicos y escolares concediéndose el tiempo necesario para ello.
7. Evitar que sus hijos observen, lean y/o porten publicaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
8. Suministrar a sus hijos los útiles, uniformes y demás implementos necesarios para su normal desarrollo escolar.
9. Recibir y leer las circulares emanadas del colegio devolviendo el desprendible firmado. La omisión de este deber tiene como consecuencia la obstrucción de la comunicación permanente entre el Colegio y el acudiente, con detrimento del buen desempeño académico y convivencial del estudiante.
10. Enviar a sus hijos oportunamente al Colegio, velando por su aseo personal y buena presentación.
11. Presentar oportunamente las debidas excusas en caso de retardo o inasistencia de sus hijos.
12. Asistir con puntualidad, amabilidad y respeto a las citaciones, talleres de padres (Ley 2025 de 2020), entrega de informes académicos y afines. La no asistencia será considerada como incumplimiento de sus compromisos establecidos en el contrato de matrícula. La reincidencia es causal de negación de cupo y podrá ameritar la apertura de ruta hacia Bienestar Familiar. En todo caso, el acudiente deberá compensar su inasistencia a los talleres con la asistencia a otros talleres programados por el colegio.
13. Analizar cuidadosamente el resultado académico de sus hijos (boletín o informe) e incentivarlos por su buen desempeño.
14. Acatar las orientaciones dadas por el Colegio en lo concerniente con sus hijos.
15. Respetar a directivos, profesores y demás personal, dirigiéndose a ellos en términos corteses en todo momento.
16. Cumplir con los acuerdos establecidos en el contrato de matrícula, entendiendo que su no cumplimiento lo hace merecedor de las sanciones allí establecidas.
17. Responder por los daños materiales que el estudiante ocasione en sus instalaciones, en instalaciones vecinas o en los escenarios donde concurra, para procesos de experimentación, observación y recreación, en el Colegio, ya sea en forma voluntaria o involuntaria.
18. Ser promotores en el hogar de las vivencias de los valores institucionales.
19. Prestar la colaboración necesaria en las actividades programadas por el Colegio.
20. Controlar el uso del Internet, orientando el no ingreso a páginas que generan desinformación y desorientan a niños, niñas y adolescentes; supervisando el ingreso a redes sociales que pueden representar peligro o se presten para situaciones de agresión a través del chat, el Messenger, el correo electrónico o cualquier otra red social.

21. Consultar frecuentemente la Agenda Virtual y la página WEB del Colegio: www.colegioparroquialdenuestrasenora.edu.co y el correo institucional, lo cual le permitirá obtener información actualizada sobre temas relacionados con la vida del Colegio (circulares, cronograma de actividades, RMC, evaluación institucional de docentes, talleres bimestrales y demás actividades pedagógicas).
22. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
23. Participar en la revisión y ajuste del RMC a través de las instancias definidas en el PEI.
24. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
25. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico.
26. Apoyar al Colegio en las actividades académicas, convivenciales, artísticas, pastorales y todas aquellas que aporten en la formación integral de su hijo(a) de manera activa.
27. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
28. Conocer y seguir la RAI cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo al proceso establecido en el (Cap. 6 Art, Numeral 3) del RMC.
29. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la RAI a que se refiere la ley 1620 de 2013, para proteger y defender los derechos de sus hijos.
30. Informar oportunamente la decisión de retirar a su hijo(a) mediante carta dirigida a la rectoría. El hacer caso omiso de lo anterior, implica la continuación del cobro de los costos educativos pactados.

CAPITULO XII
DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

La Ley General de Educación (115/94) establece el servicio social obligatorio para los estudiantes del nivel de educación media, con el fin de que estos aporten sus conocimientos y habilidades a favor de la comunidad y a su vez conozcan y se concienticen de la realidad en la que viven muchas personas en nuestra ciudad. Se configura como requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88°. de la Ley 115 de 1994.

El proyecto se Servicio Social Estudiantil Obligatorio –SSEO del Colegio Parroquial de Nuestra Señora es un componente curricular que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, con el propósito de posibilitar la interacción de los estudiantes de 9°, 10° y 11° con su entorno. El SSEO pretende que los estudiantes tengan la posibilidad de aplicar las competencias, habilidades, valores y actitudes desarrolladas en su proceso de formación integral, para dar solución a problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, utilizar e impulsar actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoyar acciones institucionales a favor de los mismos miembros de la comunidad educativa.

Desde su inclusión como requisito de ley para optar al título de bachiller, el servicio social se ha convertido en un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de proyectar su ser y su saber hacer, interactuando con su medio y la comunidad de la cual hace parte, contribuyendo con todas estas actividades en la construcción del su proyecto de vida personal y comunitario.

Objetivo General
Integrar al estudiante a la vida comunitaria fomentando el desarrollo de los valores de servicio, respeto, honestidad y responsabilidad, para que contribuya al mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.

Objetivos Específicos del Proyecto

1. Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes de servicio en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

Artículo 58°. CRITERIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO SSEO

1. Los estudiantes de 9º y 10° Grado deberán prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, según el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el artículo 39° del Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996.
2. El Colegio determinará anualmente, mediante aprobación de la rectoría, los programas y sitios donde se desarrollará este Servicio.
3. El SSEO se realiza con prioridad en los grados 9° y 10°, de tal modo que los estudiantes que llegan a 11° ya han adelantado esta actividad.
4. Los estudiantes de 9º y 10º deberán inscribirse en uno de los programas que ofrezca el Colegio, a través de Coordinación Académica
5. Si el estudiante, por razones debidamente justificadas, no cumple con el mínimo requerido de ciento veinte horas (120) horas de Servicio Social Estudiantil en 9º y 10º grado, deberá completarlas en undécimo (11°) grado.
6. Los programas de SSEO para los cuales se inscriba un estudiante no certifican horas parciales; por lo tanto, el estudiante debe finalizar el servicio en dicho programa, de lo contrario perderá las horas de servicio prestadas si se retira del mismo sin justificación alguna.
7. Durante el mes de febrero de cada año se presentará la oferta de programas de SSEO a estudiantes y padres de familia.

8. Para formalizar la inscripción a los diferentes programas de SSEO los padres de familia deberán firmar carta de autorización donde aceptan y manifiestan tener conocimiento acerca de su reglamento y de sus objetivos.
9. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales, pastorales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en el área de influencia del Colegio. Las acciones se centrarán preferencialmente en servicio comunitario, promoción y preservación de factores socialmente relevantes.
10. Los estudiantes servidores sociales deberán llevar un registro de asistencia a sus programas de acuerdo con el formato que asigne coordinación académica.
11. Cuando el estudiante no asista a las actividades de SSEO, deberá presentar la respectiva justificación con su soporte en la oficina Coordinación Académica antes de la siguiente fecha de práctica. La excusa no borra la falla.
12. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se realizará en horario extraescolar y será responsabilidad del estudiante desplazarse al sitio correspondiente.
13. La presentación personal de los estudiantes se deberá ajustar a las circunstancias y ser consecuente con la imagen Institucional que se proyecta en el entorno.
14. En la prestación del SSEO se aplican todas las normas del reglamento o manual de convivencia. Ante cualquier incumplimiento de las mismas, se llevará a cabo el debido proceso. De igual manera, el estudiante inscrito debe acogerse a las condiciones específicas que cada programa por su naturaleza determine, tales como horarios, días de trabajo, y otras. Todas estas condiciones aplican dentro de la Institución educativa o fuera de ella.
15. De conformidad con la Resolución 4210 de 1996, la intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales
16. Al finalizar cada año escolar, los estudiantes que hayan cumplido con las horas exigidas de Servicio Social Estudiantil recibirán un certificado o constancia.
17. Al finalizar el año académico se elaborará un Acta con los resultados y se radicará en la Secretaría Académica para los fines pertinentes.

CAPITULO XIII
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN Y DEL TRATAMIENTO DE DATOS Y MANEJO DE IMÁGENES DE MENORES DE EDAD

Artículo 59º MEDIOS ESCRITOS Y AUDIOVISUALES

El Colegio cuenta con los siguientes medios de información y comunicación, los cuales sirven de instrumentos efectivos para la libre expresión de los integrantes de la comunidad educativa de la Institución, en el marco de la relación entre libertad y responsabilidad social señalada por la Constitución Política de Colombia.

1. **AGENDA ESCOLAR**. Con el fin de mantener una comunicación constante con la familia, se hace uso de la agenda escolar en todos los grados, con el fin de fomentar una cultura de organización frente a sus responsabilidades. Los padres de familia deben revisar diariamente deberes y anotaciones que en esta se envían.

2. **AGENDA VIRTUAL:** A través de este medio se mantendrá comunicación permanente con estudiantes y padres de familia en asuntos administrativos, académicos y convivenciales**.** Será consultada todos los días por parte de los estudiantes y de los padres de familia
3. **CIRCULARES** de carácter informativo dirigido a un grupo de interés. Generalmente llevan desprendible, el cual se devuelve firmado como constancia de recibo de la información. Las circulares son generadas por Rectoría.
4. **COMUNICADOS**: Para todo el personal de la institución con el fin de dar información, notificar la organización de actividades y/o sugerencias para el mejoramiento del desempeño en la institución.
5. **PÁGINA WEB**. Es un medio dinámico e interactivo en el que se puede consultar la información institucional, conocer la vida escolar, la gestión de calidad, los procesos de admisión y matrícula, así como las noticias y actividades destacadas del Colegio o que tienen relación con él.
6. **CARTELERAS**. Contienen informaciones de interés general y rápido acceso al público interno y externo; se ubican en sala de profesores, periódico mural y demás espacios murales. Su contenido hace referencia a noticias institucionales, proyectos, campañas internas, circulares, programación de eventos, reuniones, actividades y mensajes de reflexión, entre otros. Deben ser actualizadas periódicamente.
7. **REUNIONES**. Espacios formales de encuentro de los diferentes miembros de la comunidad. Se tienen previstas reuniones de Comité Directivo, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de docentes Gestiones, Padres de familia.
8. **QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES:** Con el fin de mejorar los procesos institucionales, los estudiantes, padres de familia y colaboradores podrán hacer llegar sus quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones en forma personal o virtual. (No se tendrán en cuenta los anónimos)
9. **CORREO INSTITUCIONAL.** Medio de comunicación, con plataforma creada desde el Colegio, mediante la cual se establecen actividades académicas y de interés de padres de familia (circulares y comunicados)
10. **PLATAFORMA** Google Workspace**.** **R**ecurso virtual como estrategia para organizar las actividades institucionales.

Artículo 60º TRATAMIENTO DE DATOS Y MANEJO DE IMÁGENES DE MENORES DE EDAD

Cada persona, sin importar su edad, sexo, filiación religiosa o situación social es propietario o titular de su propia información personal, y esa titularidad implica que el ciudadano puede controlar sus datos mediante la "autodeterminación informática", es decir que tiene la potestad de decidir qué información comparte y cuál se reserva.

No obstante, frente al tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años) la situación resulta aún más compleja, pues al ser personas vulnerables e indefensas debido a la falta de madurez para tomar decisiones y actuar con autonomía, el estado y la sociedad se encuentran en la obligación de brindar una protección especial, en procura de garantizar su desarrollo armónico e integral.

Sobre este particular, la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 incorporan reglas especiales para la protección de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes, al punto que el artículo 7 de la

ley 1581 de 2012 señala que la recolección y tratamiento de datos personales de menores está prohibida, salvo aquellos datos de naturaleza pública (información relativa al estado civil u ocupación).

Sin embargo, esa prohibición tajante fijada por el legislador, fue mitigada por la Corte Constitucional en sentencia C - 748 DE 2011, al señalar que esta prohibición no es absoluta, pues de considerarlo así se podría estar vulnerando el ejercicio de otros derechos superiores indispensables para este tipo de personas especiales, como por ejemplo el acceso al derecho a la salud, educación, seguridad, integridad, vida, entre otros.

Igualmente, la Corte resaltó en la citada sentencia que el tratamiento de datos de menores de edad sí es posible, siempre y cuando el fin que se persiga responda al interés superior del menor, y se asegure sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes.

De modo que, el Gobierno Nacional a través del artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, siguiendo los lineamientos planteados por la Corte Constitucional, estableció que el tratamiento de datos personales de menores de edad debe cumplir dos requisitos: (i) que responda y respete el interés superior, es decir derechos prevalentes, y (ii) que asegure el respeto de sus derechos fundamentales, de modo que si ese tratamiento afecta algún derecho constitucional del menor, no podrá realizarse.

Ahora, quien recopila y trata los datos personales del menor de edad, debe velar por el uso adecuado de los mismos, de acuerdo a la finalidad para la cual fueron autorizados, y debe conservar la información bajo condiciones de seguridad y confidencialidad suficientes para evitar su adulteración o divulgación.

En este orden de ideas, el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, por la condición y naturaleza de los mismos, debe hacerse con estricto cuidado, pues no todo evento faculta para recopilar y tratar datos personales de estas personas, sobre todo cuando la finalidad es para adelantar campañas publicitarias o comerciales, dado que estas no responden a proteger un derecho o interés superior, situación que podría estar conduciendo a una indebido tratamiento de datos personales, a pesar de contar con la autorización del representante legal**.**

https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/andres-felipe-quiroga-511176/proteccion-de-datos-personales-de-menores-2179606:

CONCEPTO 9 DE 2012 (febrero 6): Fuente: Archivo interno entidad emisora: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

El artículo **17** de la Convención sobre los Derechos del Niño reitera la función que desempeñan los medios de comunicación en la promoción y protección de los derechos de los niños, razón por la cual los Estados Parte deben alentarlos para difundir información y materiales de interés para ellos y asimismo deben promover la cooperación internacional en la producción, intercambio y difusión de esa información.

Cuando se trata de publicar fotografías de personas, debe prestarse especial atención a los derechos a la intimidad, el honor y la dignidad así como al derecho a la propia imagen, complementario del derecho a la intimidad y que se basa en el respeto por la dignidad, todos ellos amparados por nuestro ordenamiento constitucional.

El derecho a la propia imagen ha sido reconocido por la doctrina como un derecho fundamental implícito e "integrante de la faceta externa del derecho al respeto de la vida privada de la persona, (...) garantiza un ámbito de libertad respecto de sus atributos más característicos y propios, que la identifican en cuanto tal, como es la imagen física visible (...) y salvaguarda la intimidad y el poder de decisión sobre los fines a los que hayan de aplicarse las manifestaciones de la persona a través de su imagen, su identidad o su voz"

En todos los demás casos, es procedente publicar en los medios de comunicación, incluidas las redes sociales, mensajes positivos mediante imágenes de las actividades que realiza el ICBF con los niños, niñas y adolescentes vinculados a sus programas, para lo cual se requerirá la autorización respectiva de los padres, el defensor o comisario de familia competente.

Debe precisarse que, cuando se trata de brindar información gráfica de un evento y la imagen de los niños, niñas y adolescentes aparece como meramente accesoria, no se requiere dicha autorización, la cual tampoco es necesaria cuando no se muestre su rostro y no sea posible su identificación.

En todo caso, las imágenes que se publican deben respetar la dignidad, honor e intimidad de tal manera que con ella no se ponga en riesgo la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

Publicaciones de medios con imágenes de menores requieren autorización

En un concepto publicado recientemente, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar precisó que cualquier publicación que pretenda realizar un medio de comunicación en la que aparezca un niño o un adolescente debe estar siempre autorizada por los padres del mismo, su representante legal o, en su defecto, por la entidad.

Para terminar un consejo para todos: hagan un uso responsable de las imágenes, propias y ajenas, y no se olviden que, desde el momento mismo que se comparte una imagen en redes sociales o por mensajería instantánea, se pierde el control de dicha imagen ***para siempre***, y que ésta puede ser fácilmente alterada, modificada y desvirtuada.

https://protecciondata.es/el-tratamiento-de-la-imagen-de-los-menores-de-edad/

CAPITULO XIV
DE LA INTERPRETACIÓN Y REFORMAS AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 61° INTERPRETACIÓN

La interpretación de las disposiciones de este Reglamento o Manual de Convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la de buscar una mejor formación para los estudiantes, de acuerdo con la filosofía, valores y principios de la institución y, según las normas constitucionales y legales vigentes.

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consagradas en este Reglamento o Manual, será el Consejo Directivo el órgano que aclare cualquier inquietud.

Artículo 62° REFORMAS

El Reglamento o Manual de Convivencia será reformado y aprobado por el Consejo Directivo. Se podrá apoyar en los aportes de la Comunidad Educativa.

CAPITULO XV
DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 63° VIGENCIA

Este Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio Parroquial de Nuestra Señora comienza a regir a partir del 16 de enero de 2023 y deroga los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores.

ANEXO 1
NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL NIVEL DE PREESCOLAR

Es evidente la importancia que tiene la perfecta integración de familia y Colegio. El Colegio nunca podrá reemplazar a la familia, por el contrario, actúa como un complemento de ésta. El Colegio colabora con los padres en la tarea educativa pero nunca podrá sustituirlos, y como una prolongación del hogar, es indispensable ***establecer un acuerdo mutuo*** *con base en los principios fundamentales, que con el contacto frecuente se irán enriqueciendo en beneficio mutuo y principalmente de los niños y las niñas.*
Las presentes especificaciones para el nivel de Preescolar tienen como finalidad concretar algunos aspectos que le son particulares; ***no sustituyen el Reglamento o Manual de Convivencia acordado para el C.P.N.S.***

HORARIOS
La buena marcha de la Institución depende en gran medida del cumplimiento del horario por parte de todos los integrantes de la comunidad; esto permite el normal desarrollo de las actividades y un mejor aprovechamiento del tiempo.
El manejo del tiempo en el Preescolar corresponde a los adultos, por eso es indispensable establecer acuerdos que ayuden a formar en el niño el valor de la **PUNTUALIDAD.**

1. Entrada de los niños y las niñas
a) Horario de entrada: todos los estudiantes de preescolar ingresan a las 7:00 am. El ingreso posterior a esta hora se considera como retardo.
b) Los padres dejarán a sus niños en la puerta del colegio, donde los recibirá la maestra encargada. Al ingresar, los niños se dirigirán a sus respectivos salones de clase.
c) Su rutina consistirá en sacar su agenda de la maleta y colocarla sobre el escritorio de la maestra, guardar su maleta y su lonchera y sentarse en su lugar correspondiente para esperar el inicio de la clase.
d) Los padres de familia al ser los responsables del tiempo, deberán traer a los niños y las niñas puntualmente
e) Cuando por alguna circunstancia lleguen después de la hora de entrada, deberán pasar a Coordinación a justificar el retardo.
f) Después de tres llegadas tarde, el padre de familia y/o acudiente deberá firmar un compromiso en Coordinación.

2. Lonchera
a) La hora de lonchera debe ser lo más ordenada posible, bendiciendo los alimentos. Se inculcarán los hábitos de higiene y limpieza al comer y recoger. Para ello, los niños y las niñas lavarán sus manos después del recreo y pasarán al aula a tomar sus onces.
b) La lonchera la traen los niños y las niñas de su casa. Teniendo en cuenta “las onces” son una parte importantísima de la dieta infantil, se recomienda incluir en las loncheras alimentos con valor nutritivo: leche y sus derivados, yogurt, jugos naturales, galletas sin relleno, frutas, emparedados con pan integral, etc., evitando productos de paquete, gaseosas y jugos artificiales, que, aunque pueden calmar su hambre y agradarles mucho, no aportan valor nutricional a su alimentación. Se recomienda no enviar recipientes de vidrio.

c) En el nivel de educación Preescolar no está permitido que los niños y las niñas asistan a la cafetería para comprar sus onces. En caso que la familia requiera el servicio de la cafetería, deberá solicitar el favor a la profesora respectiva.

3. Descanso / Recreo

a) El período de recreo necesita de una constante supervisión por parte de las maestras; por lo tanto, es imprescindible su presencia activa durante estos espacios de descanso.
b) Las maestras deben cumplir con el horario de la jornada diaria para que los niños y las niñas salgan puntualmente a sus descansos, sin interferir con los horarios de Primaria.
c) Ningún niño o niña puede quedarse dentro de los salones jugando ni comiendo.
d) Las maestras se dirigirán al patio de descanso con sus niños y niñas en orden e igualmente cuando los recreos finalicen.
e) En caso de lluvia, permanecerán dentro de los salones o jugando en el salón de lúdica durante unos 15 ó 20 minutos.
f) Las maestras deben ubicarse en su lugar respectivo según la distribución asignada, para estar en constante observación de las actividades de los niños y las niñas, participando y orientando sus juegos.
g) Cada descanso es de treinta minutos; estos horarios no deben extenderse.
h) No se sanciona a los niños privándoles de sus onces o del recreo.

4. Salida de los niños y las niñas

a) Horario de salida: 1:45 p.m. Ningún niño puede permanecer en el colegio posterior a esta hora.
b) Para retirar al niño o niña, el acudiente deberá presentar el respectivo carné estudiantil. En caso de no presentarlo, deberá esperar a que la maestra entregue todos los niños para que firme el retiro del estudiante.
c) Antes de la salida, las profesoras deben organizar a los niños y las niñas dentro del salón, recordándoles que se lleven todos sus objetos personales: chaqueta, delantal, libros, lonchera, cuadernos, entre otros.
d) Las maestras deben cerrar sus salones, una vez que hayan entregado a todos los niños y las niñas.

5. Justificación de ausencias y permisos de salida

a) Cuando el niño o la niña falte al Colegio, su acudiente o padre de familia deberá acercarse a la Coordinación en los horarios establecidos, durante los tres días siguientes a la ausencia, para presentar la debida justificación anexando excusa médica si la tiene. También podrá enviar la justificación en la Agenda Escolar, la cual deberá ser presentada por la profesora a la Coordinación.
b) Los padres deben solicitar un permiso de salida en la Coordinación cuando tengan necesidad de retirar al niño o niña antes de la hora de salida.
c) Cuando por alguna razón el niño o la niña necesite ingresar al colegio en hora diferente a la de entrada, su acudiente solicitará el permiso respectivo en la Coordinación.

6. Horarios de atención a padres

a) Es indispensable que los padres de familia que requieran hablar con una maestra, se acerquen únicamente en el horario establecido para atención a padres.
b) Cuando el padre de familia los requiera, puede solicitar cita con cualquier docente o directivo de la institución a través de la agenda.

PRESENTACIÓN PERSONAL

El Colegio y la vida comunitaria exigen una adecuada presentación personal. Es importante formar en nuestros niños y niñas hábitos de higiene y vida saludable fomentando en ellos el adecuado porte de los uniformes.

7. Uniformes

Uniforme de diario para las niñas

a. Jardinera según modelo, cubriendo completamente la rodilla.
b. Buzo color blanco, de algodón, modelo: cuello tortuga.
c. Chaqueta azul según modelo, con escudo del SEAB en brazo derecho en la mitad del antebrazo.
d. Zapatos tipo colegial completamente negros, de amarrar, sin adornos ni plataformas, con cordones negros.
e. Media pantalón azul oscura (No medias veladas o traslúcidas).
f. Las niñas deben permanecer con el cabello estéticamente presentado, utilizando accesorios de color blanco, negro o azul oscuro, evitando cortes y colores que desentonen con los uniformes.
g. Delantal según modelo.

Uniforme de diario para los niños

a. Estilo de cabello: no se permite el cabello largo, las orejas y la nuca deben estar destapadas. No está permitido el corte de cabello encrestado, ni el uso de copetes.
b. Pantalón de paño gris, corte clásico bota recta según modelo, no entubado.
c. Buzo color blanco, de algodón, modelo: cuello tortuga.
d. Chaqueta según modelo, con escudo del SEAB en brazo derecho en la mitad del antebrazo.
e. Zapato colegial completamente negro.
f. Medias negras, grises o azules oscuras.
g. Delantal según modelo

Uniforme de educación física:

Solamente en los días en que haya clase de Educación Física o cuando lo estime conveniente el colegio, será permitido el uso de la sudadera que consta de:

a. Camiseta gris con el bordado de las iniciales del Colegio.
b. Pantaloneta azul con embono gris.
c. Medias totalmente blancas, tenis totalmente blancos y limpios, con cordones blancos.
d. Sudadera según modelo, con bota recta (no entubado). Se prohíbe colocar bandas de caucho para modificar el diámetro autorizado. Además, en la manga izquierda debe ir el logo del SEAB según modelo.

Recomendaciones:

a) Los niños de Pre Jardín deberán traer en la primera semana de clases una muda de ropa y entregarla a su maestra, la cual será guardada para ser usada en cualquier eventualidad.
b) Se les solicita a los padres que marquen todas las prendas del uniforme.
c) Los niños y las niñas no deben traer prendas distintas al uniforme, ni portar joyas de ningún tipo.
d) Los niños deben presentarse con corte de cabello estilo clásico y las niñas con el cabello recogido.
e) La Coordinadora se comunicará por medio de la agenda con los padres de familia que envíen a sus hijos con el uniforme en mal estado o incompleto.

8. Agenda escolar

a) Es el medio de comunicación entre el Colegio y la familia, por lo tanto, debe ser firmada todos los días por los padres de familia.

b) Todas las notas enviadas por los padres relacionadas con el niño o la niña deben ser revisadas y respondidas por las profesoras cuando el caso lo amerite.

9. Cumpleaños de los niños y las niñas

a) Los padres de familia que deseen celebrar los cumpleaños de los niños o las niñas, lo podrán hacer en la fecha acordada con la maestra, durante el período habitual del segundo descanso. El refrigerio deberá ser sencillo; por lo general incluye la torta de cumpleaños que llevan los padres, gelatina y refrescos.

b) Esta celebración no se notificará a los compañeros de aula para evitar el compromiso de detalles de cortesía.

c) Esta celebración se canalizará a través de las maestras y de la Coordinación de Preescolar.

10. Juguetes

a) Los niños y las niñas pueden traer juguetes al colegio sólo cuando la maestra lo indique en la agenda.

b) Se recomienda no enviar juguetes costosos y frágiles; el colegio no se hace responsable de ellos.

11. Materiales

Al momento de la matrícula se hace entrega de la lista de textos y útiles escolares al padre de familia, quien los adquiere y los trae a la institución de acuerdo con las necesidades de horario.

Mis comportamientos.

DERECHOS

Todos los niños y las niñas del C.P.N.S. son sujetos de derecho, en consecuencia, gozan de todos los derechos, garantías y obligaciones consagrados a su favor en la Constitución Nacional, en la Ley General de Educación, en la Ley de Infancia y Adolescencia, en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario y en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Fuente: autoría propia

De acuerdo con lo anterior, los niños y las niñas del C.P.N.S. tendrán derecho a recibir atención acorde con su desarrollo biológico, psicológico, social y su vocación, aptitudes, necesidades y aspiraciones, ajustadas a los derechos que le confiere la Ley de Infancia y adolescencia de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva.

DEBERES

Los niños y niñas del C.P.N.S. cumplirán con todos los deberes establecidos en la Ley de Infancia y Adolescencia y en los aquí señalados, conforme a su capacidad evolutiva.
1. Estar bien presentados, asistiendo con los uniformes de diario o Educación Física de acuerdo con los horarios establecidos por la institución.
2. Asistir diaria y puntualmente a las actividades escolares.
3. Ser educados en el trato con todos los miembros de la Comunidad Educativa, tratando a sus compañeros y compañeras con respeto y amabilidad, evitando las agresiones.
4. Cumplir con los horarios, actividades y procedimientos que regulan los retardos y las ausencias parciales o totales de la institución.

5. Cuidar los elementos del aula y del colegio.
6. Mantener limpio y ordenado el salón de clase, depositando la basura en las canecas.
7. Mostrar buen comportamiento en las Jornadas de Identidad Nacional y demás actos comunitarios.
8. Respetar y honrar los símbolos de la Patria y los valores nacionales.

DE LOS PADRES O ACUDIENTES

Es importante que padres y/o acudientes procuren vivir las siguientes pautas de convivencia:
1. Respetar las decisiones que el Colegio tome a través de la gestión administrativa, académica, Convivencial o de bienestar para el buen funcionamiento del Colegio y para el desarrollo del currículo del grado respectivo. En caso de no estar de acuerdo, acercarse a quien corresponda procurando entender las disposiciones y señalando las oportunas sugerencias.
2. Estimular en los niños y niñas la responsabilidad de llevar al Colegio los útiles, tareas y trabajos asignados. En principio no se recibirán estos materiales una vez que los estudiantes ingresen al Colegio.
3. Evitar que sus hijos o hijas traigan al Colegio objetos ajenos a la actividad escolar. Prestar especial atención a objetos que pueda tener el niño o la niña que no sean de su propiedad.
4. Honrar con su presencia a todos los actos públicos que se realicen en el Colegio.
5. Procurar guardar discreción evitando hacer comentarios acerca de lo observado o conocido por motivo del trato y cercanía con la Institución. Lo que deba decirse para ayudar a la corrección de las personas o de la institución hacerlo directamente con la persona a quien por su cargo le compete hacer la corrección, siempre con el ánimo de ayudar y no de criticar negativamente.
6. Evitar desautorizar a la docente u otras autoridades del Colegio delante de sus hijos o hijas, ya que tal situación va en perjuicio de la buena marcha del proceso formativo
7. Conversar directamente con la maestra titular en caso de que se presente algún problema con su hijo o hija; de no darse la solución esperada, comentar con la Coordinación o con Rectoría, siempre siguiendo el conducto regular.
8. A fin de no generar distracciones, evitar el paso hacia las aulas y la interrupción de las clases sin la debida autorización.
9. Exigir y garantizar que su hijo o hija cumpla con la obligatoria asistencia a clases y con el horario escolar establecido.
10. Asistir en forma activa y comprometida a todas las entrevistas, reuniones y asambleas a las que sea convocado por cualquier instancia del Colegio. En caso de inasistencia, justificarlo por escrito.
11. Acudir a las citaciones particulares que se le hagan desde cualquier dependencia del Colegio.
12. Prestar atención especial a los eventuales llamados de atención escritos que se entreguen a los estudiantes ya que estos son hechos sólo en razón de ayudar al niño o niña a corregir las dificultades presentadas.
13. Proveer a su(s) hijo (s) de los uniformes de diario y Educación Física requeridos por el plantel, así como todos los útiles y materiales necesarios para el trabajo escolar.
8. Cumplir oportunamente con las obligaciones económicas.

DEL PROCESO PEDAGÓGICO

Nuestro modelo pedagógico Cognitivo, Social y Humanista proporciona las orientaciones pertinentes que responden al desafío de la formación integral de nuestros niños, buscando promover los aprendizajes que van a vincular la formación académica y social con la formación en valores. La

aplicación del modelo en preescolar se da de forma holística a través del desarrollo de las diferentes dimensiones y procesos, como se observa en la figura.

Dimensiones de desarrollo del niño

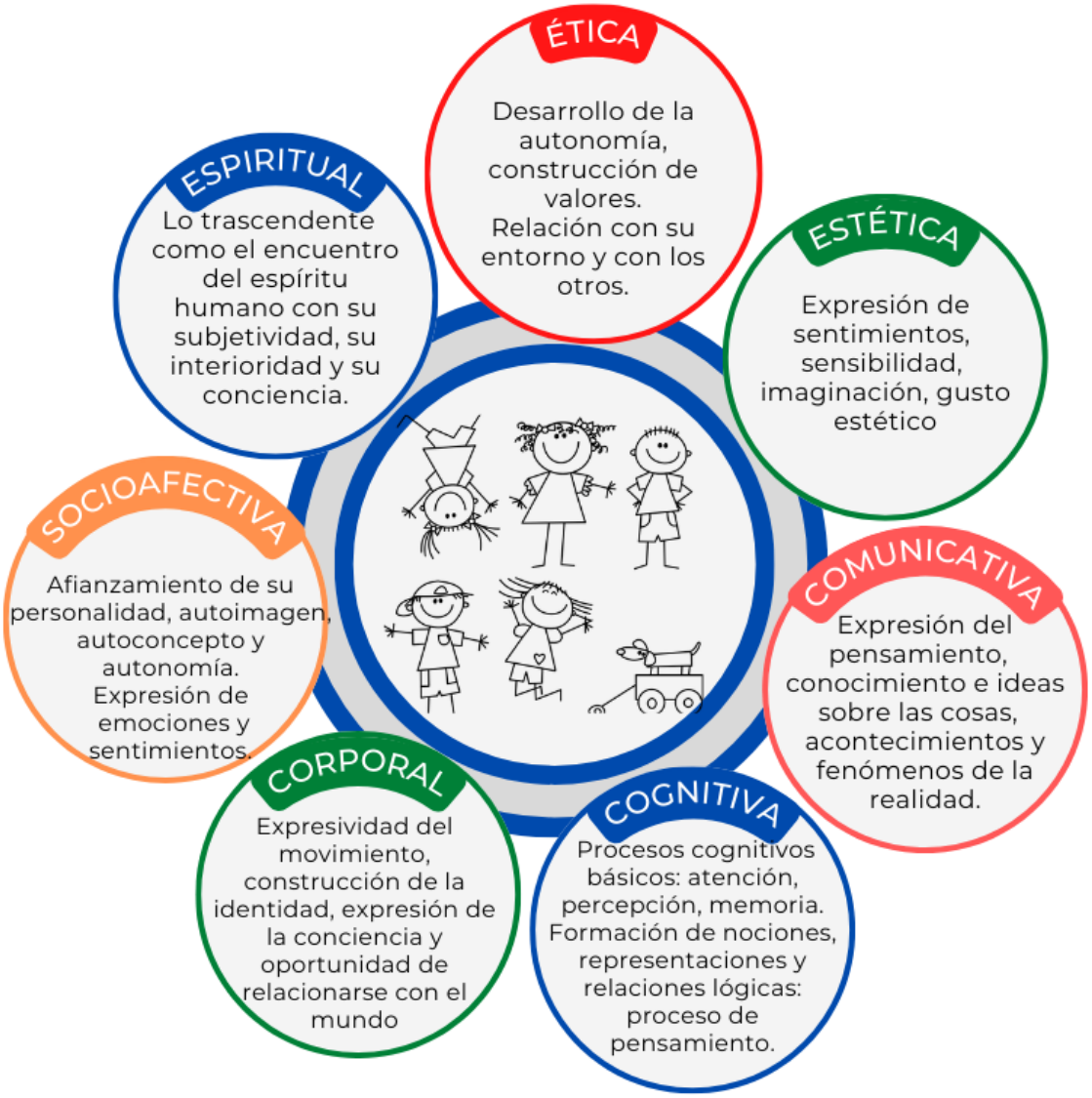

Fuente: autoría propia

Como ser humano, el niño se desarrolla como totalidad, tanto su organismo biológicamente organizado, como sus potencialidades de aprendizaje y desenvolvimiento funcionan en un sistema compuesto de múltiples dimensiones: social, corporal, cognitiva, comunicativa, ética, estética y espiritual. El funcionamiento particular de cada una determina el desarrollo y actividad posible del niño en sus distintas etapas. Desde un punto de vista integral, la evolución del niño se realiza en varias dimensiones y procesos a la vez, estos desarrollos no son independientes sino complementarios.

Por tanto, el trabajo pedagógico en el preescolar es pensar en la posibilidad de un niño capaz de amar, recibir y ofrecer afecto y establecer lazos de amistad, compañerismo y solidaridad, con capacidad y

deseo de comunicarse con los demás, alegre, feliz, que disfruta con las oportunidades que le da la vida, que se integra y establece relaciones en nuevos contextos sociales.

De acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional a través de la Ley 1804 de 2016 **- *Ley de Cero a Siempre*** –, se destacan en el trabajo de la educación inicial cuatro actividades rectoras que articulan todo el proceso y a través de las cuales se integran las dimensiones, como se aprecia en la figura

Articulación del PEI con las actividades rectoras de la primera infancia

Fuente: autoría propia

La articulación de todos estos elementos se logra a través del desarrollo ***de Proyectos Lúdico - Pedagógicos*** y del ***Diseño de Ambientes,*** en donde los niños interactúan con su entorno en espacios organizados con las condiciones propicias que les permitan generar experiencias de aprendizaje significativo, siempre acompañados y orientados por las maestras.
Para el diseño de estos ambientes es de vital importancia el compromiso de los padres de familia apoyando las actividades y tareas que se asignen, de tal manera que los niños y las niñas las realicen con agrado y potencien su aprendizaje.

Evaluación.
a) La evaluación se realiza teniendo en cuenta las dimensiones de desarrollo de los niños y las niñas.

b) Para cada dimensión se determinan indicadores y resultados de aprendizaje que permiten establecer el avance de los niños y en su proceso de formación
c) Se entregan tres informes (uno en cada período), en donde se realiza la descripción cualitativa del desarrollo del niño o niña en cada una de las dimensiones.

Los grados del nivel de preescolar se evalúan y promueven de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, donde se establece que el propósito de la evaluación en este nivel es conocer el estado de desarrollo integral de los estudiantes y de sus avances, estimular el afianzamiento de sus valores, actitudes, aptitudes y hábitos, generando espacios de reflexión frente a los procesos pedagógicos.

ANEXO 2
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ANEXO 3
DIRECTORIO DE APOYO

LÍNEAS DE EMERGENCIA

para la atención de niños, niñas y jóvenes y sus familias en caso de amenaza, vulneración y/o inobservancia de derechos

ANEXO 4

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Los protocolos de atención para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos tienen un contexto que responde a la vulneraciòn, inobservancia o inexistencia de los mismos, es así, como aquí se indicarán generalidades de cada situación con su respectivo diagrama.
Los diagramas son un paso a paso que permite a la institución educativa atender la situación presentada, su esquema cuenta con las siguientes características:

CONVENCIONES EN EL DIAGRAMA DE ATENCIÓN

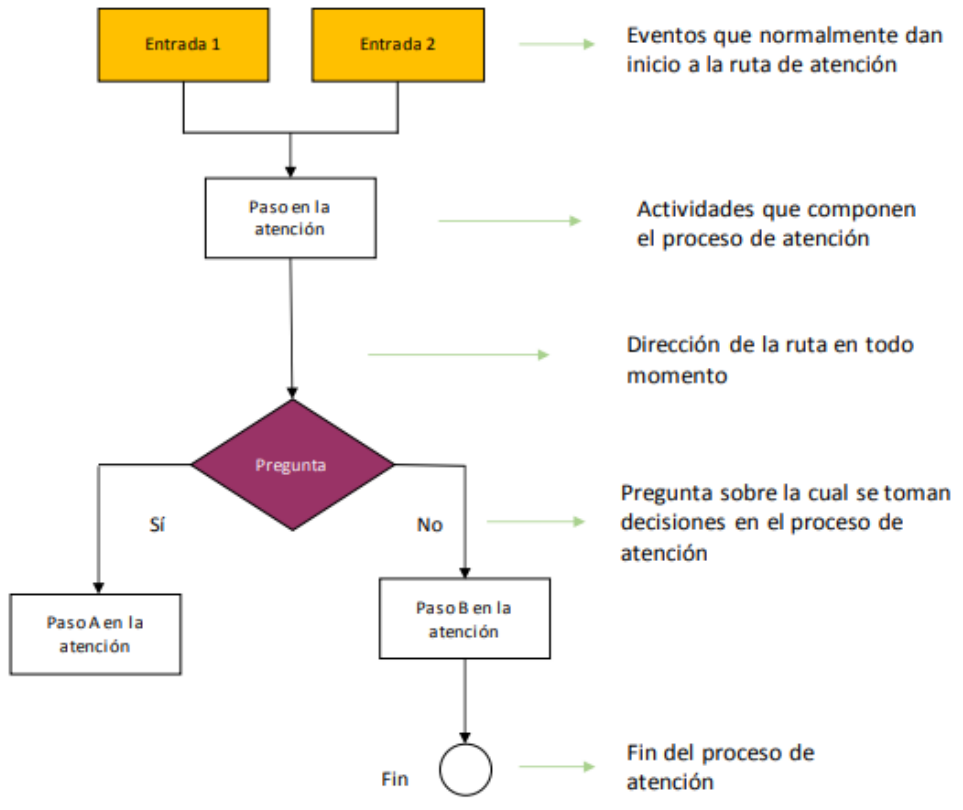

Fuente: Modificado de SED (2014). Directorio de Rutas para la Atención Integral de las situaciones críticas que afectan las Instituciones Educativas Distritales.

1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

Objetivo: Identificar señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras en contra de niños, niñas y adolescentes, miembros de la comunidad educativa, en el marco de la garantía de sus derechos como sujetos de especial protección, activando de manera oportuna la ruta institucional e intersectorial, definida en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.
Definiciones: En el marco del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) se establecen como obligaciones de la familia la de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, ubicado desde la implementación del enfoque diferencial a la creación de políticas públicas. Este enfoque, ha sido uno de los grandes elementos derivados del derecho internacional de los derechos humanos, su implementación fija las bases y guías para orientar las actuaciones de quienes son responsables de la protección de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional.

Señales o indicios de presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de la familia o personas cuidadoras: * Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente. *Desórdenes alimenticios. * Patrón de crecimiento deficiente. *Síntomas físicos y dermatológicos desatendidos

(brotes, heridas, infecciones, etc.). *Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo. *Manifestaciones emocionales como tristeza, retraimiento o baja autoestima. *Asume responsabilidades de un adulto, por ejemplo, una niña que cuida a sus hermanos menores (parentalización). *Falta de acompañamiento en situaciones relacionadas con retroceso en los procesos de desarrollo integral. *Cambios en el rendimiento académico. *Falta de compromiso o desinterés en el acompañamiento en el proceso educativo del estudiantado a cargo, cuando se cuenta con los recursos materiales y simbólicos para hacerlo (evidenciar el seguimiento y acompañamiento a las familias por medio de alternativas pedagógicas). *Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y convivencial del estudiante. *Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida del establecimiento educativo.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

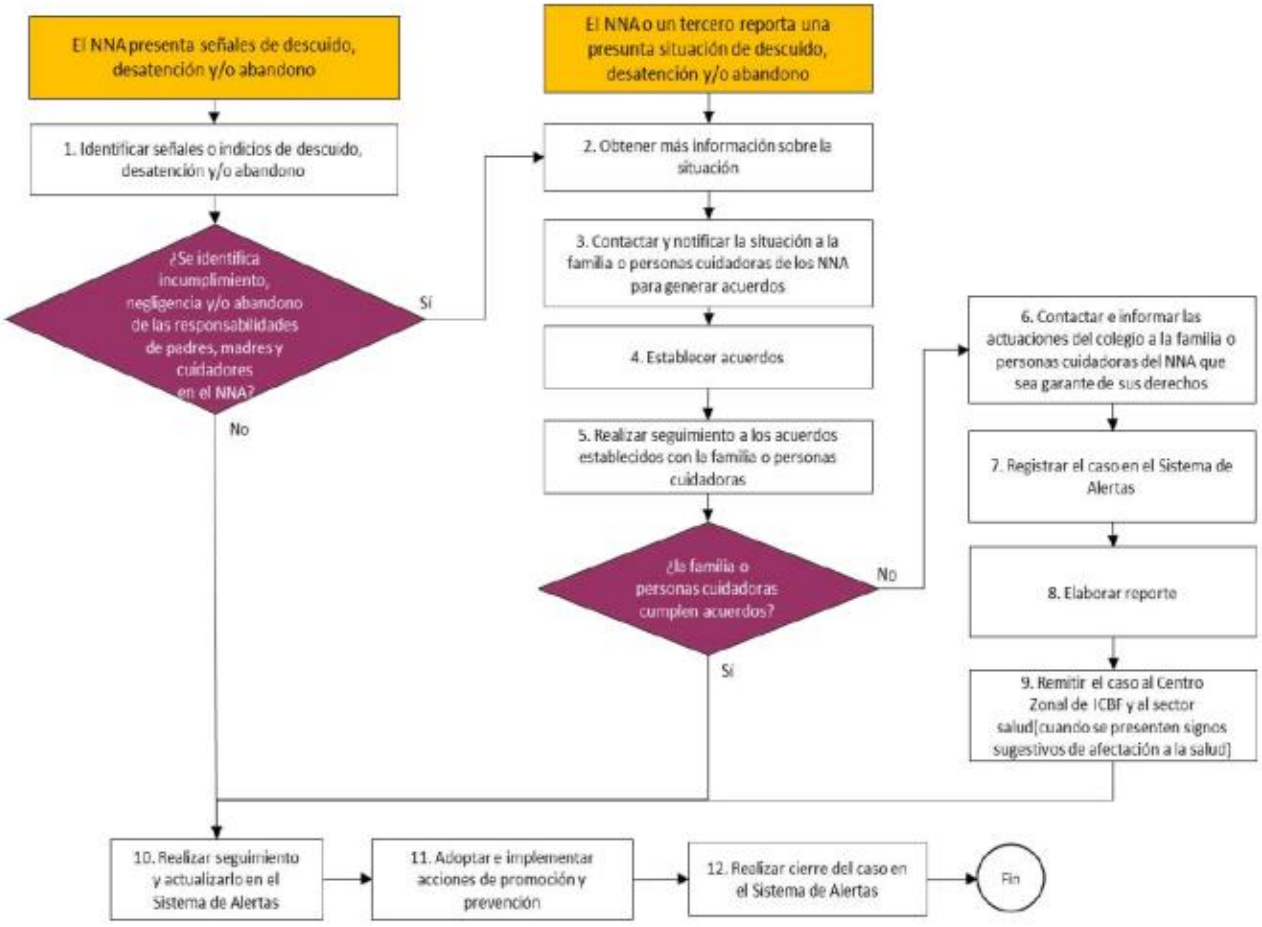

Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia o abandono de las responsabilidades de las familias y personas cuidadoras.
*NNA: niños, niñas y adolescentes

2. PROTOCOLO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

Objetivo: Identificar señales o indicios de violencia al interior de la familia que permitan la activación de la ruta institucional e intersectorial, a través del acompañamiento a las familias que integran la comunidad educativa, garantizando el goce pleno de sus derechos, mediante la atención oportuna y especializada que permita la restitución inmediata de los derechos vulnerados y acompañar a las víctimas, con acciones de seguimiento que posibilite el amparo, la protección integral y una vida libre de violencias.

Tipos de violencia al interior de la familia:

Violencia psicológica: cualquier acción u omisión que provoque daño psíquico o emocional, que afecte la autoestima de la persona o límite contar con el apoyo de los demás. Incluye una extensa gama de conductas como insultos, gritos, amenazas, acusaciones, intimidaciones, desvalorización, burla, críticas destructivas, indiferencia. (SDS Subsistema SIVIM.) Este tipo de violencia se detecta con mayor dificultad, a diferencia de la violencia física, no deja huellas visibles y el agredido o la agredida tiene que luchar contra la palabra del agresor que suele tachar a la víctima de exagerada o de presuntos problemas mentales.

Violencia sexual: Toda acción en que la persona sea obligada, inducida bajo constreñimiento o presionada a realizar o presenciar prácticas sexuales (con o sin penetración) no deseadas o no acordes con su proceso de desarrollo sexual, social y afectivo.

Violencia física: Toda acción caracterizada por el uso de la fuerza física de manera intencional, que causa en la persona daño leve o grave, como empujones, golpes, bofetadas, zarandeo, quemaduras entre otras. En este sistema se excluyen lesiones debidas a hurtos, atracos o robos.

Violencia económica: Es la agresión que se ejerce mediante el control al acceso de algún integrante de la familia al uso del dinero, al manejo y gasto de este para cubrir las necesidades personales y de la familia.

Violencia patrimonial: Va de la mano con la violencia económica, pero esta se manifiesta mediante el daño, la limitación del acceso a los bienes o patrimonio de la víctima, por ejemplo, cuando son vendidos, dañados o cuando se priva de su uso por parte de otro integrante de la familia.

Todos los delitos en contra de la familia: Violencia al interior de la familia; maltrato mediante restricción a la libertad física; mendicidad y tráfico de menores; adopción irregular; inasistencia alimentaria; malversación y dilapidación de bienes de familiares; incesto; supresión; y alteración o suposición del estado civil (CRC, 2000, Artículos 229 – 238).

Violencia por razones de género: Es importante indicar que la violencia al interior de la familia puede configurar violencia contra la mujer, entendida como “cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado” (CRC, 2008). En esta misma línea encontramos que el hostigamiento, la discriminación y la violencia contra personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género, se produce en todos los ámbitos de la sociedad, y puede ser justificada o incluso perpetrada por leyes y políticas locales o nacionales.

DIAGRAMA DE FLUJO

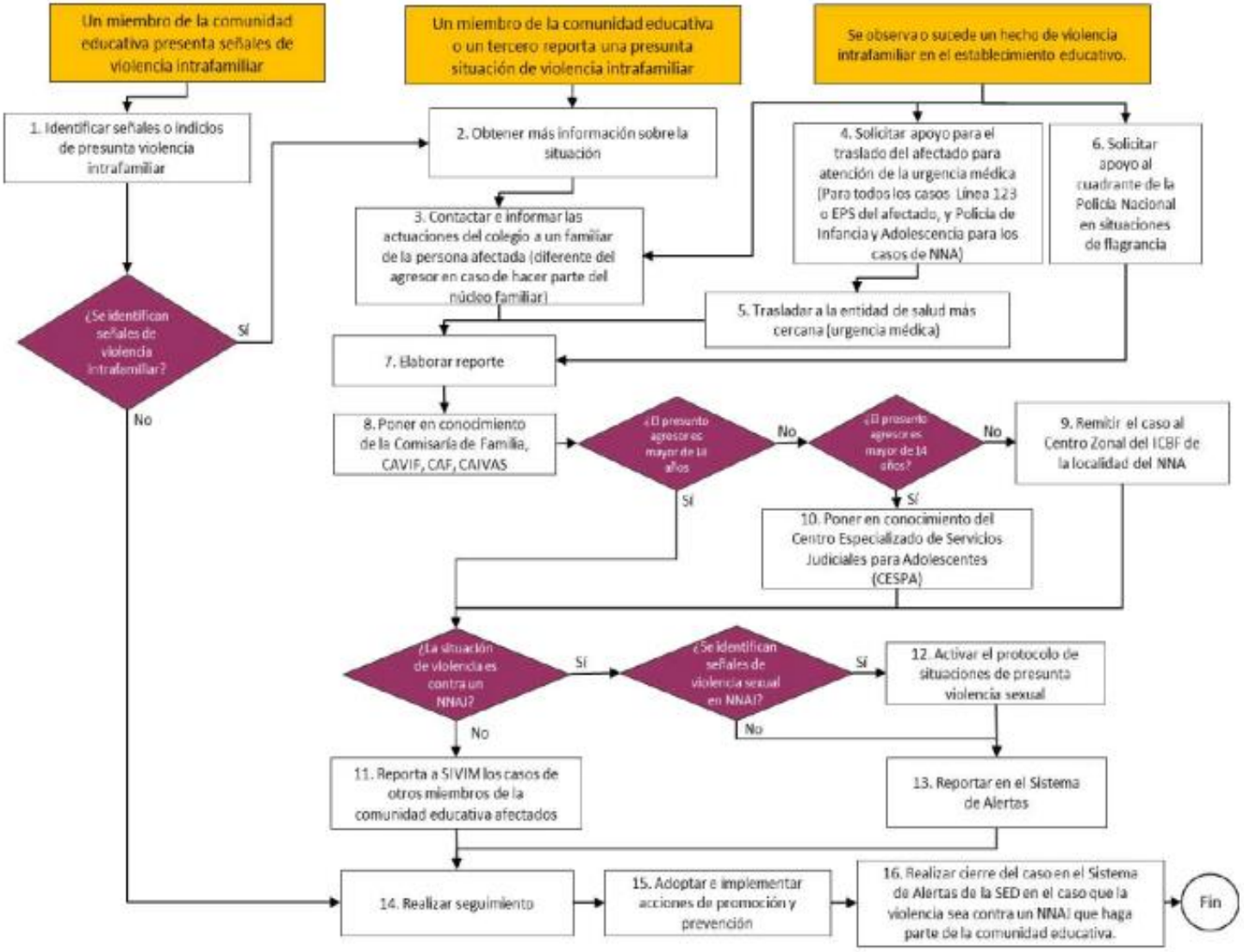

Diagrama 2 Protocolo de abordaje integral para situaciones de presunta violencia en el contexto familiar.

3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Objetivo: Identificar señales o indicios de presunta violencia sexual contra los integrantes de la comunidad educativa, con énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para el abordaje y atención de dichas situaciones, mediante la activación de rutas institucionales e intersectoriales, definidas en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El abordaje y atención de estas situaciones busca que se garantice el ejercicio y goce efectivo de sus derechos, mediante atención oportuna y especializada por parte de todos los sectores de la sociedad, que además, garantice la restitución inmediata de los derechos vulnerados o amenazados de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, evitando prácticas de re victimización y ejecutando políticas y proyectos de prevención y acompañamiento a las víctimas, con acciones de seguimiento que permitan el amparo, protección integral y una vida libre de violencias.

Definiciones: Violencia sexual: "Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor" (CRC, 2007).

Formas o tipologías de la violencia sexual

Actos sexuales: "Son todas aquellas acciones o comportamiento sexuales, donde no existe penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, y/o la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto" (ICBF, 2018, pág. 13). Incluye caricias, tocamientos, besos, etc. Que se realiza en contra de la voluntad de una persona. El Código Penal, configura los actos sexuales como delito, cuando: a) Se realiza mediante el uso de la violencia y b) Se realiza de manera abusiva.

Acceso carnal: "Se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto" (MEN, 2013ª, pág. 274). El acceso carnal violento se configura en delito cuando: a) se realiza mediante el uso de la violencia y b) se realiza de manera abusiva.

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA): "Consiste en el abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años de edad, en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie. La víctima es tratada como mercancía u objeto, siendo vendida y comprada por parte de adultos(as), es lo que reproduce una forma actual de esclavitud" (MSPS, 2012).

a) <u>Grooming:</u> Son acciones por medio de las cuales una persona con un perfil falso, busca a través de redes sociales, aplicaciones en línea o a través de dispositivos de comunicación una relación engañosa con un niño, niña, adolescente o joven, con el propósito de conocerlo, ganar su confianza e involucrarlos en actividades sexuales por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, y luego chantajearlos para tener encuentros personales y cometer el abuso sexual físico o involucrarlos en redes de explotación sexual comercial (ICBF, 2018).

b) <u>Sexting:</u> Es el envío de información con contenidos eróticos; pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, realizada a través de mensajes o fotos en celulares u otros dispositivos digitales. Normalmente este tipo de intercambio de imágenes o textos se realiza de manera consentida, toda vez que existe una relación afectiva o compromiso entre las personas involucradas (ICBF, 2018). No obstante, es importante indicar que este tipo de situación en niños, niñas, adolescentes y jóvenes puede constituirse en una conducta punible.

c) Sextorsión: Es una forma de explotación sexual, en la cual la persona que envía material con contenido sexual es chantajeada o extorsionada con su propio material para obligarla a entregar dinero o realizar otra actividad en contra de su voluntad, todo en beneficio de quien ejerce el chantaje. "El chantaje consiste en la amenaza de publicar el material en internet o ser enviado a los y las familiares y conocidos(as) de la persona implicada".

Acoso sexual: "Conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual, dirigido a un niño, niña o adolescente sin su consentimiento, aprovechando condiciones o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica" Las acciones y comportamientos en este tipo de violencia son repetidas y sistemáticas y el propósito del agresor es obtener placer sexual, sin el consentimiento de la víctima .Esta conducta es un delito al tenor del artículo 210 A Código Penal (ICBF, 2018, pág. 19).

Matrimonio temprano: "toda unión oficial o de hecho a temprana edad, donde una o ambas personas son niños, niñas y adolescentes". Si bien, en Colombia este tipo de uniones está permitida en menores de 18 años de edad, siempre y cuando sean mayores de 14 años y cuenten con la autorización de sus representantes legales (padre o madre), son situaciones que ponen en riesgo los derechos de los niños, niñas y adolescentes, toda vez que puede generar afectaciones físicas y emocionales, llegando a amenazar o vulnerar derechos como la educación, la salud, los derechos sexuales y reproductivos.

Matrimonio servil: Es una forma de explotación laboral o sexual, que se ejerce contra una persona mediante el aprovechamiento de la vulnerabilidad que le reviste, la cual busca obtener provecho económico o cualquier tipo de beneficio para si o para un tercero. Esta es una conducta derivada de la trata de personas y se encuentra tipificada como delito en el artículo 188A del código penal.

Otras formas de violencia sexual: De acuerdo con el Lineamiento técnico del ICBF para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual, se presentan otras formas de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, que se constituyen en una vulneración de sus derechos humanos: a) Esclavitud sexual. b) Embarazo forzado. e) Esterilización forzada. f) Mutilación genital femenina. g) Anticoncepción forzada. h) Inseminación artificial. i) Transferencia de ovulo fecundado no consentida. j) Violencia sexual colectiva. k) Violencia debido a género, contra niñas, adolescentes y mujeres.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA ATENCION

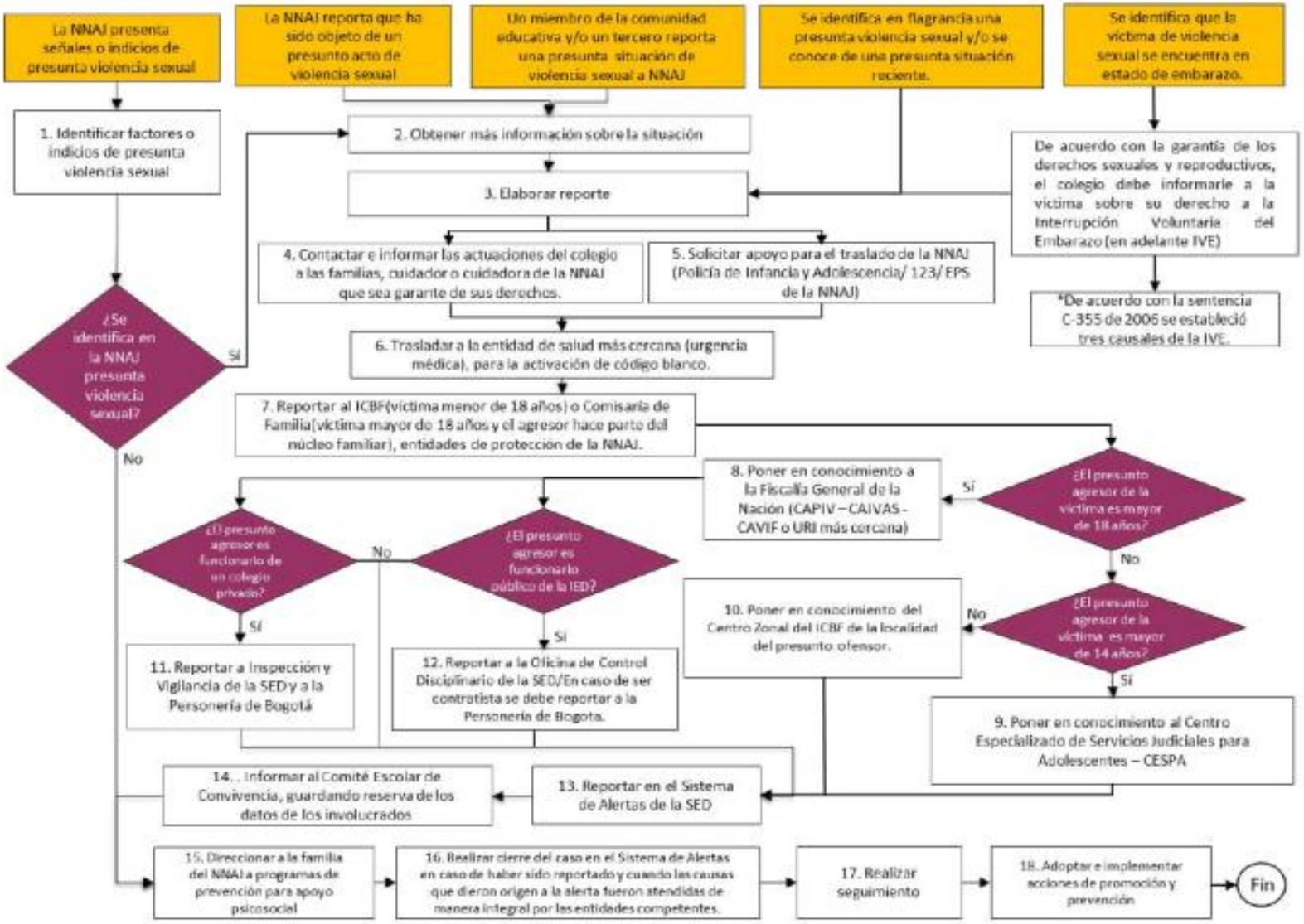

Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
*NNAJ: niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

4. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.

Objetivo: Abordar de manera oportuna las violencias basadas en género desde la perspectiva de la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños, jóvenes y mujeres, que sean identificadas en el marco del contexto educativo, creando condiciones para que este tipo de situaciones no continúen presentándose y que se restituya su derecho a una vida libre de violencias.

Definiciones: El reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias como un derecho humano, puso en evidencia el consenso internacional en relación a la responsabilidad de los Estados de emprender acciones para garantizar que todas las mujeres, sin excepción alguna, puedan vivir una vida libre de violencias y, en este sentido, señala también su obligación de impulsar medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las manifestaciones de violencias que sigan afectando a las mujeres como producto de la discriminación histórica que han vivido por su condición de género.

Las violencias contra las mujeres son definidas por la Ley 1257 de 2008 como "cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado" (Art. 2).

Para entender el daño o sufrimiento que genera las violencias contra las mujeres, la Ley 1257 del 2008 en su artículo 3° establece las siguientes definiciones:

Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. (CRC, 2008)

Otros tipos de violencias contra niñas y mujeres, jóvenes y adultas reconocidas en la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, que de igual manera se debe prestar especial atención en el contexto educativo son: Acoso sexual callejero, Violencias digitales, Orden social de género, Sistema sexo-género, Cultura Patriarcal, Patriarcado, Machismo, Masculinidad hegemónica, División sexual del trabajo, Barreras de acceso, brechas de género e interseccionalidades, Discriminación contra las mujeres.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

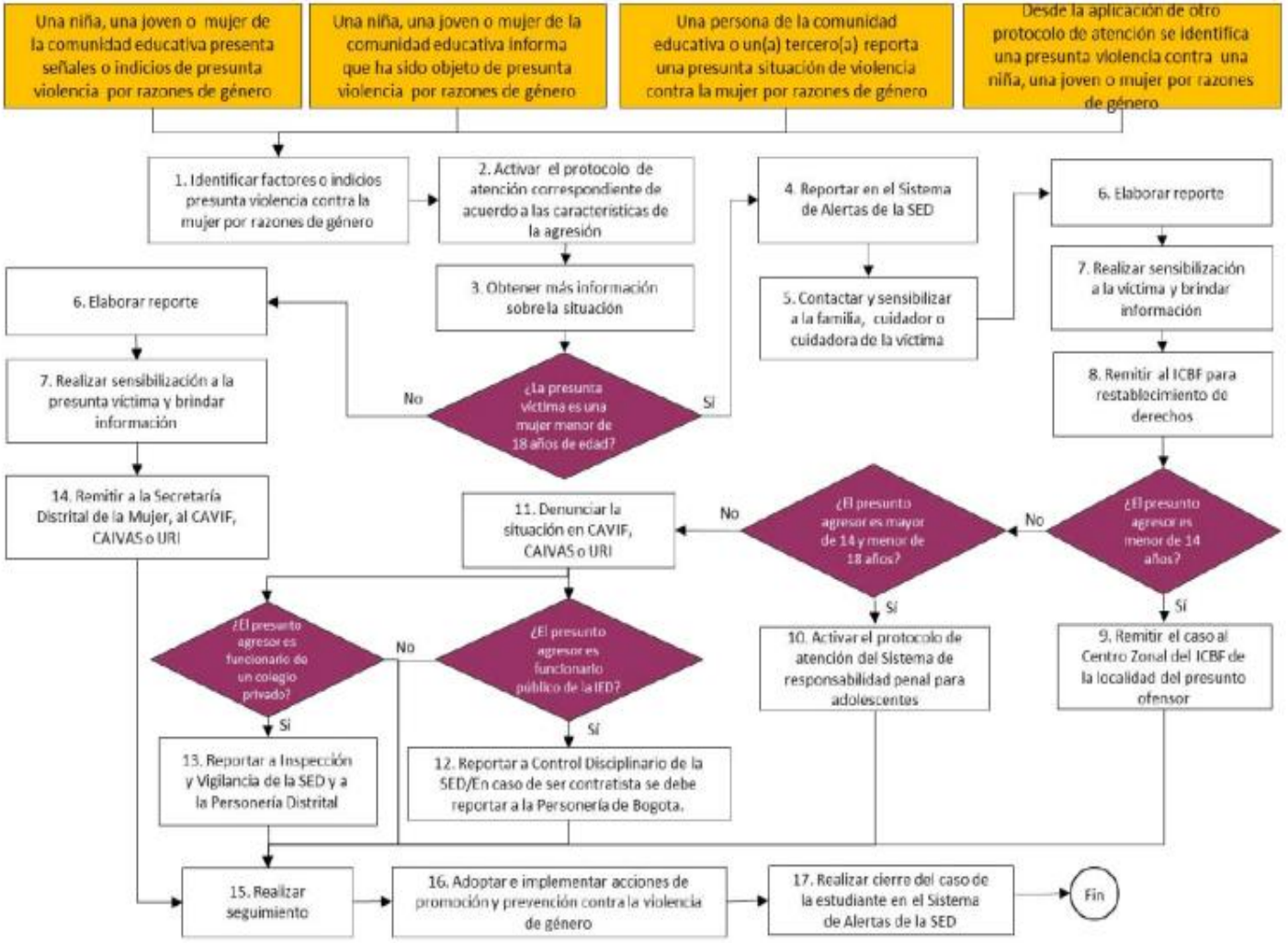

Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO, DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

Objetivo: Garantizar la activación de la ruta de atención integral a nivel institucional e intersectorial, por la identificación de situaciones de discriminación, hostigamiento, o violencias basadas en género por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, a través del acompañamiento a los diferentes actores que integran las comunidades educativas, permitiendo el goce pleno de sus derechos, en los diferentes contextos en los que se desarrolla la vida.

Definiciones: El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o integrantes de la comunidad educativa (directivos(as), personal administrativo u operativo, familias, cuidadores(as), agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQ+ (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales), personas no binarias, o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

Este hostigamiento y discriminación tiene como finalidad la imposición de identidades de género binarias y hegemónicas, así como la heterosexualidad como única opción de orientación sexual, a través de la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos. Al presentarse estos casos, es frecuente la victimización y revictimización de las personas al no ejecutarse acciones de reconocimiento y garantía de sus derechos por medio del acceso a la justicia, a través de la denuncia o la naturalización de las prácticas de estigmatización, discriminación o agresión.

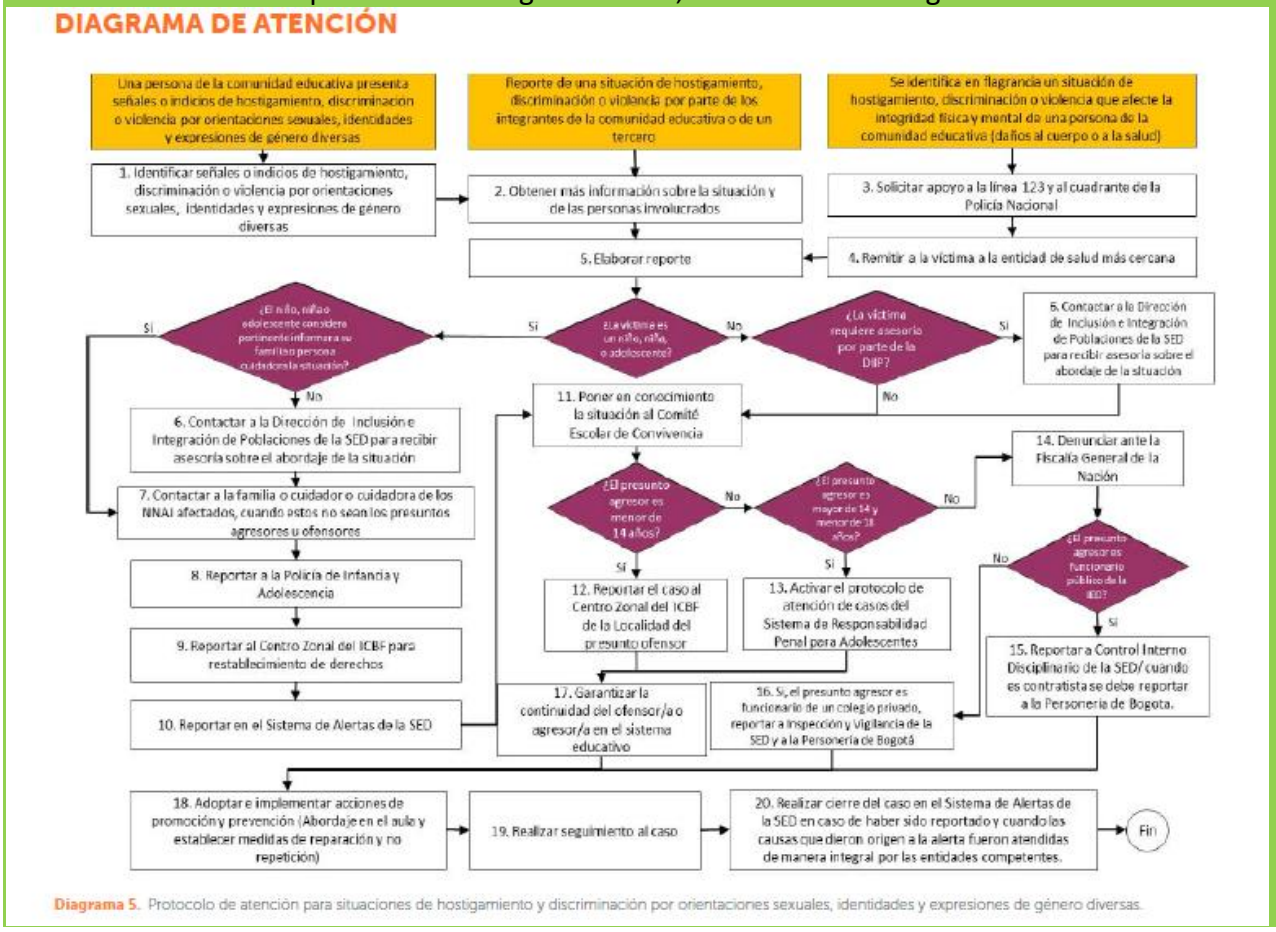

Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

6. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE PRESUNTA XENOFOBIA.

Objetivo: El objetivo de este protocolo es identificar y atender las situaciones de xenofobia que se presenten en las instituciones educativas, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia, mediante la activación de rutas institucionales e intersectoriales, definidas en el marco de la ley y en los protocolos de atención integral.

Definiciones: La xenofobia es una forma de discriminación, dicho término xenofobia proviene del concepto griego compuesto por xénos ("extranjero") y phóbos ("miedo"). La xenofobia, hace referencia al odio, recelo, hostilidad y rechazo hacia las personas o grupos de origen extranjero. La palabra también suele utilizarse en forma extendida con la fobia hacia los grupos étnicos diferentes o hacia las personas cuya fisonomía social, cultural y política se desconoce. La xenofobia es una actitud individual o colectiva que consiste en el rechazo de las identidades culturales que son diferentes a la propia.

La xenofobia y el racismo son manifestaciones concretas del fenómeno de la discriminación. Ambos se expresan en dos planos: de manera simbólica, en las representaciones sociales, ideologías y creencias de las personas y de las sociedades, y de manera material y directa en prácticas discriminatorias de tipo social, institucional y político; pero mientras que la xenofobia provoca discriminaciones basadas en el rechazo a lo extranjero, el racismo, por su parte, es una ideología y práctica cuyo fundamento se encuentra en la idea de una supuesta superioridad de una raza o comunidad étnica sobre otra, que se convierte en objeto de opresión, dominio y persecución.

Formas o tipologías de la xenofobia

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas. En las instituciones educativas se encontró que es frecuente el uso de apelativos como "veneco", "veneca" y otras frases ofensivas

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros; unida a la agresión verbal este tipo de agresión es frecuente en las interacciones de los estudiantes en los colegios:

Agresión relacional: Es toda acción que pretenda afectar negativamente las relaciones de una persona con las demás personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Acoso escolar (Bullying): Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. (Secretaría de Educación del Distrito, 2019. V.4). Es importante señalar, que las manifestaciones de carácter xenofóbico son distintas a las de acoso escolar, ya que en el origen de estas agresiones existe el componente de la discriminación y por tanto, sus consecuencias legales corresponden a este tipo de conductas que pueden llegar a ser sancionatorias y punibles.

DIAGRAMA DE FLUJO PARA LA ATENCIÓN

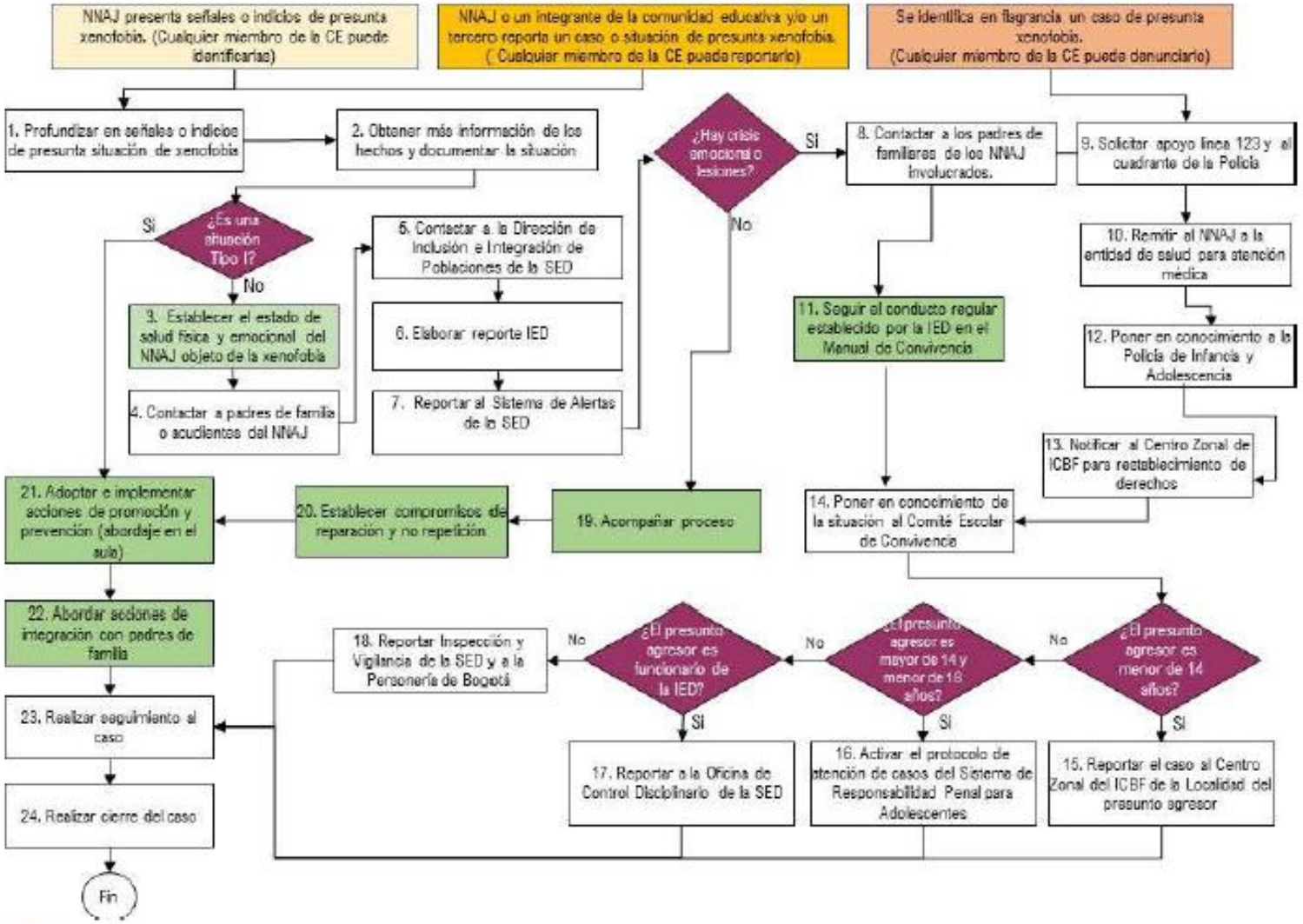

Diagrama 6. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia
*NNAJ: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes. *CE: Comunidad educativa. *IE: Institución educativa.

7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Objetivo: Identificar, canalizar y abordar las situaciones de consumo de SPA en los niños, niñas, adolescentes o jóvenes, de tal manera que se brinde la orientación pertinente, de acuerdo con las diferentes etapas del consumo, articulando acciones a nivel intersectorial para la garantía y goce del desarrollo integral de los niños, niñas adolescentes y jóvenes de la comunidad educativa.

Definiciones: El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

"La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)" (SED, 2015).

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

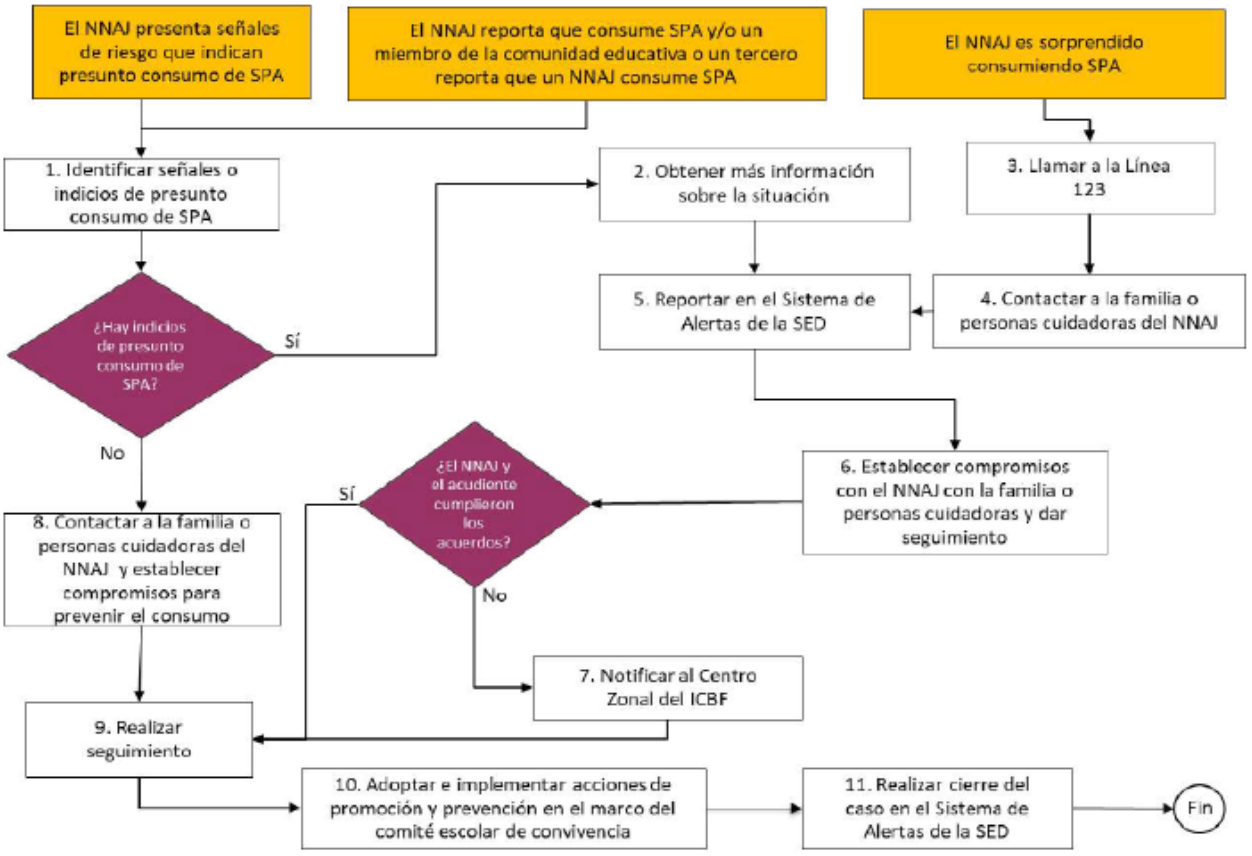

Diagrama 7. Protocolo de atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
***NNAJ:** niño, niña, adolescente y joven.

8. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

Objetivo: Identificar y atender las situaciones de conducta suicida en los niños, niñas, adolescentes o jóvenes con el fin de generar un abordaje integral en articulación con el sector salud, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con el nivel de riesgo de la conducta y se garantice y promueva el fortalecimiento de la salud mental en la comunidad educativa.

Definiciones:

La conducta suicida: Es "una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado" (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

La ideación suicida: "Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte". Se refiere al "paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas".

Amenaza suicida: Expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis.

Intento suicida: "conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método"; acompañado del deseo deliberado de realizar un acto de suicidio. En este tipo de conducta se relaciona el grado de sinceridad o determinación de:

- *Letalidad. Atributo de algunos métodos para provocar la muerte. Es la consecuencia de diversos factores tales como susceptibilidad individual, la posibilidad de recibir atención especializada inmediata, las condiciones del propio método entre las más significativas.*
- *Lógica suicida. Características comunes que conforman en conjunto una manera de pensar propia de los individuos suicidas, entre las que sobresale la urgente presión de acabar con la vivencia insoportable de dolor psíquico que padecen debido a la frustración de algunas necesidades psicológicas, la angustia, la desesperanza, la impotencia y el desamparo, restricción de la capacidad de encontrar alternativas no suicidas, fantasías de rescate, etc. Comparte muchas características del llamado Síndrome Pre-suicida.*
- *Método: Recursos, medios, elementos mediante los cuales un sujeto trata de poner fin a su vida. Pueden ser naturales o creados por el hombre. Entre los que se mencionan las armas de fuego, los fármacos, los venenos agrícolas, los gases de vehículos de motor, el gas doméstico, los edificios elevados, las armas blancas, las cuerdas de diversos materiales, alambres, ropas, cintos, sustancias tóxicas, corrosivas, ácidas, combustibles de diversos tipos para ingerir o volcarlos encima con la intención de prenderse fuego, inyección de sustancias tóxicas, inoculación de gérmenes mortales, etc.*

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

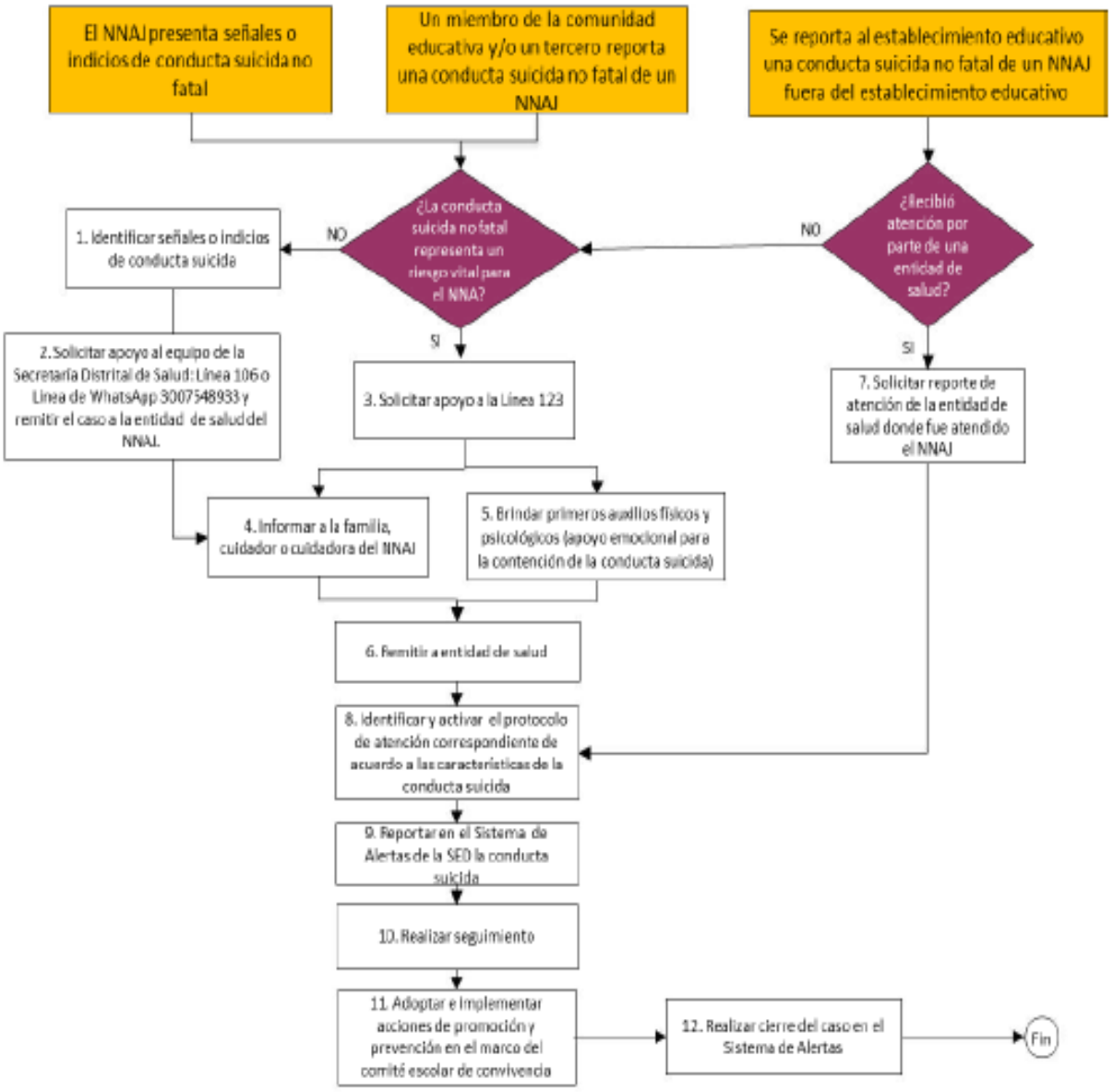

Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento)
*NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

9. Situaciones o casos que activan el protocolo de atención

Caso 1. La familia, cuidador o cuidadora del niño, niña, adolescente o joven reporta al establecimiento educativo un suicidio fuera del establecimiento educativo

Es importante que los casos de presunto suicidio consumado de niños, niñas, adolescentes o jóvenes, por fuera del establecimiento educativo sean reportados al establecimiento educativo con el propósito de analizar la situación y establecer acciones y estrategias de promoción y prevención.

Caso 2. El niño, niña, adolescente o joven comete suicidio al interior del establecimiento educativo

En estos casos, y tal como se indica en el diagrama de atención será prioritario asegurar la escena y solicitar el apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional.

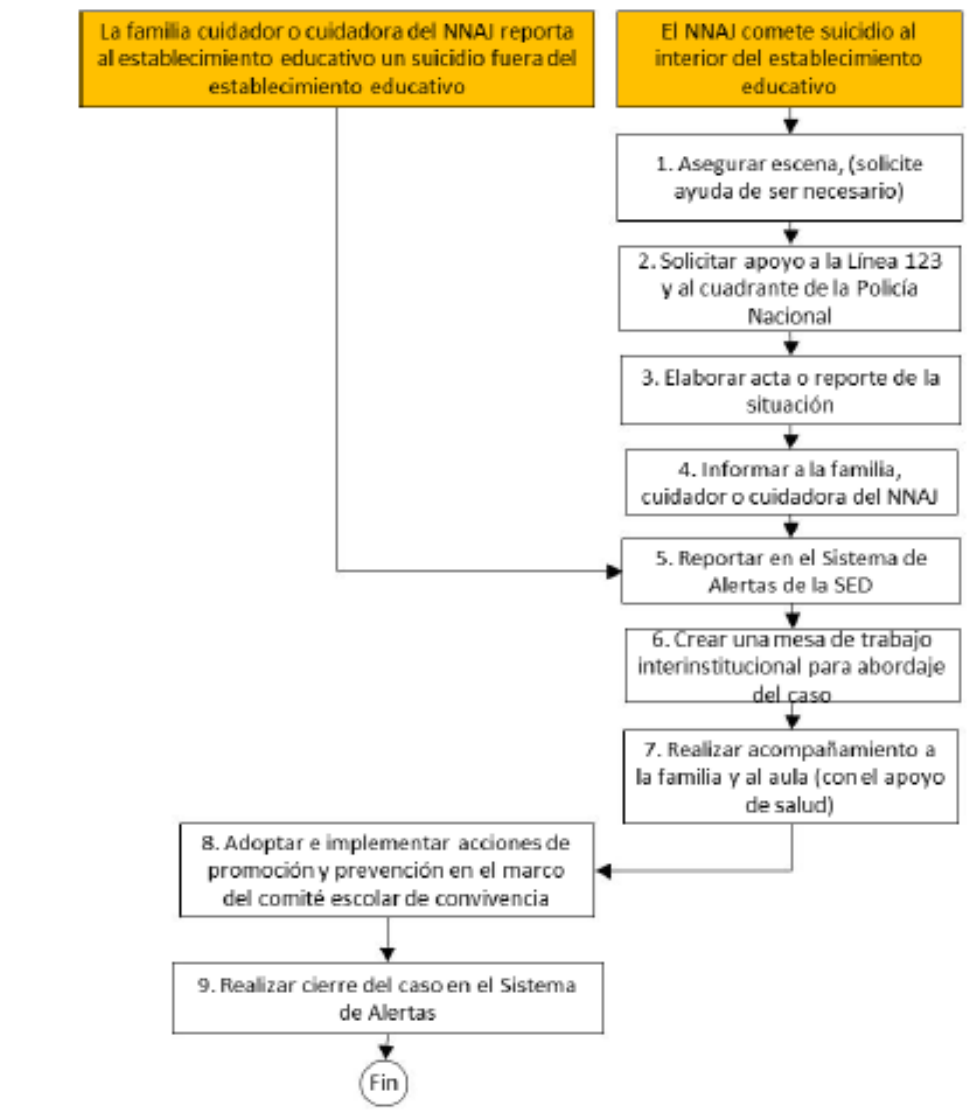

Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de suicidio consumado. NNAJ: niño, niña, adolescente o joven.

10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ

Definiciones

¿A quién se considera víctima del conflicto armado?

De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas a todas las personas que, a partir del primero 1° de enero de 1985, han sufrido un daño como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Esta misma ley pone de manifiesto que los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que las niñas, niños y adolescentes En este sentido, la normatividad nacional considera como desvinculado a las niñas, niños y adolescentes que hayan sido miembros de los grupos armados al margen de la ley y que hayan abandonado esa actividad (Presidencia de la República, 2009). Así mismo, se ha definido como desmovilizado aquella persona que por decisión individual se entrega ante las autoridades o que, dentro del marco de los acuerdos suscritos por el Gobierno Nacional en desarrollo de un proceso de paz colectivo, abandona voluntariamente sus actividades como miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley.

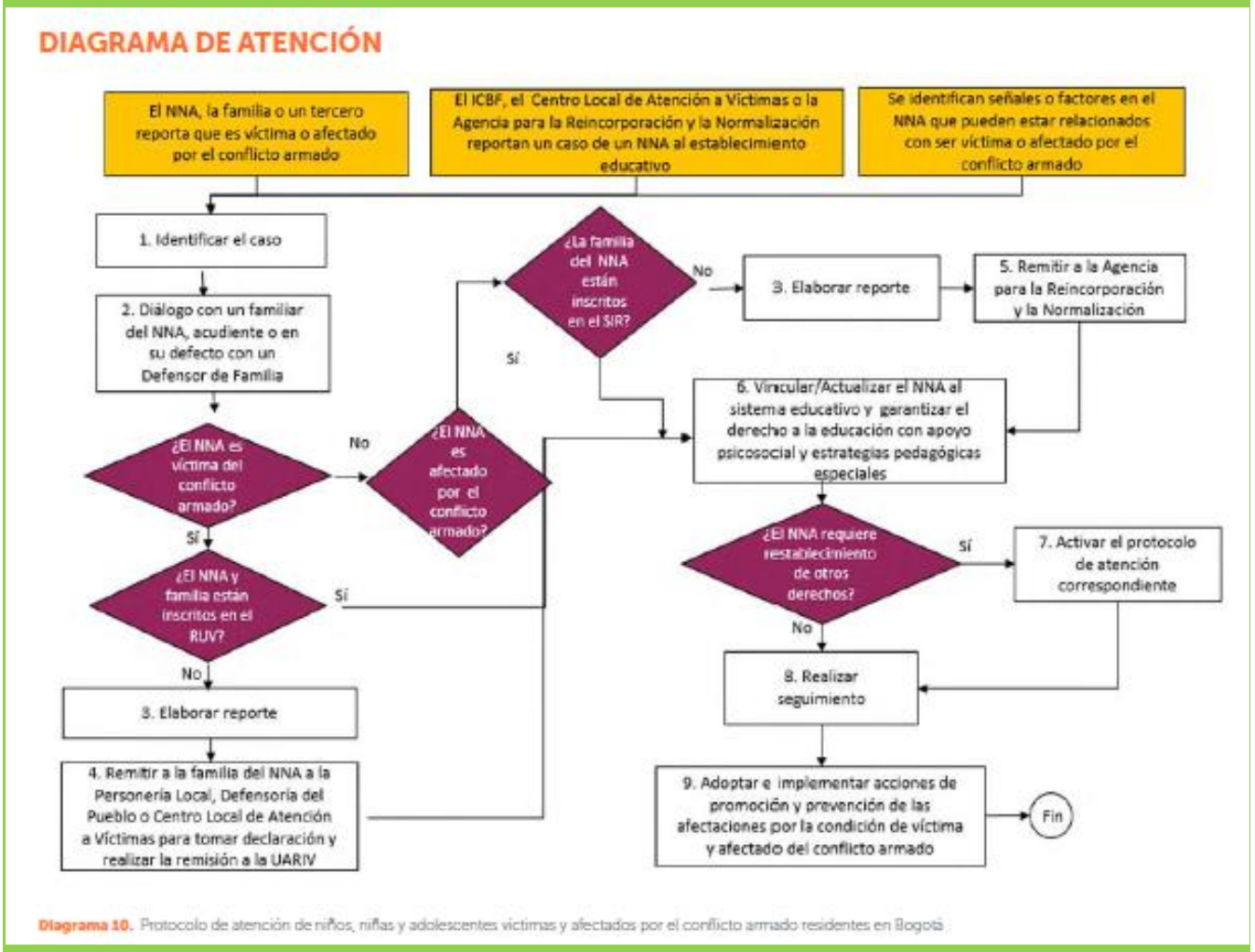

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS.

Objetivo: Brindar orientación y direccionamiento a la comunidad educativa cuando se presenta una situación de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana, para garantizar una atención integral e interinstitucional, ofreciendo información completa para salvaguardar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas o adolescentes.

Definiciones: El embarazo en adolescentes, así como la paternidad y maternidad tempranas, sitúan a las Niñas Niños o Adolescentes en una condición de vulneración de derechos, toda vez que puede verse afectada su salud física y emocional, sus relaciones familiares y sociales, así como su permanencia en el sistema educativo, limitando de esta manera su desarrollo integral y sus expectativas de vida. En el marco del CONPES 147 de 2012 "Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años", estas situaciones son consideradas una problemática social y de salud pública, las cuales deben abordarse de manera oportuna con el objetivo de mejorar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y sus condiciones de vida (CONPES, 2012).

El objetivo de este protocolo es garantizar los derechos de las niñas, adolescentes o personas gestantes, que, ante situaciones de embarazo, se brinde una atención integral desde las entidades que tienen competencia para ello. Igualmente, tiene alcance a la atención de situaciones en las que se identifique intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana para su abordaje desde acciones y estrategias de prevención y promoción.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

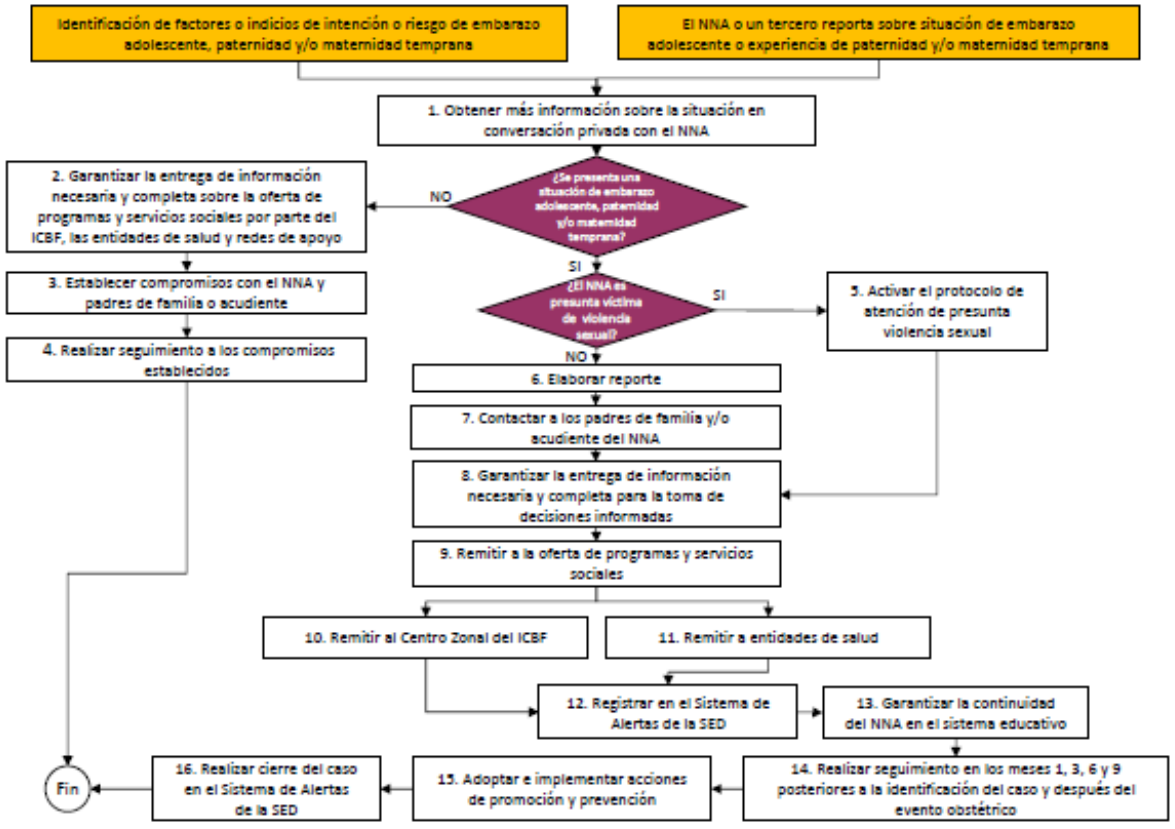

Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas.

12. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O AMENAZA DE ESTARLO.

Definiciones

¿Qué es trabajo infantil?

Trabajo infantil, según la Organización Internacional del Trabajo se define como "Toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes, que es peligroso para su salud y desarrollo integral, que vulnera el derecho a la educación o afecta el desempeño escolar; que implica roles de parentalización referida a la realización de oficios domésticos y/o cuidado a terceros, por más de 15 horas semanales".

¿Qué no es trabajo infantil?

No es trabajo infantil las actividades ocasionales y voluntarias realizadas en entornos protegidos como el hogar, que le aporten enseñanzas positivas o transmita valores a los niños, niñas y adolescentes. Por ejemplo: tender la cama, recoger los juguetes, zapatos, aprender actividades del campo, siempre cuando sea a modo de enseñanza y no de trabajo. Asimismo, aquellas actividades que contribuyan al desarrollo de habilidades, complementarias a su educación, por ejemplo: actividades artísticas y deportivas.

¿Qué es trabajo adolescente protegido?

El trabajo adolescente protegido es aquel realizado por los y las adolescentes de 15 a 17 años de edad, que no resulta peligroso para su salud, seguridad o moralidad, autorizado por el o la inspector/a de trabajo o la autoridad territorial y que cumplen con los requisitos contemplados en el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Infancia y Adolescencia, el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y demás normas que lo adicionen o complementen.

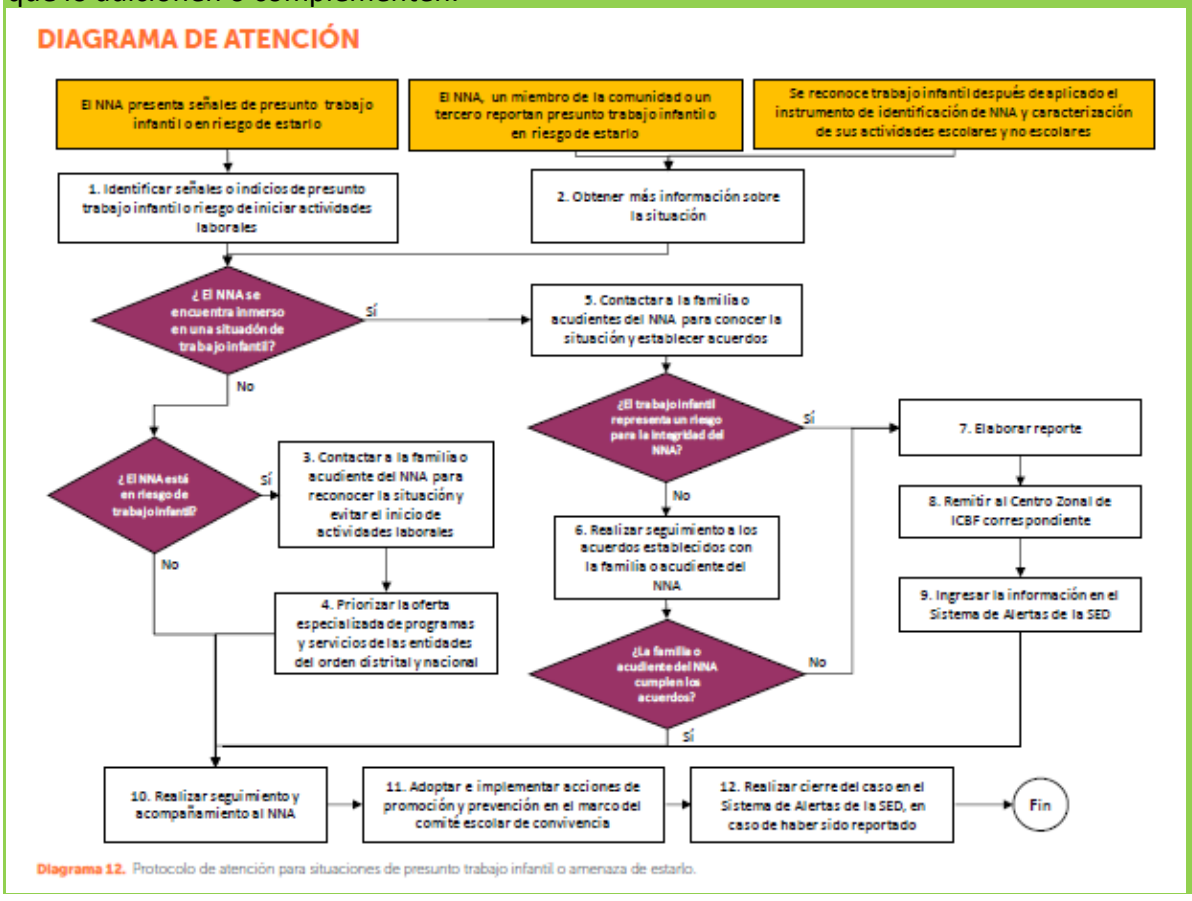

Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o amenaza de estarlo.

13. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).

El objetivo de este protocolo es ofrecer una atención al y la adolescente que garantice sus derechos y a su vez promueva la responsabilidad de sus actuaciones, así como prevenir la comisión de delitos en el contexto educativo.

Definiciones: La Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, consagra en su Libro Segundo las normas que regulan el SRPA donde lo describe como "el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible" (CRC, 2006, Artículo 139).

En el SRPA las decisiones sancionatorias adoptadas son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado a la víctima. Así mismo, contempla la Protección Integral y el restablecimiento de los derechos vulnerados o amenazados del/la ofensor/a, asegurando como finalidad de la sanción, que se entienda la responsabilidad de sus actos, la reparación y las acciones restaurativas que conlleve al cambio en la manera de pensar, sentir y actuar frente a sí mismo y a su comunidad.

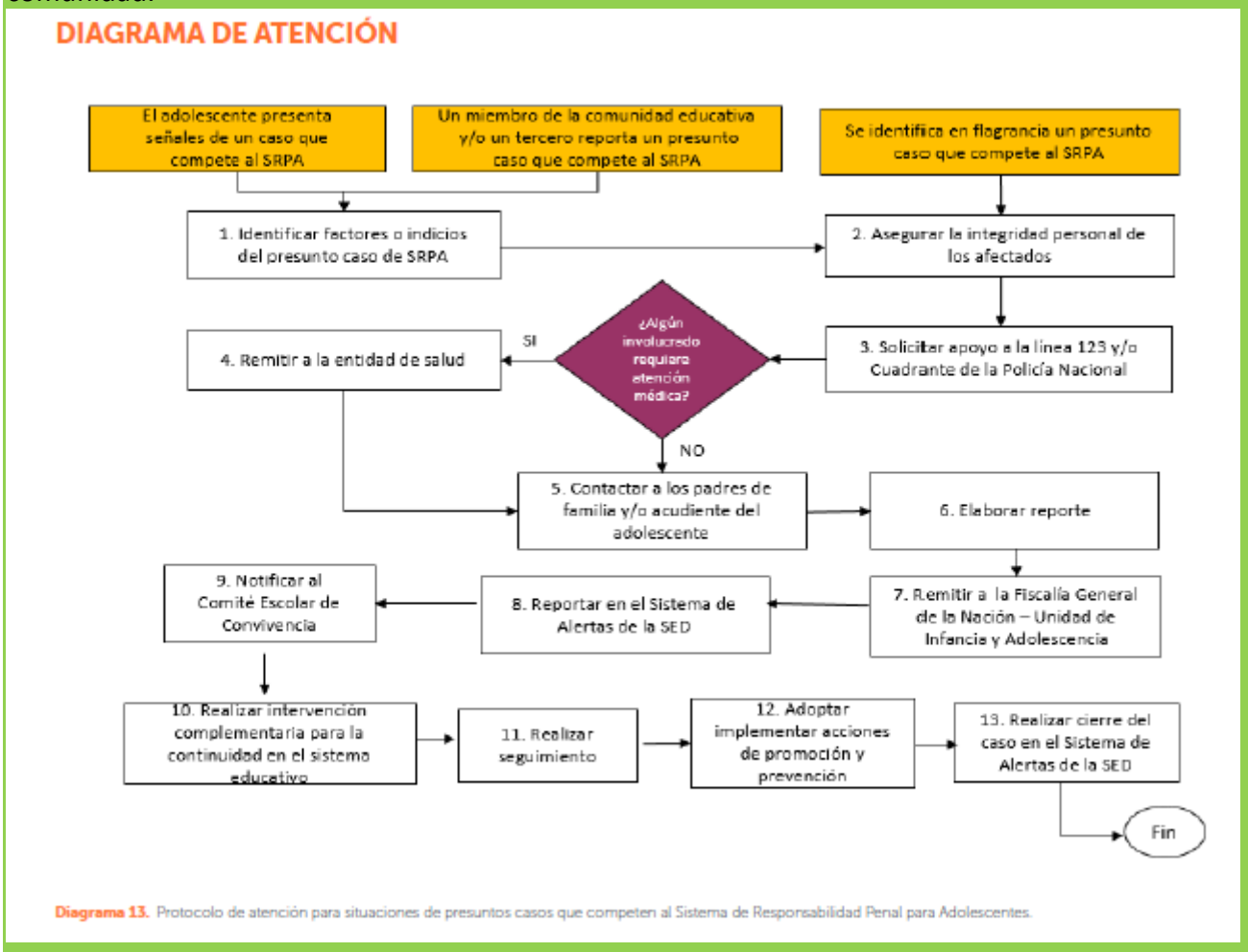

Diagrama 13. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

14. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO, USO Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ.

El protocolo propone definir un conjunto de acciones y estrategias a partir de un trabajo institucional e interinstitucional, con las entidades competentes para la protección de la infancia y la adolescencia, que concomitantemente coadyuven en la atención de manera oportuna de los casos que se presenten en el ámbito escolar y garantizar los derechos de los niños, niñas y. adolescentes.

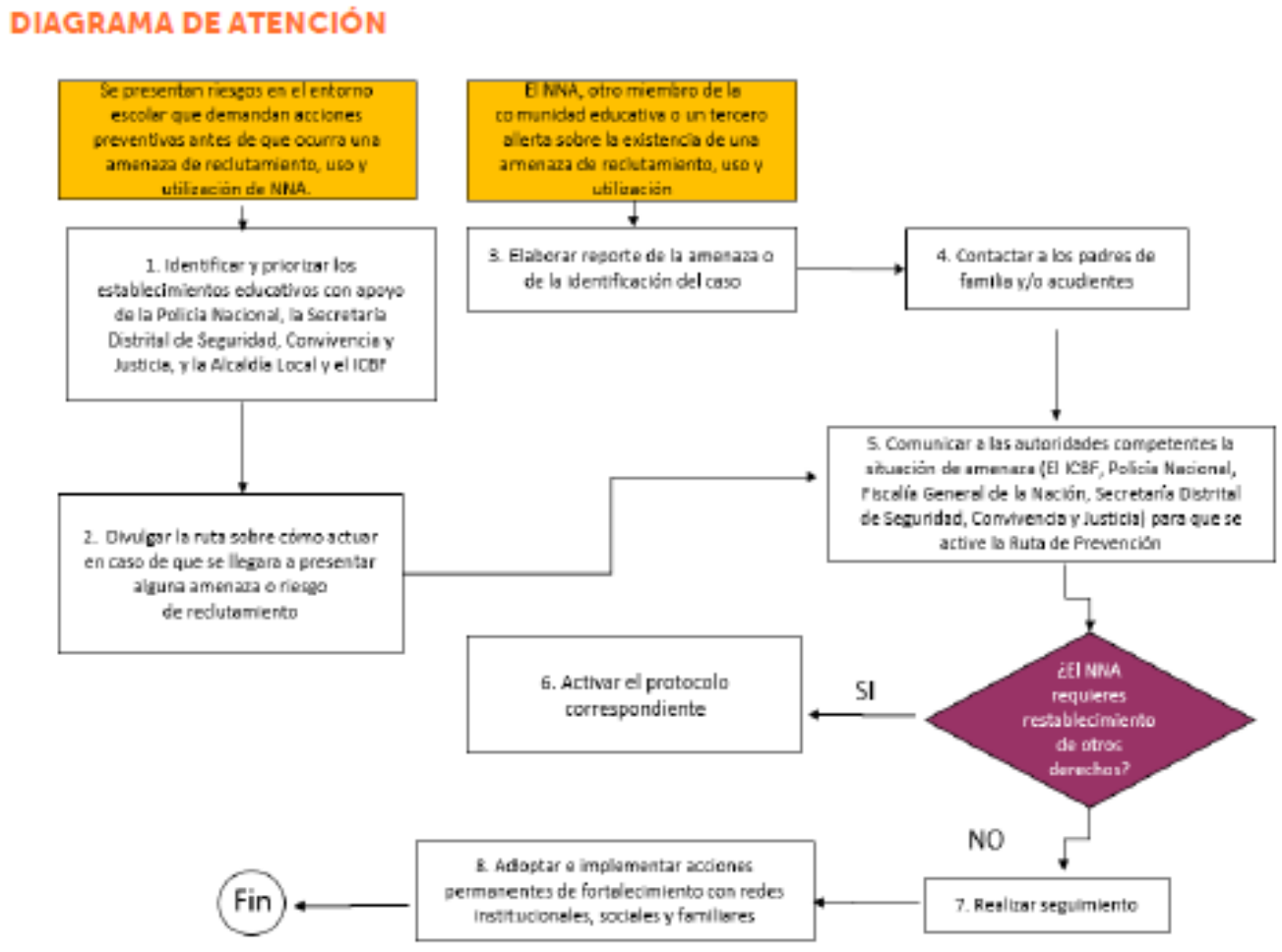

Diagrama 14. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

15. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente, se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los/las afectados/as o implicados en dichas situaciones.

Definiciones:

Agresión escolar. "Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante" (MEN, 2013, artículo 39). La agresión escolar puede ser:

- *Física.* Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- *Verbal.* Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- *Gestual.* Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- *Relacional.* Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- *Electrónica.* Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales
- *Esporádica*. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas.

Acoso escolar o Bullying: Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo de terminado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying): Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado.

DIAGRAMA DE ATENCIÓN

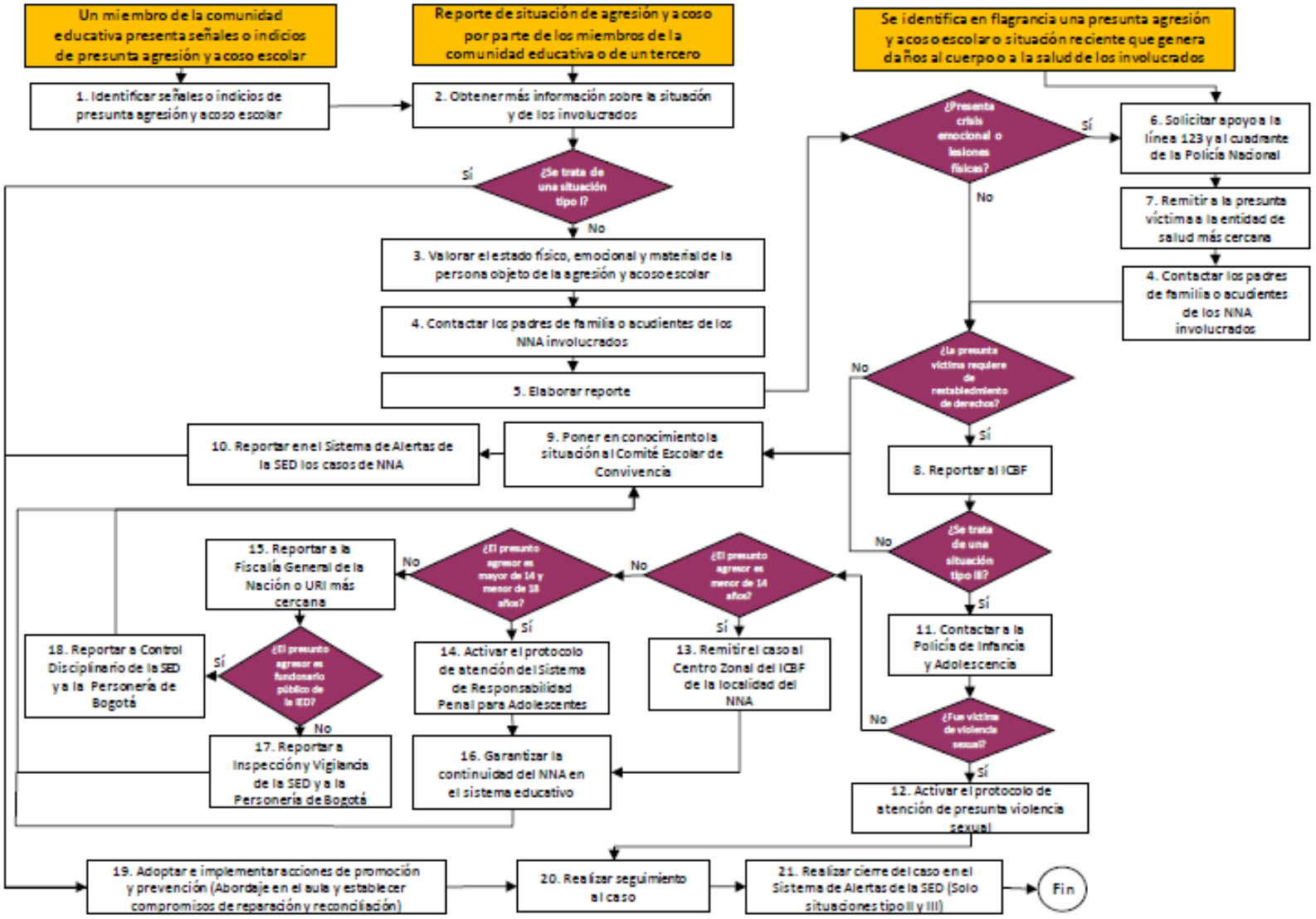

Diagrama 15. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

16. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL

Objetivo: Realizar atención y acompañamiento a las situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial, reportadas, con el fin de garantizar que la población de grupos étnicos, en especial los y las estudiantes de estos grupos, no sean afectados por prácticas racistas y/o de discriminación de carácter étnico racial. A continuación, a manera de contexto, se presenta un panorama general de la normatividad vigente en la materia.

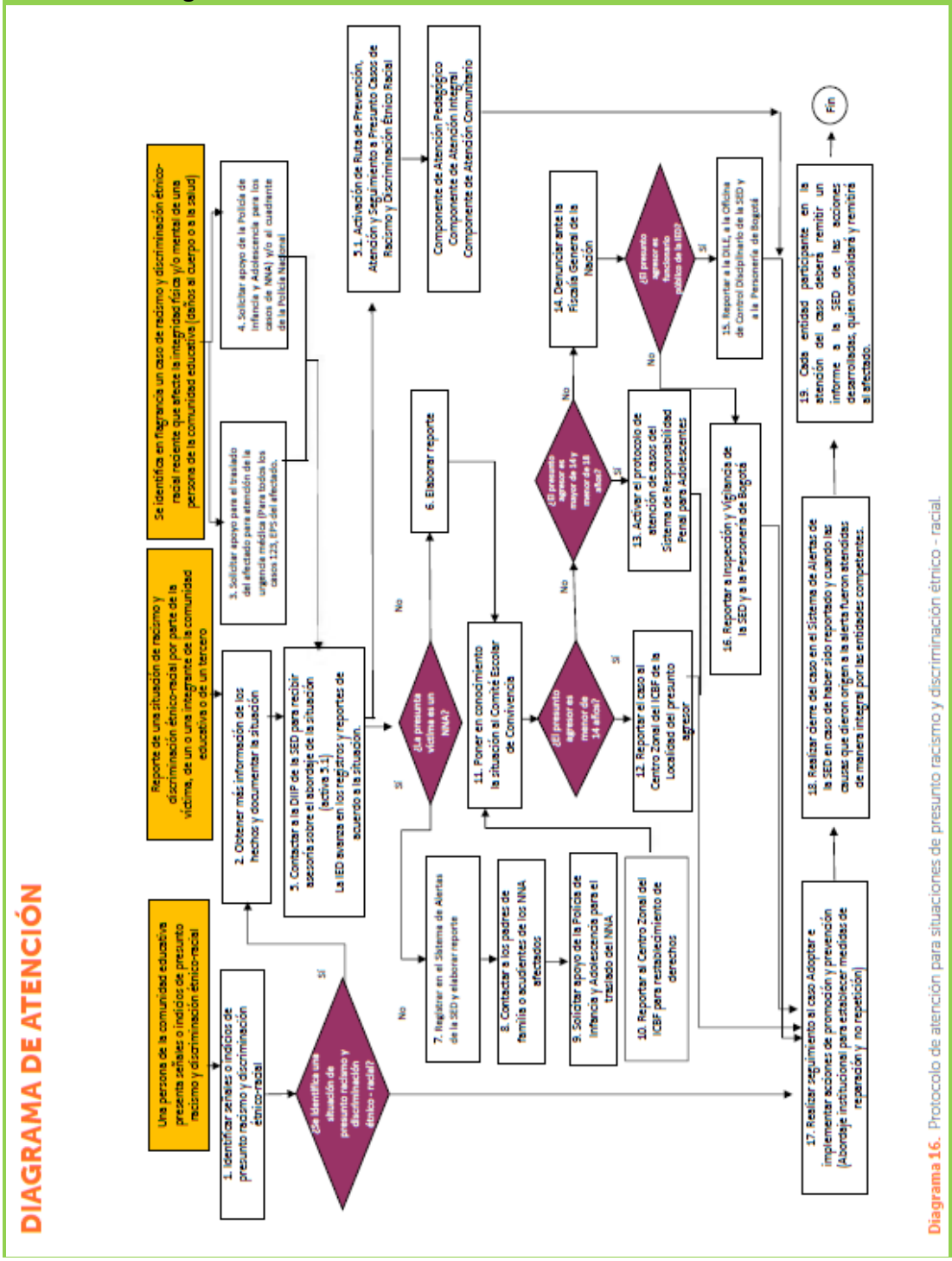

Diagrama 16. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico - racial.

17. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL

El objetivo de este protocolo de atención a víctimas de siniestros viales es brindar una herramienta a las personas que integran la comunidad educativa para unificar criterios y procedimientos frente a los pasos a seguir cuando ocurre un siniestro de tránsito, así como las acciones correctas para atender a las víctimas, y hacer valer sus derechos. También permite recolectar la información necesaria para adelantar posteriormente la investigación del siniestro, con el fin de generar lecciones aprendidas que sirvan a la promoción de la seguridad vial y la prevención de siniestros viales en los establecimientos educativos y en su entorno.

Clases de siniestro vial

1. Choque: Es el encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.
2. Atropellamiento: Siniestro vial en donde un peatón es objeto de un impacto por un vehículo.
3. Volcamiento: Es el evento primario en el cual el vehículo pierde su posición normal durante el siniestro vial y puede quedar de manera lateral o longitudinal; sus llantas pierden el contacto con la superficie de la vía.
4. Caída de Ocupante: Se refiere a la caída de un conductor, acompañante o pasajero desde un vehículo hacia el exterior, interior o dentro del mismo.
5. Incendio: Se refiere a aquellos casos en que el vehículo se incendia sin que exista siniestro vial previo.
6. Otro: Se refiere a aquel siniestro vial no asimilable dentro de las cinco situaciones anteriores, es poco frecuente.

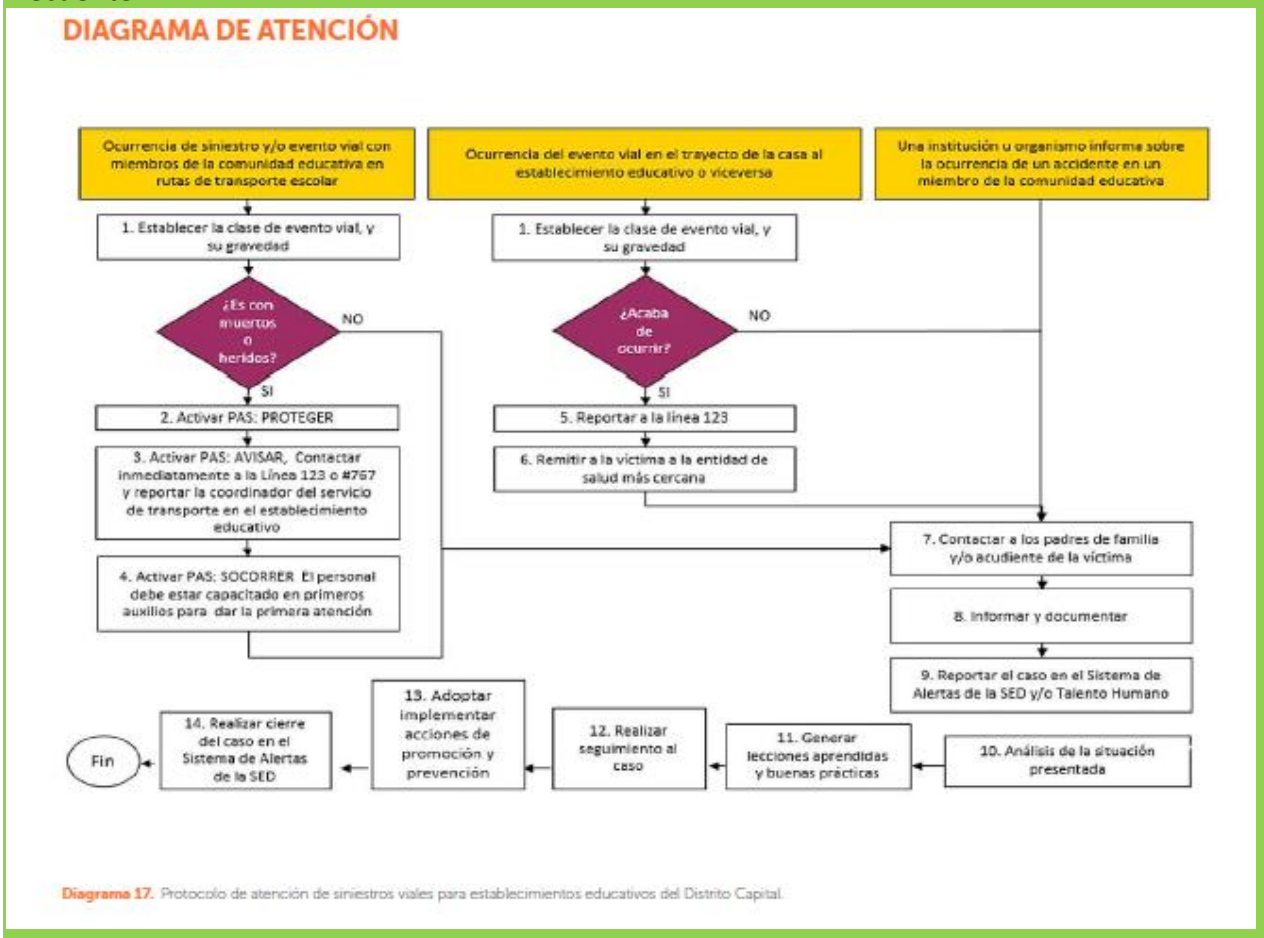

Diagrama 17. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.